

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL



**LA CRISIS DE LA REPRESENTATIVIDAD Y
EL TRANSFUGUISMO EN GUATEMALA**

ABOGADA DEBORAH PATRICIA LUCERO REYES

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2018

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

LA CRISIS DE LA REPRESENTATIVIDAD Y

EL TRANSFUGUISMO EN GUATEMALA

TESIS

**Presentada a la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y
Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

por la Abogada

DEBORAH PATRICIA LUCERO REYES

previo a conferírsele el grado académico de

MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

(Magíster Scientiae)

Guatemala, octubre 2018

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO: Licenciado Gustavo Bonilla.

VOCAL I: Licenciado Luis Rodolfo Polanco Gil.

VOCAL II: Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras.

VOCAL III: Licenciado Juan José Bolaños Mejía.

VOCAL IV: Br. Jhonathan Josué Maryorga Urrutia.

VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana.

SECRETARIO: Licenciado Fernando Antonio Chacón Urizar

CONSEJO ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

DECANO: Licenciado Gustavo Bonilla.

DIRECTOR: Doctor Ovidio David Parra Vela.

VOCAL: Doctor Nery Roberto Muñoz.

VOCAL: Doctor Hugo Roberto Jáuregui.

VOCAL: Msc. Erwin Iván Romero Morales.

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE: Dr. Gustavo Adolfo Cárdenas Díaz.

SECRETARIA: MSc. Wendy Isabel Rodríguez Aldana.

VOCAL: Msc. Raúl Armando Búcaro López.

RAZÓN: «El autor es el propietario de sus derechos de autor con respecto a la Tesis sustentada». (Artículo 5 del Normativo de tesis de Maestría y Doctorado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Escuela de Postgrado).

Guatemala, 15 de octubre de 2018.

Dr. Ovidio David Parra Vela
Director de la Escuela de Estudios de Postgrado,
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor director:

Por la presente, hago constar que he realizado la revisión de los aspectos gramaticales de la tesis:

**LA CRISIS DE LA REPRESENTATIVIDAD Y
EL TRANSFUGUISMO EN GUATEMALA**

Esta tesis fue presentada por la Licda. Deborah Patricia Lucero Reyes, de la Maestría en Derecho Constitucional de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En tal sentido, considero que, una vez realizadas las correcciones indicadas, la tesis puede imprimirse.

Atentamente,



Mildred Catalina Hernández Roldán
Colegiadora

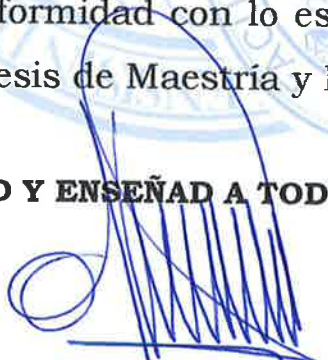
Dra. Mildred C. Hernández Roldán
Revisora
Colegio Profesional de Humanidades
Colegiada 5456

D.E.E.P. ORDEN DE IMPRESIÓN

LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala, 22 de octubre del dos mil dieciocho.-----

En vista de que la Licda. Deborah Patricia Lucero Reyes aprobó examen privado de tesis en la **Maestría en Derecho Constitucional**, lo cual consta en el acta número 42-2018 suscrita por el Tribunal Examinador y habiéndose cumplido con la revisión gramatical, se autoriza la impresión de la tesis titulada **“LA CRISIS DE LA REPRESENTATIVIDAD Y EL TRANSFUGUISMO EN GUATEMALA”**. Previo a realizar el acto de investidura de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado.-----

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Ovidio David Parra Vela
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



DEDICATORIA

A Dios

Me bendijo al darme la vida, las fuerzas y la inteligencia necesaria, para poder alcanzar esta meta.

A mis padres

Rolando (Q.E.P.D.) y Eneyda, porque estuvieron para mí, llenándome de amor y apoyo incondicional, día a día, cada uno en las diferentes etapas de mi vida; además de inculcarme la perseverancia y el ánimo de lucha incansable.

A mis hermanas y sobrino

Alejandra, Cindy, Becky y Gabriel, porque cada uno, aporta a mi vida algo distinto, pero necesario, para seguir adelante.

A mis abuelos

Olimpia y Eliseo, porque son fuente de inspiración de trabajo y esfuerzo.

A mis tíos y primos

Todos y cada uno de ellos con sus palabras y acciones.

A mis colegas

Astrid, Allan, Juan Carlos, Javier y Rosa María, por sus aportaciones a mi vida.

A mis amigos

Bleidy, Gilma, Iris, José Raúl, Mery, Óscar, Pedro, Noé y Sandra, porque, a pesar de todo, han estado siempre conmigo; apoyándome y brindándome su invaluable amistad.

A una persona especial

Juan Francisco, gracias por apoyarme, incondicionalmente, en esta etapa tan decisiva de mi vida.

A mi tutor

Doctor Jorge Mario García Rodríguez, por su apoyo y paciencia, en el proceso de elaboración de la presente tesis.

A la Escuela de Estudios de Posgrado y a la Universidad de San Carlos de Guatemala.



ÍNDICE

Introducción 08-10

Capítulo I. Democracia en movimiento 11-48

1. La democracia

1.1 Antecedentes históricos

1.2 Tipos de democracia

1.2.1 Democracia directa

1.2.2 Democracia representativa

1.2.3 Democracia en equilibrio

1.3 Críticas a la democracia

Capítulo II. Ideología política. Cimiento para un Estado democrático,

Equilibrado y coherente 49-81

1. Sufragio electoral y sus características

2. Partidos políticos

3. Antecedentes históricos de los partidos políticos

4. Ideología política

4.1 Elementos de la ideología



4.2 Funciones de la ideología

5. El problema de la ideología y los partidos políticos

Capítulo III. Representación y legitimación política. 82-119

1. Antecedentes históricos
2. Representación política
3. Legitimidad política
4. Relación entre la representación y soberanía
5. Relación entre la soberanía y la legitimidad
6. Crisis política

Capítulo IV. El Transfuguismo 120-155

1. Derecho comparado: El fenómeno del transfuguismo en Colombia, Panamá, Bolivia, Brasil, Ecuador, Francia, España y México
2. El fenómeno del transfuguismo en Guatemala
3. Regulación del transfuguismo en Guatemala
4. Vinculación necesaria entre: representatividad (legitimidad), ideología y Transfuguismo

Conclusiones 156-157

Recomendaciones 158-159

Bibliografía.....





INTRODUCCIÓN

Esta tesis versa acerca de los problemas que representa la crisis de la representatividad política, siendo este, uno de los problemas que afectan los sistemas políticos contemporáneos.

La pregunta que se busca responder con el presente trabajo es: ¿cuál es la naturaleza, los efectos políticos y jurídicos, del transfuguismo en Guatemala? Y cómo la representatividad política se ve directamente afectada.

La hipótesis que planteó en el presente trabajo es que la naturaleza o el origen del transfuguismo, reside en los intereses personales, y no en los ideales que profesa un Diputado, ya que a mi criterio, la ideología política sienta sus bases en un ideal social, en busca del bienestar y la protección de la sociedad frente al Estado; se abre paso y evoluciona conforme las necesidades de los habitantes de un país, y se plasma a través del ejercicio de la democracia, en un partido político, por medio del cual, se pretende obtener un curul en el Congreso de la República con la finalidad de ser la voz del pueblo, y transmitir el sentir y el pensar de ese conglomerado de personas que los eligieron. Esto implica, que un partido político, está construido sobre bases o cimientos sólidos, que pretenden configurar el carácter democrático, del régimen político del Estado, o al menos, ese es el “deber ser”, por lo que de esta manera doy respuesta a la interrogante efectuada.

En el capítulo uno, se tocan varios puntos importantes, en relación con la democracia, ya que es necesario poseer un antecedente respecto al surgimiento de la misma, y cómo, poco a poco, fue creciendo y ramificándose. Asimismo, es necesario



hacer alusión a la crisis existente en la democracia, y reconocer que la crisis, provoca ingobernabilidad dentro de los Estados.

En el capítulo dos, se enuncia respecto al importante papel que juega la ideología política, en temas como: la democracia y el transfuguismo. Asimismo, indicar los aspectos relativos al sufragio electoral, y el rol de los partidos políticos dentro del Estado de derecho. Respecto a la ideología política, se realiza un desglose de los cuáles, según los autores, son las que existen; y el juego que se da entre las mismas. Señalando cuáles son los elementos, y las funciones de la ideología, que también son aspectos que deben conocerse, resaltando la problemática, que surge para encausarla con la naturaleza de los partidos políticos.

En el capítulo tres, se toca un tema de relevancia para el tema de transfuguismo. La representación y legitimación política, porque sin esta, no podríamos hablar de democracia. Todos los temas se encuentran concatenados, y son necesarios, para ahondar en el tema del transfuguismo. Por ello, se definen estos temas, y así, puede alcanzarse una comprensión más amplia de lo que son, y cómo representan la raíz, de lo que hoy conocemos como democracia.

En el capítulo cuatro, se aborda el tema central de la presente tesis, lo constituye qué es el transfuguismo, haciendo relación del antecedente histórico y enunciando cuál ha sido su origen, y en lo que se ha transformado, hasta el día de hoy. Relatando cómo este fenómeno ha impactado en otros países, y cómo estos, han regulado tal situación.

Por ende, la finalidad de la presente tesis, es plantear una problemática que hace algún tiempo ha afectado el ámbito político de los países, y cómo este fenómeno,



lo único que provoca, es inestabilidad, desconfianza y corrupción. Siempre he considerado que aquel que se dedique a hacer política, más que tener conocimiento jurídicos y políticos (debería de ser una condición *sine qua non*), debe tener altos estándares de moralidad, y ética, ya que en este tipo de cargos, se encuentra depositado el futuro de una nación, y sus acciones u omisiones, desembocarán, posteriormente, en problemas sociales como el hambre y la pobreza.

La presente tesis es un llamado a la concientización, y a lo que verdaderamente, debe representar la DEMOCRACIA en nuestro país.



CAPÍTULO I

DEMOCRACIA EN MOVIMIENTO

La actual crisis de gobernabilidad ha sido el umbral para los cambios democráticos que se suscitan en el país. Ha logrado influir y modificar el pensar de la población y provocado movimientos sociales, además de estimular, políticamente; a los habitantes del Estado para que participen activamente. Así también, ha germinado un sentimiento que hacía muchos años, había sido olvidado: lo que verdaderamente significa la justicia, la libertad y la igualdad.

Ahora bien, para poder comprender la democracia, cuyo concepto va más allá de un simple ideal, o de un sentimiento de justicia, es necesario analizar varios aspectos, como lo son: Qué es la democracia y cuáles son sus antecedentes históricos, cuáles son los tipos de democracia; asimismo, analizar la democracia directa, representativa, en equilibrio, y realizar algunas críticas a dicho sistema.

Es complejo llegar a una conclusión definitiva, respecto a la democracia, ya que se ve influenciada por factores políticos, sociales y económicos, entre otros; los cuales inducen los constantes cambios producidos dentro del Estado.

El rol que tiene la justicia dentro de un Estado democrático de derecho, es vital, ya que se hace necesario que quienes ostentan el poder político, respeten y acaten la legislación existente; en aras de fundar los cimientos de una sociedad pacífica, y con oportunidades, para todos sus habitantes, alcanzando de esta manera; una mejor calidad de vida.



En la actualidad, es importante que todos los actores implicados en la Democracia, se comprometan a realizar las actividades propias de la posición que ostentan en la sociedad, es decir, para exigir a los gobernantes que desempeñen una labor profesional, con rectitud y probidad, los electores deben estudiar, minuciosamente, la decisión que llevará a dichas personas a ostentar tan dignos cargos.

Se enfatiza la frase “en la actualidad” porque todo es cambiante, no se puede comparar la problemática actual, con las de años, e incluso, siglos anteriores al presente, ya que han existido avances en las tecnologías de información y comunicación, las cuales, han permitido, que la política sea comprendida y utilizada de distinta manera.

Los efectos políticos y jurídicos del transfuguismo son de gran impacto toda vez que se vulnera directamente la democracia, puesto que, pierde sentido, pertenecer a un partido político, si solamente es utilizado para llevar a una persona hacia un cargo público, pero no existe un ideal, verbigracia, la búsqueda del bien común. Por el contrario, se aprecia en la clase política la satisfacción de intereses personales.

Sin embargo, esa dable también afirmar que no todas las veces que un funcionario electo, cambia de partido político, pudiese responder a las razones antes indicadas, ya que también esto fortalecería el ámbito político, ya que en otro partido, le puede ser más factible llevar a cabo sus propuestas, lo que traería como consecuencia, un beneficio social.



Entonces, es necesario abordar el origen y naturaleza del transfuguismo, desde distintas aristas, para comprenderlo en cada una de sus dimensiones.

1. La Democracia

El autor Ashford, al analizar la democracia, su origen, desarrollo y contexto en el decurso histórico de la humanidad, señala que:

La democracia fue opuesta a la monarquía (gobierno por uno), oligarquía (gobierno de pocos) y aristocracia (gobierno por los mejores). Para los griegos, la democracia fue asociada con tres defectos mayores: la mayoría podía usar su poder para oprimir a la minoría; el pueblo fácilmente podía ser llevado por una onda de emoción y pasión, y no conducido por la razón; y el pueblo podía ser motivado por su propio interés particular. A costa de los intereses de la sociedad como entidad. Por esto, una forma especial de democracia, llamada democracia liberal y representativa, fue desarrollada para tratar de combinar las virtudes de la democracia, evitando o minimizando los peligros potenciales" (2004, p.11).

No cabe duda que el poder político, cuando no se equilibra adecuadamente, puede desencadenar en cualquier tipo de sistema que no responda a los intereses genuinos de la mayoría. Cada una de las formas de gobierno han existido para superar las falencias del anterior, sin embargo, ese proceso perfectible no se termina, inclusive en nuestros días.



1.1 Antecedentes históricos

Se ha mencionado tantas veces de dónde proviene la palabra “democracia”. Sin embargo, no está de más hacer de nuevo la alusión que el término proviene de los vocablos griegos: Demos, que significa pueblo, y Kratos, que significa autoridad o gobierno. Es decir, reside en el pueblo aquella potestad de decisión, ya que, naturalmente, es a ellos a quienes les afectan las acciones u omisiones que tomen sus gobernantes, por ende, de manera ancestral e histórica, ha sido delegado en este, la facultad de tomar decisiones.

Fue en la antigua Grecia, específicamente en Atenas, donde la democracia tuvo sus primeros brotes: En el siglo de oro o siglo de Pericles, la democracia ateniense alcanza sus manifestaciones más logradas. No solamente el gobierno constituye, en su mayor parte, una expresión de la soberanía popular, si no que el pueblo, directamente, discute sus problemas más importantes en las asambleas populares, en que el orador más elocuente; puede arrastrar consigo la opinión de la mayoría” (Montenegro, 2009, p. 66).

Sin embargo, no todos los que residían en Atenas, poseían el derecho de participar políticamente, ya que les era vedado a los residentes extranjeros, o viajeros, y a los esclavos. Esta situación persiste en la actualidad, ya que no puede tener poder de decisión aquella persona que, únicamente, se encuentra de paso y que no conoce la realidad del país por la que transita. Incluso, los inmigrantes que se encuentran en un país sin un status legalizado y que los haga sujetos de derecho.



Entre los filósofos más importantes que han tratado este tema, está Platón quien en su República perfecta, manifiesta que en su alma deben encontrarse tres partes que corresponden a los tres órdenes del Estado, y tres disposiciones semejantes a las que engendran la prudencia, el valor y la templanza en el mismo. Todas estas circunstancias, no pueden menos de encontrarse en el alma, puesto que necesariamente el carácter, y las costumbres del Estado, proceden de los individuos que le componen (Platón, 1979, p. 29).

Es decir, que es necesario y fundamental, el elemento humano dentro de toda forma de organización política, toda vez que sea quien le da vida al Estado, y sin él, no podría configurarse. Platón utiliza como analogía para explicar su República la triple esencia del ser humano, que constituyen la dimensión axiológica que configura dicho modelo político.

Lo importante radica en que cada ciudadano y cada clase mantengan su puesto. A este fin se fijarán de antemano en leyes expresas, todas las causas posible de mudanza: leyes contra la opulencia y la pobreza, de donde saldrían inevitablemente, lo que es el azote más terrible para el Estado, la división, el deslinde entre ciudadanos ricos y pobres, incompatible con la supresión de la propiedad; leyes contra la extensión de los límites del Estado, más allá de los que pudieran comprometer su unidad; ley contra toda clase de innovaciones en la educación pública, estas relaciones son de suyo conformes al derecho (Platón, 1979, p. 27).

Básicamente, el autor justifica la existencia de las clases o castas, en las cuales deben estar divididas la sociedad, y que debe existir regulación legal, para cada acción de los miembros, para que de esta manera, exista un orden y una jerarquía que permita la convivencia.

Montenegro (2009) argumenta que: "El gran progreso de Roma en materia jurídica (el derecho romano es todavía fundamento de gran parte de las legislaciones contemporáneas) aporta elementos doctrinales, muy valiosos, al desarrollo de la democracia, entre ellos, el concepto de la igualdad ante la ley y el de representación o delegación de poder" (p. 68, 69). Es evidente que, si Grecia permite el nacimiento de la democracia, como forma de gobierno, Roma la lleva a dimensiones colosales por medio de su derecho imperial Jus Gentium.

Posteriormente, durante la época del cristianismo, se defiende la igualdad de los hombres ante Dios, desafección a los bienes terrenales, amor al prójimo y la práctica de la caridad, siendo esta, una contribución indirecta a la democracia, involucrándose los Padres de la Iglesia, San Agustín y Santo Tomás de Aquino, quienes sustentan que los gobernantes, cumplieran un mandato de índole divino. En ese caso, existe pues, una visión teocéntrica para las formas de gobierno, la cual permitió, que la Iglesia impusiera su dominio a nivel universal.

En el año de 1215, el Rey de Inglaterra, Juan sin Tierra, firma la Carta Magna, la primera forma de Constitución política que el mundo ha conocido, y de la cual, emergieron las Constituciones actuales alrededor del mundo. Entre otras cosas, declara la independencia de la Iglesia, limita las facultades del soberano, delimita los



derechos feudales, etc. Aquí se observa entonces un nuevo cambio de paradigma, un proceso dialéctico que pretende la reconfiguración de un poder laico, sin influencias religiosas y que sea aceptado por las mayorías.

Progresivamente, los privilegios otorgados a la monarquía y la aristocracia, fueron desapareciendo, permitiendo de esta manera el reconocimiento de libertades y lográndose, de esta forma, la participación del pueblo. De esa cuenta, en el año de 1628, se produce el reconocimiento del *habeas corpus* como una garantía que evita - incluso en la actualidad-, el abuso que la autoridad pueda ejercer sobre una persona.

Después de la deposición de Jacobo II, por Guillermo III de Orange, fue cuando surgieron instituciones políticas inglesas. De esta manera, se delimitó la actuación del Rey, empoderando al Parlamento, el cual, fue modelo para los parlamentos a través del mundo. Asimismo, al darse la división en Cámaras, es la Cámara Baja la que representa la voluntad popular, figura que se mantiene en la actualidad, y que inclusive, cuenta con mayor poder político.

El rol protagónico que cumplieron John Locke, en la segunda mitad del siglo XVII, y después, Juan Jacobo Rousseau, formaron los cimientos de lo que en la actualidad se conoce como "democracia." Incluso, de mayor relevancia fueron los pensamientos de Rousseau, quien indicó que a su criterio, el Contrato Social, significaba:

"Que cada cual, dándose a todos, no se da a nadie en particular, y como no hay ningún asociado, sobre el cual no adquirimos los mismos derechos que concedemos sobre nosotros mismos, resulta que adquiramos a nuestra vez el



equivalente de todo lo que perdemos, y más fuerza y poder, para preservarlo que tenemos” (Rousseau, 1999, p.14, 15).

La Revolución norteamericana (1776) y la Revolución francesa (1789), fueron fenómenos trascendentales en el marco de la democracia. En la primera, fue proclamada la Constitución y el Estatuto de Derechos, y en la segunda, emergió el lema de “libertad, igualdad y fraternidad”, que resuena hasta hoy en todo el continente, y constituye el cimiento para la conformación de diversas Constituciones, y de otros ordenamientos jurídicos.

Dentro del marco de la Segunda Guerra Mundial, el Presidente de los Estados Unidos, Franklin Delano Roosevelt, aportó significativamente a los ideales de la democracia. Proclamó en su mensaje al Congreso en el año de 1941, cuatro libertades, las cuales fueron: liberación de la necesidad, libertad de expresión, libertad de culto y liberación del miedo.

Es en este momento crucial, donde surgen aquel conjunto de derechos, que permiten la protección y el respeto del ciudadano frente al Estado, alcanzar el bienestar común, ya que los mismos pueden proponer ante el Estado, soluciones para el mejoramiento de la calidad vida de los habitantes, residentes en el país; acciones que en ningún momento son estáticas, debido a la constante evolución mundial y lo que comúnmente se conoce como globalización.

Es de gran relevancia traer a colación lo manifestado por el autor Emmanuel Sieyes, en su obra ¿Qué es el Tercer Estado?, ya que ha sido uno de los políticos más destacados a lo largo de la historia. Además, vivió directamente lo acontecido en el



lapso previo a la Revolución francesa, siendo la esencia de su doctrina enaltecer la función del pueblo, dentro de un Estado, el cual ya no necesita más del clero y la nobleza para su buen desenvolvimiento, ya que poseía la facultad *per se* de tomar decisiones y hacerlas valer.

Indica dicho autor que existía un grupo de personas privilegiadas en la toma de decisiones que afectaban a un Estado. Sin embargo, este grupo era sumamente reducido e indicaba que, el privilegiado francés, era cortés como un deber para consigo mismo y en respeto a su dignidad propia. Para pertenecer a este grupo selecto, debían poseerse dos grandes elementos, y estos eran el dinero y el honor, ambos adquiridos por nacimiento, y que les permitían tener ventaja sobre el resto de la población del Estado, lo que afectaba a la misma, ya que sus derechos de todo tipo eran nulos.

Entonces, en este momento surge el Tercer Estado, con la finalidad de conformar entre ellos, y los privilegiados, una nación, que luche por los intereses de la mayoría, sin beneficiar a un grupo en especial. Ese tercer Estado, es prácticamente el acto que ha estado ausente por muchos siglos, pero que debe emerger para exigir sus derechos y garantías: el pueblo.

“Debe entenderse por Tercer Estado, el conjunto de ciudadanos que pertenecen al orden común. Todo privilegiado por la ley, en las circunstancias que sean, se sale del orden común. Es una excepción de la ley común y, en consecuencia, no pertenece al Tercer Estado” (Sieyes, 2012, p. 96).



Ahora bien, como un dato aproximado, el Clero estaba conformado por ochenta mil cuatrocientas cabezas; la Nobleza, conformada por ciento diez mil cabezas. Entonces, básicamente el resto era quien conformada por el Tercer Estado.

El deseo del Tercer Estado, era tener diputados que representaran y defendieran sus necesidades e intereses y que los votos fueran considerados por cabezas y no por órdenes, es decir, querían equiparar sus derechos con los de los privilegiados, algo que por supuesto no fue del agrado de quienes mantenían el status quo.

Entonces, el Gobierno, propuso el plan de Asambleas Provinciales, por sugerencia de Charles Alexandre de Calonne, a través de las cuales, se llevaba a cabo la representación nacional, para que, de esta manera, las leyes no fueran creadas solamente en beneficio de los privilegiados, y en contra del pueblo, sino que se aplicaran de manera equitativa. “Conocemos el verdadero objeto de una Asamblea Nacional; no está hecha para ocuparse de los asuntos particulares de los ciudadanos, solo los considera en conjunto y desde el punto de vista del interés común” (Sieyes, 2012, p. 171).

Por lo tanto, vemos en el Tercer Estado (el pueblo), un inicio y también un reflejo de la lucha que aún hoy persiste para que sea respetada la soberanía y el Estado de derecho, conceptos políticos que se ven afectados por diversos factores internos y externos, y que obviamente, se producen en detrimento de la voluntad popular.



1.2 Tipos de democracia

El autor Bobbio, respecto a la democracia señala que: “Es un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimiento” (2001, p. 24). Este concepto se apreciar bastante escueto. Empero, posee una relevancia absoluta, toda vez que las interrogantes ¿Quién? Y ¿bajo qué? no se pueden responder con simplicidad, sin entrar en toda una discusión teórica.

Como se indica en el Informe número VI del Fondo de los Hermanos Rockefeller, del Programa de Estudios Especiales, existen ciertas condiciones para que exista un consenso democrático:

- a) Hábitos y educación.
- b) La fuerza del ejemplo.
- c) Libertades civiles.
- d) Distribución del poder y oportunidades dentro de la comunidad.
- e) Condiciones económicas de una democracia eficaz; y,
- f) Una sociedad pluralista (1964, p. 39).

El comportamiento humano y sus ideas, son regidos por actitudes que se encuentran en el subconsciente, que vienen implantadas desde temprana edad, así como el entorno social en el que la persona se ha desarrollado. Asimismo, lo vivido por los antepasados, lo positivo y negativo, influencia de gran manera en la actualidad, ya



que sirve de ejemplo y sienta precedentes en la actuación humana. Ahora bien, existe un compromiso de defender la libertad social, y esto conlleva al respeto de las creencias individuales de los seres humanos.

Un factor o elemento necesario, es que el poder no se encuentre concentrado en un solo organismo, para que de esta manera, sean debidamente respetadas las libertades civiles; y que no sean meras abstracciones vacías.

La posibilidad de una mejora económica, a través del trabajo, debidamente remunerado y la disminución de la pobreza, son elementos fundantes de un Estado democrático. Asimismo, lo son, el respeto y la aceptación de la diversidad de religiones, ideologías, criterios, etc.

La democracia tiene su génesis en la autodeterminación de los pueblos, quienes cansados del poder ilimitado que les ha sido concedido a los gobernantes de manera histórica, eligen por los medios establecidos, a aquellas personas que representarán sus necesidades e intereses.

Sin embargo, así como se tiene esta responsabilidad política, también lo es la necesidad de fiscalización *per se*, así como a través de las instituciones Estatales creadas con tal finalidad, es decir, los mecanismos de control jurídico y político. Es decir, que la auditoría social, deviene de una cultura política que implica participación activa, y todas estas acciones, redefinen al ciudadano, ya que este se ve comprometido y se concientiza respecto al beneficio o daño que puede causarle al país, la toma de cierta decisión, o el hecho de no tomarla, ya que no involucra solamente a aquellos que efectivamente participan, sino inclusive, a futuras generaciones.



Asimismo, la democracia descansa sobre cimientos ético-políticos, sin los cuales no podría desarrollarse de manera óptima. Además, a medida en que se profundiza en la democracia, debe estrecharse la brecha entre lo ideal y lo real, a través de una búsqueda incansable y permanente de evolución, y mejoría, necesaria en una sociedad que se ve afectada por la globalización y los constantes cambios sociales.

Según Bobbio: "En la democracia moderna el soberano no es el pueblo, sino todos los ciudadanos. El pueblo es una abstracción, cómoda, pero al mismo tiempo, falaz; los individuos, con sus defectos e intereses, son una realidad" (2001, pág. 411). Esto quiere decir, que cada persona es responsable del ejercicio y la protección de la soberanía, no solamente al momento de la elección de sus gobernantes, sino posteriormente en la fiscalización de los mismos. De igual forma, no se debe perder de vista que los ciudadanos tendrán, cada uno sus propios intereses, pero principalmente, su propia visión de ver el mundo.

La democracia se caracteriza por hacer públicos los actos gubernamentales, pues solo de esta manera, los ciudadanos están en condiciones de juzgarlos, y ejercer ante los poderes constituidos, el privilegio fundamental que solo forma parte de una democracia: el control sobre los gobernantes. La democracia nació con la finalidad de eliminar el poder invisible que existió en el pasado, pero se fortalece solo en la medida que exista ese control.

Lo característico de la democracia no es que se dé una identidad perfecta entre la voluntad gobernante, y la voluntad del pueblo, cosa del todo imposible, sino que se acerque lo más posible a los deseos y las capacidades de los ciudadanos. Para que



un sistema democrático resulte viable es imprescindible que cuente con un consentimiento y apoyo generalizados (Jáuregui, 1994, p. 21, 22).

El concepto político propiamente dicho para denominar ese asentimiento y apoyo generalizado, es el de "legitimidad", el cual, solo se obtiene en la medida que el gobernante logre acercarse lo más cercana posible a ese clamor y las necesidades de la sociedad en una época y lugar determinado.

A juicio de la sustentante, algunos elementos necesarios para que sea posible la democracia, son los siguientes:

- a) El poder soberano (el pueblo), delega una facultad decisional por el procedimiento establecido, a determinadas personas, para qué, apegándose al Estado de derecho, dirijan políticas de gobierno tendientes a garantizar el bien común.
- b) Debe haber alternancia en la elección de los gobernantes, para evitar el despotismo, clientelismo, nepotismo, corrupción y otros males; que aquejan a las sociedades actuales.
- c) Respeto de la diversidad cultural e inclusión de todos los sectores de la sociedad (representatividad), elemento necesario para que exista una verdadera legitimidad en la toma de decisiones.
- d) Promoción a la libertad de expresión, asociación y de reunión.



De igual forma, es dable indicar los elementos que conforman un Estado de derecho, ya que estos pilares fundamentales, se encuentran íntimamente relacionados con los temas que ocupan el presente trabajo de investigación:

1. **Imperio de la ley**, la ley que emana y es expresión de la voluntad general.
2. **División de poderes**: legislativo, ejecutivo y judicial.
3. **Legalidad de la administración**, que los organismos de Estado, respeten y acaten lo establecido por las leyes, asimismo, que exista un debido control y fiscalización a través de los “frenos y contrapesos”.
4. **Derechos y libertades fundamentales**, una garantía por parte del Estado que se respetarán y resguardarán jurídica y políticamente.

Ahora bien, según los autores Lyn e Schmitter, deben reconocerse que existen un conjunto de elementos que son necesarios, para considerar democrático a un Estado, y entre ellos, debe existir: “Consenso, participación, acceso, sensibilidad, gobierno de la mayoría, soberanía parlamentaria, gobierno de partido, pluralismo, federalismo, presidencialismo y controles y contrapesos” (1996, p. 45). Estos conceptos parecen escuetos, pero cumplir uno solo, representa un reto tanto en el ámbito político como jurídico.

Es decir, la democracia se nutre y entabla una relación vital entre gobernantes y gobernados, en cuyas manos, se encuentra el futuro de esta y sin la cual existiría anarquía. Asimismo, debe prevalecer un balance y un control dentro del propio Estado



(un ejercicio de frenos y contrapesos) ya que, de este modo, ~~conservarán la~~ credibilidad, legitimación y aprobación por parte de los ciudadanos.

La democracia tiene una doble justificación: 1) instrumental, en cuanto método que permite resolver pacíficamente las disputas, y exigir, por parte de los ciudadanos a los gobernantes la satisfacción de sus necesidades; 2) sustancial, en la medida en que esa participación política de los ciudadanos constituye una actividad humana intrínsecamente consustancial al desarrollo de las cualidades propias el ser humano” (Jáuregui, 1994, p. 20).

Ese evidente que la parte instrumental es la que más sirve para explicar las bondades de la democracia, en cuanto a la capacidad para que los gobernados exijan de los gobernados la satisfacción de las necesidades. Sin embargo, la participación política también lo es, porque pretende hacer al ser humano parte de su propio desarrollo.

La relación que entablan gobernantes y gobernados, debe ser activa, evolutiva y en dos vías, para poder alcanzar los proyectos que en determinado momento, han sido planteados, y de esta manera garantizar el bienestar general de la población, ya que finalmente la razón por la que son electos gobernantes, es la procuración del bien común, valor supremo reconocido en la Constitución Política de la República de Guatemala.

“En la Proclamación de Gettysburg de 1861, Lincoln pronunció la más memorable de las caracterizaciones de la democracia: Gobierno del pueblo por el pueblo, para el pueblo. Es sintomático que dicha frase resista el análisis puntual. Si tratamos de



disecionarla, hay que advertir respecto al elemento “gobierno del pueblo” la preposición “de” puede indicar tanto el sujeto como, a la inversa, el objeto de una acción. De ahí que, en relación con este rasgo, sean factibles las conjeturas siguientes: a) gobierno del pueblo, con el significado de pueblo autogobernado, una democracia directa; b) Al contrario, que el pueblo es el objeto del gobierno, que es gobernado; c) Que el gobierno emana del pueblo en el sentido de que deriva su legitimidad del consentimiento popular; d) Que el gobierno es elegido por el pueblo; e) Que el gobierno es guiado por el pueblo” (Sartori, 1988, p. 59, 60).

Es evidente que cada una de estas interrelaciones esgrimidas por Sartori, tienen gran relevancia, porque aportan principios que deben ser observados por todo aquel sistema político que aduzca ser democrático, toda vez que proporciona una visión del gobierno, y la política *ex parte populum*, en el sentido que son los gobernantes quienes deben responder a los intereses de los gobernados, para que exista un verdadero gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo.

1.2.1 Democracia directa

Indica el autor Sartori (1998): “En la democracia directa el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder, mientras que la democracia indirecta equivale básicamente a un sistema de limitación y de control del poder” (p. 346).

La democracia directa, no es un ideal, ha existido en el decurso histórico de la humanidad. Sin embargo, por la complejidad que asumen las sociedades actuales, resulta más favorable que se perfeccione la democracia indirecta, por medio de los mecanismo de limitación y control del poder.



A ese respecto, Bobbio (2009) aduce que: “En la memoria histórica de los pueblos europeos, la democracia aparece, por primera vez, con la imagen del ágora ateniense, el lugar al aire libre donde los ciudadanos se reunían para escuchar a los oradores y luego expresar su opinión, alzando la mano” (p. 418). ¿A pesar de haber evolucionado el concepto de democracia, lo que no se ha disuelto con el tiempo, es la necesidad de publicidad de los actos gubernamentales.

Es lógico que, actualmente, resulta difícil que exista la forma más pura de la democracia. Sin embargo, la publicidad de los actos administrativos, permite que sigan existiendo formas de auditoría social, que tiene como finalidad el recto ejercicio y administración de la *res publica*.

Giovanni Sartori (1998) hace la relación a que el verdadero autogobierno, tal y como lo practicaban los griegos, requería que el ciudadano se dedicara por completo al servicio público. Autogobernarse significaba pasarse la vida gobernando, y en el contexto actual, sería humanamente imposible, pues el régimen económico y social no lo permite. El ciudadano... se entregaba totalmente al Estado. Le deba su sangre durante la guerra; su tiempo, en la paz; no era libre de dejar a un lado los asuntos públicos para cuidarse de los suyos... por el contrario, el ciudadano debía descuidarlos para trabajar por el bien de la ciudad” (p. 348).

El grado de implicación en política, exigido por la fórmula, era tan absorbente que llegó a crearse un profundo desequilibrio entre las funciones de la vida social. La hipertrofia política produjo la atrofia económica. Básicamente, este tipo de democracia



consiste en que el pueblo ejercita su soberanía, directamente, sin la intermediación de los órganos respectivos.

Sin embargo, como bien se ha indicado, en la actualidad, no es viable este tipo de democracia, debido a la cantidad poblacional; tal vez sí podría darse una reunión de la población, sin embargo, al momento de tomar decisiones, sería muy complicado llegar a un consenso, ya que, concurrirían una diversidad de opiniones por existir distintos niveles educacionales, económicos, ideológicos, etc.; por ello en la actualidad, lo prudente y lo técnico, es la forma democrática representativa.

El autor Sartori (1998), dice: “aducir que la democracia antigua era el paralelo de la polis equivale a decir que era una “democracia directa”; y no disponemos hoy de experiencia alguna de democracia directa del tipo griego. “Todas nuestras democracias son indirectas, es decir, son democracias representativas en las que estamos gobernados por representantes, no por nosotros mismos” (p. 345, 346).

Existe la creencia que en la democracia de la antigüedad se mantenía una disputa entre ricos y pobres, sin embargo, lo que más resaltaba, era el detrimento de la economía, ya que la población se dedicaba totalmente a la política, abandonando el aspecto económico, lo que provocaba inestabilidad, y nada tenía que ver con la división de las clases sociales.

La democracia directa es también inmediatez de interacciones, una relación directa, cara a cara (o casi) entre participantes (reales). Estas dos características se unían, por ejemplo, en la democracia de los antiguos. Y mientras permanezcan unidas, democracia directa y autogobierno, son nociones intercambiables. Pero la unión que

hace que la democracia directa sea sinónimo de autogobierno no es necesaria: las dos características también se pueden separar (Sartori, 2007, p. 99).

Aunque parezca humanamente imposible, pero cuando existe interacción entre las personas que tomen decisiones, es dable afirmar que estamos ante una forma de autogobierno, toda vez que la presencia cara a cara de los sujetos que intervienen en una toma de decisión, hace más viable que la decisión sea la más favorable para todos.

1.2.2 Democracia representativa

El autor Norbert Lechner (2014) señala que: “Estado democrático implica una idea del Estado a partir del ciudadano. La ciudadanía se define por la pertenencia a un Estado. Tal pertenencia, puede ser determinada según diversos criterios, lo que nos plantea el problema, tan actual, del Estado nacional (p.325). A ese respecto, conviene señalar que, para esta forma de democracia, la piedra angular la constituye el ciudadano, quien es la personal sujeto de derecho y obligaciones.

No obstante, incluso empleando criterios universalistas, tal enfoque tiende a visualizar al Estado; acorde con el principio monárquico como una estructura piramidal de poder. Por qué no preguntarse, a la inversa, acerca de la pertenencia del Estado a los ciudadanos. Es decir, por su representatividad” (Lechner, 2014, p. 315).

Lo que es importante resaltar, es que debe existir participación en los procesos de decisión, no necesariamente en la toma de decisiones políticas, ya que es la clase



política (el deber ser) la que tiene “el conocimiento y la capacidad” necesarias para tomar resoluciones que afectan al Estado en su totalidad, por ende, la participación en la elección de autoridades legítima la soberanía.

La representación no reside únicamente en el Parlamento, si no que extiende su poderío a diversos entes de la Administración Pública, ya que en su conjunto, y combinando esfuerzos, realizan las actividades encomendadas por mandato Constitucional, y de conformidad con la legislación ordinaria, es decir, de esta manera, transforman la soberanía que les fue delegada, por decirlo de alguna manera, en un ser vivo, que evoluciona constantemente, y que inclusive puede regenerarse, para cumplir con el ideal máximo, que es el **bien común**.

En este contexto en donde cobra vida también el concepto de poder constituido, que es básicamente aquel a quien el poder constituyente, primario o secundario, ha delegado la facultad para ejercer esa soberanía o poder público que proviene del pueblo, indistintamente, el tipo de organismo al que se refiere su ejercicio.

El autor Sieyes, citado por Bobbio (2001), indica respecto a este tema que las democracias representativas que nosotros conocemos son democracias en las que por representante; se entiende una persona que tiene las siguientes características:

- a) en cuanto goza de la confianza del cuerpo electoral, una vez elegido, ya no es responsable frente a sus electores y en consecuencia no es revocable; b) no es responsable directamente frente a sus electores, precisamente, porque él está llamado a tutelar los intereses generales de la sociedad civil y no los intereses particulares de esta o aquella profesión (p. 55, 56).



Esta afirmación no está demasiada alejada de la realidad, toda vez que tal y como se ha configurado, la democracia representativa, una vez elegida la persona ya no es responsable frente a sus electores pues lo primero que hace es cambiarse de partido político. De igual forma, no responde a sus electores por la simple razón que su mandato no puede ser revocado, a menos que se dicte auto de prisión en su contra.

Habida cuenta, el ciudadano no puede ser indiferente, y debe tomar inclusive una actitud más activa en cuanto a las decisiones de los poderes constituidos se refiere, toda vez que estos poderes han sido invadidos, por personas incompetentes para su administración, debido a que el elector simplemente acude a las urnas para ejercer su derecho, el cual a su vez es una obligación para con su país. Empero, debe legitimar con su anuencia, la función que desempeñarán los gobernantes, quienes formarán parte de la administración pública.

Sieyes considera que: "La libertad es anterior a toda sociedad, a todo legislador; que los hombres no se han asociado más que para defender sus derechos de los malvados y para desarrollar ya en total seguridad, sus facultades morales y físicas" (2012, p. 51). Esta libertad, la que llama al ciudadano a proteger sus derechos fundamentales, y entregar en manos del Estado, la facultad de su resguardo, es decir, es una relación dependiente uno del otro, sinalagmática, sin la cual no podría subsistir ninguno de los sujetos.

Es trascendental lo que opina Sieyes con relación a que: "Un Estado representativo es un Estado en el que las principales deliberaciones políticas son realizadas por los representantes elegidos –no importa si los órganos donde se



efectúan tales deliberaciones sean el Parlamento-, el presidente de la república, el Parlamento junto con los consejos regionales, etc.étera” (2012, p. 52). En ese orden de ideas debe existir esta delegación por parte de los ciudadanos, y todos los sectores que conforman la sociedad, puesto que las decisiones no se realizaran de manera directa y continua, sino por los medios políticos preestablecidos.

El autor Jáuregui (1994) opina respecto a este tema, que: “la participación implica una actitud activa manifestada en una serie de comportamientos ante o en relación con la vida política y a las decisiones tomadas por el poder político. Aun cuando se hallan mutua, y estrechamente interrelacionadas, es preciso no confundir la participación política con la opinión pública” (p.113).

Esta última hace referencia a la existencia de un público informado, interesado por la política, y por tanto, capacitado para participar, pero que por diversos motivos no se activa casi nunca ni de manera continua. Tampoco hay que confundir la participación con la movilización. La movilización es un proceso inducido y heterónomo, en cuanto reflejo del intento de los detentadores del poder político de organizar, con los instrumentos a su disposición, el consenso y el apoyo necesarios (Jáuregui, 1994, p. 113).

A guisa de ejemplo, para ilustrar este concepto, lo constituye la sociedad guatemalteca, la cual, con una democracia que data del año 1986, ya se encuentra más interesada en informarse por aspectos de la vida política, porque debido a que ya ha tenido mayor acceso a la educación ha podido informarse más el acontecer nacional. Empero, la participación aún se encuentra relegada a un pequeño sector, la



denominada “Guatemala profunda”, quienes han superado el simple papel de la opinión pública.

Lo que se necesita entonces, es una democracia visible, no solamente plasmada en las páginas de los libros y de la legislación. Es un compromiso tanto ético como político, que lleva al ciudadano a la satisfacción de sus necesidades intrínsecas, por supuesto, sin exceder las facultades que le otorga la ley dentro del Estado democrático de derecho.

El autor Elster (2001) aborda dos acepciones de democracia, que se diferencian por sus interpretaciones de la idea fundamental de decisión colectiva, las cuales decide denominar: agregativa y deliberativa. El referido autor indica que: “La primera consiste en las decisiones son colectivas siempre que surjan de disposiciones de elección colectiva vinculante que otorguen igual consideración (más genéricamente, que sean positivamente sensibles” (p.236).

La segunda noción se refiere a que: “Una decisión es colectiva siempre que surja de disposiciones de elección colectiva vinculante que establezcan condiciones de razonamiento libre y público entre iguales que son gobernados por las decisiones” (Elster, 2001, p. 236).

A pesar de las diferencias que pueden existir entre los habitantes de un Estado (filosofía de vida, etc.), estos convergen en la toma de decisiones, ya que los afectan a todos en su conjunto. Sin embargo, la forma en que se comprende una decisión colectiva, se verá interpretada por varios parámetros que no necesariamente serán convergentes.

El autor Woldenbert indica que: “En definitiva, los sistemas de partidos son consustanciales a la democracia representativa, característica de las sociedades masivas, complejas y plurales contemporáneas, cuyo funcionamiento supone procesos electorales regulares y permanente” (2002, p. 57). Habida cuenta, los partidos políticos sólidos, promueven la sana pluralidad social, la cual, es necesaria para el enriquecimiento de la democracia en los países. Asimismo, constituyen el reflejo del interés público y del bienestar en general.

Para que la actuación de los partidos políticos sea efectiva y cumpla con los postulados que llevaron a conformar los mismos, debe propugnar la igualdad política, el voto igualitario, el cual, debe ser directo y secreto. Asimismo, la ley debe ser la expresión de la voluntad y de la necesidad popular, no simplemente impuesta a través del predominio de intereses de grupos en particular. Debe velarse, porque a pesar de la desigualdad natural del hombre, le sea dado a cada quien lo que le corresponde y evitar la discriminación.

Un aspecto que es de gran preocupación es el argumento populista utilizado por muchos partidos políticos, que pretenden manipular la decisión ciudadana a través de ofrecimientos fantasiosos, que llevan al votante a tomar una decisión que lejos de mejorar las condiciones de vida, termina por empeorar la situación existente. Esto denota no solo debilidad en la sociedad sino en el mismo sistema de partidos políticos.

Ahora bien, no solamente es necesaria la existencia de los Partidos Políticos, sino que estos, deben actuar dentro del marco de los mecanismos electorales, para que perfeccionen las instituciones representativas, dando como resultado inclusive, una



ciudadanía más informada, educada y demandante, siempre y cuando también exista en su momento, un debate político a la altura de las circunstancias, para garantizar como ya indicé, que haya calidad democrática, por ser estos los protagonistas del tránsito político.

Para que exista participación política de los ciudadanos, según Hengstenberg, (1989) deben implementarse, estructuras políticas favorables, como lo son:

- a) Un modelo de administración abierta, que cambie la mentalidad del administrador obligadamente, y los convierta en un elemento al servicio de la voluntad general, y no de la propia”.
- b) Una transparencia y publicidad, con amplia información recíproca, y permanente, que consulte a los usuarios y asociaciones de usuarios.
- c) La fijación de niveles, de ámbitos concretos y limitados, en los que el ciudadano participe de modo práctico y viable, sin invadir la necesaria óptica del interés general; la determinación de controles adecuados, para que la ciudadanía sepa cómo sus intervenciones en la administración tienen resultados efectivos, y puede modificar en caso caso las prácticas autoritarias” (p. 76).

Básicamente, la cultura de participación y fiscalización, implica observar nuevas reglas del juego, establecer nuevos paradigmas y nuevas formas de control de la conciencia popular, y de la forma de ver y hacer política, proceso tan necesario en Guatemala donde los patrones de política traen intrínseco un cambio para que todo siga igual.



1.2.3 Democracia en equilibrio

Respecto a este tema, indica el autor J. Leca y compañeros (1982), que: “la democracia, en este sentido, es ante todo un proyecto de vida en común con el que, más allá de la diversidad de los intereses, de las concepciones de la vida y de los valores profesados en la sociedad, esta se propone como objetivo y fin general, en cuanto a la sociedad, mantener el sistema de comunicaciones interrelaciones, en que ella misma consiste, abierto y accesible a cada parte de ella y a cada individuo, como norma general (p.92). La democracia bajo este punto de vista es más que una simple manera de administrar la cosa pública, es un *modus vivendi*. Asimismo, señala que esta forma de vida:

Mantiene abierto el sistema precisamente con el fundamento de aquel “sentimiento común” que es dinámico y que funciona como horizonte que orienta la responsabilidad y obligaciones de las diferentes partes sociales hacia tareas y objetivos de carácter “común”, como límite regulador del ejercicio de la fuerza (de los individuos e instituciones), y como espacio en que se articula una representación unitaria de un cuerpo social que, siendo diverso y pluralista, vive bajo las mismas leyes y, precisamente por ello, en un “cuerpo político”, eso es, un sujeto existencialmente político que el Estado es el instrumento y la parte más alta” (Leca, 1982, p. 92).

A ese respecto, conviene acotar que se trata de todo un sistema integral que engloba todas y cada una de las facetas de la vida social e involucra a todos los sectores que conforman la sociedad. Por ello, se puede decir que la democracia es el

gobierno de las leyes por excelencia, ya que estas son el propio reflejo de la representatividad, que es delegada en los legisladores que fueron electos por voluntad popular, a través de los medios establecidos.

A pesar de ello, la democracia debe reconocer que existen ámbitos donde no tiene lugar, como lo son la cultura, el arte, la música, la amistad, el amor, la ciencia y la religión, etc.

No todas las relaciones entre los seres humanos deben ser reguladas, ya que no son de relevancia para el estudio del derecho; sin embargo, aquellas que inciden directamente o que vulneran los intereses del conglomerado social, deben ser vigiladas, fiscalizadas, y en algunos casos, sancionadas para así alcanzar la paz social y garantizar la consecución del “bien común”, según el texto constitucional.

En tal sentido, para que pueda existir un justo balance en un Estado democrático, deben existir dos factores fundamentales:

- a) **La libertad:** El símbolo de la libertad –sentimiento humano- debe sufrir un cambio fundamental de significado para llegar a ser una categoría social. No podemos ser absolutamente libres ya que ello impediría la libertad de los demás. Por ello, debemos ceder algo de nuestra libertad para preservar las libertades de los otros, y en definitiva, nuestra propia libertad con respecto a los demás. Así, la libertad debe dejar de significar la negación del todo ordenamiento social, un estado de naturaleza caracterizado por la ausencia de toda clase de gobierno, y asumir el significado de un método específico para establecer el ordenamiento social. De este modo, la



libertad natural se transforma en libertad social o política. Donde las libertades son suprimidas, la democracia deja de existir” (Leca, 1982, p. 37, 38).

Por otra parte, no menos importante que la libertad, y con mayores sacrificios aún por realizada, de parte del conglomerado social, está el facto de la igualdad. “**La igualdad:** La igualdad jurídica implica el derecho al voto. La igualdad de oportunidades implica igualdad de condiciones para acceder al poder. La igualdad de resultados implica igualdad en el método de ejercer el poder mediante la apertura del mayor número de espacios de participación y actuación (Jáuregui, 1994, p. 43).

En ese orden de ideas, se puede afirmar que la coexistencia de estos dos elementos, se hace posible si son respetados los factores económicos, sociales y políticos de los habitantes, porque como se ha dicho antes, uno no puede transgredir al otro, la libertad sin la igualdad no puede existir y viceversa.

Indica el autor Jáuregui (1994), que: “Aquel que se abstiene de toda actividad política en el período entre elecciones es un ciudadano ideal, pero si se abstiene en los procesos electorales deviene en un ciudadano no responsable”. Precisamente por ello es que se ha indicado que la abstinencia del voto es uno de los problemas fundamentales de la democracia, pero lo es más aún el voto nulo, porque se trata nada más y nada menos que un voto en contra del sistema” (pág. 103).

Los excesos, es bien sabido que no son sanos, la participación a nivel político, debe prevalecer en una justa medida para la pacífica coexistencia de los habitantes del Estado. Asimismo, deben existir elecciones libres, abiertas y regulares y las personas



deben participar. Es la única forma de poder incidir en las decisiones de la futura clase gobernante.

Por otra parte, el mismo autor indica: “Una participación demasiado activa puede provocar el riesgo de acrecentar los conflictos y provocar la consiguiente inestabilidad política” (Jáuregui, 1994, pág.107). Aquí es donde puede surgir cierta manipulación sobre las masas, por parte de grupos de poder, ya que pueden aprovechar la coyuntura social y de este modo frustrar la democracia, en la búsqueda de intereses oscuros y ocultos, de esta manera vulnerar los principios que rigen la misma. Habida cuenta, la mucha participación social activa no necesariamente es sinónimo de democracia, pues como bien se ha indicado, ocurre dentro del proceso de manipulación popular y puede afectar el sistema.

El autor Dahl (1999) acota, que “la democracia puede ser inventada y reinventada de manera independiente dondequiera que se den las condiciones adecuadas” (p. 15). Constantemente, debido a la evolución de las sociedades y la “globalización”, la historia se reescribe constantemente, los problemas que actualmente aquejan a la sociedad, no son los mismos que se han sufrido en la antigüedad, por lo que es necesario, que el concepto “democracia” se actualice y pueda satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Debe persistir una cultura participativa, en la cual, los medios de comunicación social tienen un rol protagónico, ya que de esta manera, hasta en los lugares más remotos de un país, llega la información necesaria, para ejercer una participación consciente, activa, comprometida y responsable. Dahl (1999) también indica: “Las



condiciones esenciales para la democracia son: 1. Control del poder militar y de la policía por parte de cargos electos. 2. Valores democráticos y cultura política. 3. Inexistencia de un control exterior hostil a la democracia” (p. 167).

Las grandes transformaciones mundiales, juegan un rol imprescindible en la democracia de los países, ya que la globalización, permite que las actividades que realiza determinado Estado, influyan directamente sobre otros. Por ejemplo, el mercado como motor de desarrollo social, así como la segmentación de la sociedad, son factores que inciden en que la política tenga incluso menor preeminencia, adquiriendo la economía y el derecho, mayor autonomía ante la sociedad.

1.3 Críticas a la democracia

Es necesario hacer alusión al término de “gobernabilidad democrática”, el cual según Ancira (2006): “Es una cualidad propia de una sociedad, según la cual se estructura sociopolíticamente de tal modo que todos los actores estratégicos se interrelacionan para tomar decisiones colectivas y resolver sus conflictos conforme a un sistema de reglas y de procedimientos democráticos” (p.35).

Es decir, que el ejercicio de la democracia se verá sometida a un sistema de reglas, y procedimientos establecidos, para que las decisiones que se tomen y la resolución de esos conflictos, sean congruentes con los parámetros preestablecidos.

El término gobernabilidad hace referencia a la propensión (o a la posibilidad) de ser gobernados, es decir, a la adopción de comportamientos conformes a las reglas del buen gobierno. La primera implicación significa, sin duda, que una



sociedad gobernable es una sociedad cuyo gobierno dispone de un mínimo de efectividad: los gobernados obedecen en su mayoría, porque se someten a una fuerza mayor que la suya” (Leca, 1982, p. 35).

Para que exista gobernabilidad democrática en todo el sentido de la palabra, deben prevalecer los siguientes factores: la legitimidad en la elección de las autoridades, la eficiencia/efectividad, eficacia, estabilidad y respeto a la justicia, la relación que existe entre estos factores es multidireccional, ya que uno es necesario para el otro. Es decir, es una lucha diaria que deben realizar gobernantes y gobernados dentro de una sociedad en constante mutación.

Los mismos autores acotan que: “La fuente de la actividad política proviene de las demandas, preferencias y expectativas ciudadanas, y no de los intereses organizados representados por las élites corporativas” (Leca, 1982, p. 109). Es decir, la voluntad popular es la que prevalece y persiste, en relación con los intereses particulares y de pequeños y diseminados grupos con poder económico, político, religioso, etc.

Por último, respecto a este tema, la gobernabilidad puede ser vista también como la cualidad de una sociedad en la que el gobierno dispone de un mínimo de legitimidad. La adaptación de los gobernados a las reglas es, en este caso, el resultado de un proceso complementario al del intercambio instrumental de los recursos: la formación de una reserva de lealtad, que permite aceptar provisionalmente un intercambio en principio desfavorable (Leca, 1982, p. 35).

Para el efectivo ejercicio de la democracia, se hace necesaria inclusive la alfabetización del pueblo, ya que un pueblo con educación, es más consciente, tanto de



sus propias actuaciones, como al momento de fiscalizar las de los gobernantes que ostentan el ejercicio del poder, además, se encuentra alerta de ante cualquier acción que vaya en detrimento de sus intereses, principalmente en el manejo del erario público.

Otra crítica que amerita la democracia es la indicada a continuación: Se ha visto que los peligros inherentes a una democracia representativa son de dos tipos: el que haya un bajo nivel de inteligencia en el cuerpo representativo y en la opinión popular que lo controla, y el peligro de una legislación de clase por parte de la mayoría numérica, compuesta por miembros de una misma clase (Mill, 1991, p. 153).

Una opción que podría ser viable, es el gobierno de los técnicos, es decir, la democracia se basa en la hipótesis de que todos pueden tomar decisiones, sobre todo; por el contrario, la tecnocracia pretende que los que tomen las decisiones sean los pocos que entienden tales asuntos. Sin embargo, todos los grupos de la sociedad deben estar debidamente representados, para llenar los postulados que cimientan la democracia.

Es obvio que el tecnócrata posee conocimientos a los que no tiene acceso la masa, y aunque pudiera tener acceso a ellos, no serían comprendidos por la mayoría (es decir, los sujetos del poder democrático) no podrían brindar alguna aportación útil para la discusión a la cual eventualmente fuesen llamados. Sin embargo, la tecnocracia está en confrontación directa con el concepto de representatividad y más aún el de la legitimidad.



Parafraseando lo dicho por Bobbio, en su obra “El futuro de la democracia”, en el período electoral, el individuo es tomado en consideración en su papel general de ciudadano, y no en la multiplicidad de sus papeles específicos, de feligrés de una iglesia, de trabajador, de estudiante, etc. Son vistos, únicamente, como un peldaño para alcanzar sus pasiones políticas, que los llevan posteriormente a más consumismo, entre más poder se tiene, más se desea poseer.

Se infiere entonces que los valores necesarios para la política, son el bien común, la seguridad jurídica y la justicia; es decir, estos son orígenes para la concreción de la democracia en el Estado.

Es importante resaltar lo estipulado en el artículo 44, de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece: “El interés social prevalece sobre el interés particular”. En virtud de lo cual, este valor debe ser el estandarte del Estado, principalmente. La construcción del bien común debe ser el propósito supremo de los ciudadanos y, sobre todo, de quienes tienen a su cargo la dirección del Estado.

Si bien es cierto, en todas las sociedades, existe un grupo que presenta apatía a nivel electoral, lo cual puede ser considerado como una benevolente indiferencia, ya que, por diversas razones, estos no presentan interés en participar en ninguna de las actividades políticas que dan vida a la democracia ni están dispuestos a invertir tiempo y energía en asuntos políticos, esto incluso, como se indicó, les da cierta armonía a las relaciones sociales.

Otro factor que ha incidido para que la democracia se consolide es la falta de credibilidad en las instituciones estatales, y esto deviene, increíblemente, de la crisis de



los partidos políticos, los cuales, no cuentan con una ideología política, sino que han puesto como bandera, sus intereses personales sobre los intereses del Estado. Lo anterior se ha agravado con el acrecentamiento de la corrupción, la cual ha llegado a los niveles más bajos y decadentes en la historia.

Ocurriría entonces lo que reza la siguiente locución latina: “Paucorum improbitas est mutorum calamitas” (la deshonestidad de pocos, hace daño a muchos).

Dentro de la democracia entran al ruedo los diversos grupos de poder, lo que permite diversidad de opiniones, criterios e ideologías, y esto enriquece el debate político, convirtiendo la democracia en una dinámica, es decir, un juego político democrático, debe entablarse un contrato bilateral entre electores y el político de turno.

Uno de los métodos más utilizados por los políticos de hoy en día y que constituye una debilidad exógena es la demagogia. Según Ossorio, “consiste en la dominación tiránica de la plebe, indicando que en la acepción vulgar, que ya ha adquirido sentido político, la palabra ha ampliado su concepto, y así se dice que es demagogo (aparte su acepción de orador extremadamente revolucionario) quien adula a las clases económicamente débiles y, en general, al proletariado, incitándolas a la acción violenta como medio de lograr sus reivindicaciones, fuera de toda posibilidad razonable, y de ahí que las clases económicamente fuertes califiquen de demagogia, no ya toda actividad subversiva, que realice el pueblo (pues la que llevan a cabo otros elementos o es así designada), sino todo acto de gobierno, toda expresión, y aún toda idea que vaya en contra de sus intereses”.



La demagogia es un factor sumamente influyente en la política actual, ya que la población que se encuentra en cierta desventaja a nivel económico, es fácilmente influenciada, manipulada y llevada a ejercer su derecho de voto, por un candidato que no llena los requisitos necesarios para desempeñar una buena labor en el Estado, y esto deviene en diversidad de problemas como ya he indicado, que terminan perjudicando el ejercicio democrático.

Parafraseando al autor Bobbio, quien en libro titulado “El futuro de la democracia”, señala que la democracia fue concebida como algo noble y elevado, y se ha vuelto una cruda realidad, asimismo señala que, en el ámbito de democracia, se han hecho falsas promesas, incluso hasta ridículas y materialmente imposibles.

La sociedad política es un producto compuesto por la voluntad de los individuos. No son los individuos sino los grupos, los protagonistas de la vida política en una sociedad democrática, en la que ya no solo existe un soberano, ni el pueblo o la nación, compuesto por individuos que adquirieron el derecho de participar directa o indirectamente en el gobierno, el pueblo como unidad ideal, sino el pueblo dividido objetivamente en grupos contrapuestos, en competitividad entre ellos, con su autonomía relativa respecto del gobierno central. Cada grupo tiende a identificar los intereses nacionales, con los intereses del propio grupo.

Lo que distingue el poder democrático del autocrático, es que solo el primero puede desarrollar en su seno, anticuerpos y permitir formas de desocultamiento, por medio de la crítica libre, y el derecho de expresión de los diversos puntos de vista. Se hace necesario, que, para el cristalino ejercicio de la democracia, haya efectividad del



sufragio, y esto permitirá la pureza de la elección, elementos necesarios y fundantes de una democracia en equilibrio.

Por último, según Przeworski (1998), el Estado debe cumplir tres condiciones para que la ciudadanía sea efectiva en un régimen democrático:

1. Para que el ejercicio de la ciudadanía sea predecible, los gobiernos y funcionarios tienen que actuar de acuerdo con la Constitución y las leyes.
2. Un sistema legal universalista es una dimensión constitutiva del orden que garantiza un Estado en un territorio delimitado: incluye los derechos y obligaciones del derecho público y también las regulaciones de las relaciones privadas.
3. Para que todos ejerzan efectivamente sus derechos ciudadanos deben darse las condiciones sociales necesarias (p. 62).

Como ya se indicó, se necesita una participación conjunta del Estado y la ciudadanía, y siendo el Estado garante de los derechos de los mismos, debe promover calidad y cantidad en cuanto a la presencia del Estado en las relaciones privadas, asimismo, debe predominar un conjunto de condiciones sociales, o al menos un mínimo, de seguridad, educación, salud, acceso a la justicia, etc.

Además, es necesario un reforzamiento de las instituciones democráticas, para contrabalancear la concentración del poder, y diseminar el mismo, a través de los órganos estatales, para evitar conflictos ulteriores. Sin embargo, la democracia, aunque no es un sistema político perfecto, si posee bondades que permiten a la población

acceder indirectamente a la toma de decisiones, concatenada la participación política mediante el sufragio, al control y función fiscalizadora que lo complementa.





CAPÍTULO II

IDEOLOGÍA POLÍTICA,

CIMIENTO PARA UN ESTADO DEMOCRÁTICO EQUILIBRADO Y COHERENTE

Uno de los campos más complejos del conocimiento humano, y específicamente de las ciencias sociales, es la política. Nada genera más discusiones teorías que dicho concepto toda vez que se encuentra íntimamente relacionado a la cosmovisión de toda sociedad.

Indica el autor Orlandi (1985), que: "la política se nos presenta como forma de actividad, arte o técnica, como ciencia y como prudencia política. Como arte está determinada por lo empírico, por lo histórico y social" (p. 83).

Es aquella actuación de la conducta humana que con juicios de valoración tiende a adquirir, ejercer y transformar el poder, para establecer un orden libre y voluntario de convivencia social. Los problemas que constituyen su objeto son: "la política como poder (Maquiavelo, Heller, Weber); la política como acción política, lucha u oposición (Gumplowicz para Burham, los maquiavelistas, C. Schmitt); y la política como finalidad (teoría del Estado, Rhem, Jellinek) aquí vemos que se nos aparece el problema moral de los fines y medios" (Orlandi, 1985, pág. 83).

Dentro del marco de un Estado democrático, se encuentra el componente principal de los Partidos Políticos, el lugar donde se concretiza la representatividad,

elemento fundamental por el que los ciudadanos delegan en la clase política la facultad de tomar decisiones, que por supuesto, afectarán al Estado en su totalidad.



“Es democrático aquel sistema político donde existe una necesaria correspondencia, entre los actos de gobierno y los deseos de aquellos que son afectados por ellos, prescribe que solo si efectivamente se da dicha correspondencia se podrá calificar el sistema político de democrático” (Castro, 1995, pág. 27).

La participación ciudadana (no solamente en las elecciones en cada periodo electoral) configura el carácter democrático del Estado, es decir, no solamente se plasma al momento de emitir el sufragio, sino al momento de fiscalizar la actuación de los gobernantes. Finalmente, es una actuación conjunta entre participación y fiscalización.

El principio democrático no solo construye un nuevo concepto de soberanía que incluye la separación entre poder constituyente y poderes constituidos. También incorpora la noción de que, aun aprobada la Constitución, el pueblo sigue siendo la última ratio del poder y, por ende, la mayoría que en el mismo se conforma debe designar a los gobernantes. Surge así el principio mayoritario, o si se prefiere el gobierno de la mayoría y, con él, una extraordinaria contradicción entre el papel jurídico y la realidad política: la Constitución configura unos órganos diferenciados en su composición y funciones, pero en la realidad política la mayoría en las elecciones determina la composición y funcionamiento de los órganos del Estado (Cano, 2017, pág.1).



Aunque la concepción del autor precitado suene utópica, es preciso indicar que efectivamente el pueblo debe ser la ultima ratio de poder, pues a contrario concepto de soberanía no tendría sentido alguno e inclusive el ejercicio del poder carecería del elemento o fundamento jurídico que le otorga la Constitución.

A través del ejercicio de la democracia, son generados elementos como lo son: representación, gobierno y principalmente, legitimación.

Todas las colectividades humanas a partir del momento en que inician un proceso de acumulación material y de división de trabajo, han tendido a organizarse social y políticamente. Con el tiempo, crean y desarrollan estructuras políticas y sociales más complejas y asignan diferentes roles a aquellas personas que, en función de su valía, fortaleza, riqueza o valentía, desempeñan funciones especializadas. Cualquier tipo de sociedad o comunidad, en la misma medida que aumenta su complejidad aumenta la tendencia hacia la especialización. Las sociedades, al organizarse políticamente, asignan también nuevos papeles a aquellos que se ocupan de temas que afectan a la colectividad. En las sociedades más complejas y desarrolladas la especialización política configura con frecuencia la llamada, y no siempre bien definida, clase política (Cano, 2017, p. 99 y 101).

La forma de elección política es aquel método previamente establecido, por medio del cual, la colectividad elige a una o varias personas para ostentar determinados cargos políticos, a través del sufragio universal; por medio del cual, cumplirán funciones públicas. Verbigracia, la democracia revela una forma de organización social que



supera los estados más primitivos de la humanidad, como lo es el propio esclavismo, y más aún, la comunidad primitiva y el propio salvajismo o barbarie.

A medida que las tareas del Estado se vuelven más complejas y las comunidades políticas se vuelven más populosas y heterogéneas, las formas institucionales de la democracia liberal que fueron desarrolladas en el siglo XIX - esto es, la democracia representativa unida a una administración - tecnoburocrática-, parecen no encajar con los problemas más recientes a los que nos enfrentamos en el siglo XXI. La 'democracia', entendida como una forma de organización del Estado, se ha reducido a las competencias electorales que en un territorio determinado definen los funcionarios que han de detentar el liderazgo político en los terrenos legislativo y ejecutivo (Canto, 2012, p. 150).

Sin embargo, es evidente que en la actualidad la representación política no corresponde al ideario de los ciudadanos, quienes cada vez más inconformes, se levantan en revueltas sociales que denotan total y rotundo rechazo al desempeño de los gobernantes.

Es importante indicar que la ideología política ya se encuentra preconcebida, y enraizada, en el pensamiento consiente e inconsciente del ciudadano, esta se va formando a través de su desarrollo, conforme a factores relacionados con educación, economía, estilo de vida, e inclusive la influencia que tiene el proselitismo a gran escala por parte de los partidos políticos.

Los partidos tienen que plantear soluciones que tomen en cuenta el estado de la lucha social, la cual, está implícita en la vida cotidiana. Los partidos tienen que tomar



en cuenta las posibilidades reales de ejecutar un programa, considerando que estas dependen del cumplimiento de dos requisitos: primero, de que sean capaces de ganar la lucha política; y segundo, de que sean capaces de generar el suficiente respaldo social para su programa. La factibilidad de realización de una propuesta política demanda más respaldo social que respaldo técnico -con todo lo que esto es necesario. Contradiendo lo que se predica en este momento (Dada, 1996, p. 68).

Habida cuenta, los partidos políticos hoy más que nunca, necesitan del respaldo incondicional del electorado, toda vez que el ganar las elecciones se encuentra condicionado a que su plan de trabajo cumpla con las demandas sociales, y sobre todo, sea lo suficientemente realista para que pueda contar con ese apoyo popular.

1. El sufragio electoral y sus características.

Indica el autor Maurice Duverger (1957), que: "La aparición de comités electorales en el país está directamente ligada a la extensión del sufragio popular que hace necesaria la organización de los nuevos electores" (19). Básicamente existe proporcionalidad entre el crecimiento o aumento de las personas que serán sujetos de derecho, para el ejercicio del voto, y la cantidad de organizaciones políticas que se deben constituir para captar ese capital humano.

La adopción del sufragio universal, por ejemplo, trajo el crecimiento de los partidos socialistas a principios del siglo XX, en la mayoría de los países europeos. Sin embargo, este agrandamiento mecánico del sufragio no es el único factor del nacimiento de los comités: **el desarrollo de los sentimientos**



igualitarios y la voluntad de eliminación de las élites sociales tradicionales es otro factor, sin el que el primero no actuaría (Duverger, 1957, p. 19).

Es decir, el sufragio universal, surge como una necesidad de inclusión en el Estado, el cual se emplea con el propósito de dar a conocer el sentir y el pensar de la población, y satisfacción de necesidades sociales mínimas, al menos.

La participación política es un conjunto de acciones, y de conductas que apuntan a influir de manera más o menos directa, y más o menos legal; sobre las decisiones, así como la misma selección de los detentadores del poder en el sistema político o en cada organización política, en la perspectiva de conservar o modificar la estructura (y por ende los valores) del sistema de intereses dominante (Pasquino, 2011, p. 70).

Dicho sea de paso, se requiere de una organización política que pretende modificar el *estatus quo*, y que en una relación dialéctica genere cambios cualitativos por medio de los cambios cuantitativos que incluya en su plan de gobierno. A ese respecto, para lograr con esos objetivos, se requiere del sufragio electoral, como el procedimiento legalmente establecido.

El sufragio es el sistema electoral que se emplea para la designación de las personas que han de ocupar ciertos cargos, y que se manifiesta, por la emisión del voto de los sufragantes. El sufragio se llama capacitario, cuando solo puede ser ejercido por personas que tienen un grado determinado de instrucción; censatario, solo ejercitable por personas poseedoras de cierta fortuna; directo, llamado también de primer grado, cuando los electores nombran directamente a los elegidos;



indirecto, o de segundo grado, cuando el cuerpo electoral nombra electores que a su vez eligen los cargos; restringido, cuando no puede ser ejercido por todos los ciudadanos, sino por una parte de ellos, como ocurre con el capacitario y con el censatario, y universal, el que, inversamente al restringido, se ejerce por todos los ciudadanos, con raras excepciones derivadas de la edad, a veces del sexo, de la incapacidad mental, de la indignidad, del cumplimiento de condena penal o de la prestación de servicio militar. El sufragio es activo con relación a quienes emiten el voto, y pasivo, con relación a aquellos en cuyo favor se emite (Ossorio, 2004, pág. 643).

Es evidente que el tratadista precitado ofrece una alta gama de formas de sufragio, atendiendo al desarrollo que haya tenido dicha institución, en la Constitución de un Estado, vigente en una época y lugar determinado, y de dicha definición también se aportan las siguientes características.

- a) Universalidad: Ya que es el medio por excelencia, para que la población del Estado, manifieste su voluntad política, la cual debe ser plasmada a través de los procedimientos legal y previamente establecidos.
- b) Libertad: Consiste en no permitirse influenciar de manera directa o indirecta al votante, a elegir o no ha determinado candidato.
- c) Igualdad: Coloca sobre una misma palestra a los ciudadanos, quienes tienen la facultad de elegir a aquella persona que representará, y velará por sus intereses y por los del país.



d) Secretividad: Esto no permite que sea revelada la intención del voto y evita que existan presiones de todo tipo que puedan suscitarse e influir de alguna manera en el sufragio (Ossorio, 2004, pág. 643).

La primera y la tercera característica son las que más complejo hace su existencia, toda vez que el sufragio universal no existe en muchos Estados, tales como los totalitarios. De igual forma, la igualdad es una de las características que más cuesta obtener, máxime en aquellas democracias de fachada, donde se reconoce el sufragio, pero no en condiciones de igualdad para todos.

2. Partidos políticos

Se dice que un partido político es una agrupación con ánimo de permanencia temporal, teniendo una esperanza de vida política, superior a la de sus dirigentes, que media entre los grupos de la sociedad, y el Estado, y participa, en la lucha por el poder político y en la formación de la voluntad política del pueblo, principalmente, a través de los procesos electorales

Resulta obvio que la implantación de la lógica de partidos en el Estado constitucional de nuestros días ha alterado los supuestos sobre los que se montaba la estructura del viejo Estado liberal. Así, en la nueva significación de la teoría de la división de poderes en el actual Estado democrático, hay que distinguir -con el fin de valorar su vigencia- entre el núcleo esencial que intenta articular el espíritu de las leyes, y la sistematización que Montesquieu utiliza para plasmar dicha idea. Y aunque su idea central, que no es otra que salvaguardar la libertad del ciudadano, continúa siendo válida en nuestros días, no sucede igual con las fórmulas organizativas para hacerla



efectiva. Y es que la división de poderes no puede ser hoy entendida como estricta separación de órganos; en el sistema parlamentario de gobierno, debe ser percibida, antes bien, como exclusiva atribución de funciones. Sin embargo, la idea de que el poder frene al poder, continúa vigente en el Estado constitucional actual, máxime en un Estado social cuyo carácter intervencionista necesita de un reforzamiento de los mecanismos de control más que de los límites de su actuación (Cano, 2017, pág. 1).

Entre los principios que deben sustentar la formación de un partido político, encontramos los siguientes:

1. Debe poseer fundamentos ideológicos, que constituya su formación.
2. Postulados económicos, políticos, sociales y culturales que se pretendan realizar.
3. Deben desarrollar sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática respetando los derechos de los demás, dentro de un pluralismo político.
4. Debe existir un juramento de respeto a toda expresión democrática, en específico a las que se lleven a cabo en el interior del partido político, al momento de la elección de sus autoridades.

Indica el autor Dada (1996): "El rol de los partidos políticos es tener un planteamiento de resolución de los conflictos de la sociedad civil con el objetivo de mantener cohesionada a la sociedad. Tienen que proponer una forma de mediar, prevenir, o reprimir los conflictos sociales" (pág. 66).



Por su parte, Roman Castro (1995) dice que: “Los electores no eligen a sus candidatos en función de su independencia o cualidades personales, sino por su compromiso con un ideario y por la pertenencia al partido político que defiende intereses particulares frente al resto. En la democracia representativa, los partidos políticos se convierten en la pieza clave de la representación política” (p.102). A ese respecto la democracia tiene como característica principal el derecho al sufragio y a la pluralidad política. Empero, la ideología política, viene a ser el aspecto medular que permite que un partido se imponga sobre otro, en la medida que sus ideales se encuentren, íntimamente, arraigados en los electores.

Al señalar el término de partidos políticos, refiere aquellas fuerzas políticas evolucionadas o modernos grupos de poder que componiendo su estructura de elementos materiales, ideológicos y psico-sociológicos, además resaltan su carácter público, una organización institucionalizada estable y permanente -interna y externa- de que los primeros (partidos) carecían en el pretérito; de otro lado, por razón de su completa existencia real histórico-sociológica, eventualmente pueden ser reglados por el derecho gozando de juridicidad con el reconocimiento de su personalidad jurídico-política. Ahora, el partido, siempre determinado por aquella esencia política se va transformando en la situación histórica cambiante adaptándose al condicionamiento cultural, y social, en tiempo y espacio; perfecciona su estructura de organización social y determina al sistema político de que forma parte, pero como una pieza fundamental integrada en la unidad política del pueblo (Orlandi, 1985, p. 243).



Algunos de los atributos de los partidos políticos son:

1. Deben estar dotados de estructuras incluyentes de todos sus afiliados, evitando la discriminación de cualquier índole, permitiendo la pluralidad política.
2. Deben estar en capacidad de plantear políticas públicas y contar con una ideología política sólida y bien definida.
3. Contar con estabilidad para tener continuidad y perdurar más de una vuelta electoral.

Por otra parte, los elementos del concepto de partido político, son los siguientes:

1. Elemento sustancial o material (real): el grupo social organizado y el propósito material del poder político.
2. Elemento ideal: la doctrina política y la ideología;
3. Elemento psicológico: el espíritu de lucha en la acción política;
4. Elemento teleológico: los intereses o el interés nacional como meta política del bien público (Orlandi, 1985, pág. 247).

Parafraseando al autor, Gianfranco Pasquino, se menciona que a principios de los años veinte, había concluido sustancialmente el proceso de formación de los partidos, y de los sistemas partidistas, en las democracias occidentales, por lo que se había vuelto posible determinar y clasificar qué tipos de partido se habían creado. Una vez más, Max Weber (1974) es quien formula un importante intento de clasificación.



El primero, son los partidos notables, que son estructuras embrionarias y que se activan solo en ocasiones electorales, a partidos de masa, basados en estructuras permanentes y mantenidas en constante actividad.

El segundo, son los partidos de cuadros, que necesita notables influyentes, ante que nada, cuyo nombre, prestigio y fama servirán como aval del candidato y le ganarán votos; notables técnicos, además que conozcan el arte de manipular a los electores y de organizar una campaña y por fin notables financieros.

El tercero, son los partidos de representación individual, que se activa en ocasión de las elecciones y que a menudo no difiere de un simple comité electoral.

El cuarto, partido de integración social, dotado de una organización extensa, permanente, influyente, abierto a la participación de los afiliados.

El quinto, partido toma todo, el cual tenía una drástica reducción del bagaje ideológico, ulterior reforzamiento de los grupos dirigentes de vértice y evaluación de sus acciones y omisiones desde el punto de vista de la identificación, no con los objetivos del partido, sino con la eficiencia de todo el sistema social, disminución del papel del afiliado individual al partido, menor acentuación de una específica clase social o de una base religioso-confesional para reclutar más bien electores entre la población en general. Y apertura al acceso de diversos grupos de interés (Pasquino, 2011, págs. 170-172).



Según Duverger, la citado por Pasquino (2011) de los partidos se caracteriza por su heterogeneidad, con el mismo nombre se designan tres o cuatro tipos sociológicos diferentes por su armazón general, por los lazos de dependencia que se anudan, por las instituciones dirigentes. Correspondiendo el primero, a “partidos burgueses” del siglo XIX, que sobreviven en forma de partidos conservadores y liberales: en los Estados Unidos siguen ocupando solos la escena política. Su actividad está orientada totalmente hacia las elecciones y las combinaciones parlamentarias, y conservan por este hecho un carácter semiestacional; el segundo, los partidos socialistas de la Europa continental, ya que su estructura descansa en abarcar masas populares lo más numerosas posible. El tercero, el comunismo y el fascismo han creado un tipo sociológico todavía más original. Tienen en común una centralización muy aguda que se opone a la semidescentralización de los partidos socialistas; un sistema de enlaces verticales que establece una separación rigurosa entre los elementos de base, que protege contra toda tentativa de cisma y de división y asegura una disciplina muy estricta; una dirección que reposa en métodos autocráticos, donde la influencia de los parlamentarios es prácticamente nula. Uno y otro solo prestan una atención secundaria a las luchas electorales; su verdadera acción está en otra parte, situada en el terreno de una propaganda y una agitación incesante, empleando métodos directos y a veces violentos: huelgas, sabotajes, golpes de mano, etc. Por sus doctrinas y filosofías profundas, finalmente: el comunismo cree en las masas, el fascismo en las élites; el primero es igualitario, el segundo es aristocrático. El cuarto, los partidos católicos y demócrata-cristianos, que ocupan una posición intermedia entre los partidos antiguos y los partidos socialistas.



Y así otros como lo son partidos laboristas, constituidos a base de sindicatos y cooperativas, los partidos agrarios, los partidos de tipo arcaico y prehistórico, constituidos por clanes (p. 31-33).

Cabe acotar que las clasificaciones de partidos políticos elaborados por los sociólogos, responde a la representación de las diferentes realidades sociales y culturales que imperan en un continente determinado. Dicho sea de paso, cada sector de la sociedad se ve representado en una forma de organización política y en la medida que este grupo social sea fuerte, así será el grado de adeptos que logre.

3. Antecedentes históricos de los partidos políticos

Es necesario tener presente cómo fue que surgieron los partidos políticos, ya que en un inicio solamente existían agrupaciones de personas que tenían opiniones o actividades afines, posteriormente, se conformaron los partidos políticos como son conocidos el día de hoy y que se encargan de configurar el carácter democrático de un Estado.

En ningún país del mundo (con excepción de los Estados Unidos) conocía partidos políticos en el sentido moderno de la palabra: había tendencias de opiniones clubes populares, asociaciones de pensamiento, grupos parlamentarios, pero no partidos propiamente dichos. En 1950, estos funcionan en la mayoría de las naciones civilizadas, esforzándose las demás por imitarlas (Duverger, 1957, pág. 15).

A ese respecto, conviene comentar que los partidos políticos no necesariamente fueron las primeras formas de organización política, sino que existieron otras formas de



organización social, que se reunían con el objeto de discutir intereses comunes para la defensa de esa causa determinada.

Se dice que los partidos políticos modernos tienen su origen en el siglo XVII, evolucionaron en el siglo XVIII y se organizaron en el sentido que hoy son conocidos, en el siglo XIX, concretizándose por las sucesivas reformas electorales y parlamentarias iniciadas en Gran Bretaña en 1832. Los partidos políticos son el resultado de la quiebra de la sociedad tradicional o feudal y su paso a la sociedad industrial. El mundo burgués, posterior a las revoluciones en Inglaterra y Francia, requería de formas de organización política que sustituyeran a las estamentarias o corporativas por nuevos modos de organización dependientes de grupos políticos organizados en el parlamento, con reglas claras para la circulación de la clase política. Estas reglas serían de carácter electoral y tendrían un sentido distinto al llamado mandato directo (y en ocasiones vitalicio) de los representantes respecto de sus representados; tal mandato quedó sustituido por el representativo, con el cual el diputado ya no es considerado representante exclusivo de su distrito, sino de toda la nación, y deja de estar obligado a seguir ciegamente el mandato imperativo de sus electores. La sociedad libre que surgió después de la quiebra de los estamentos, y las corporaciones, precisaba de organizaciones que fueran funcionales en el nuevo estado de cosas. La división entre la sociedad civil como ámbito de la libertad de la persona -dotada de derechos inherentes- y la sociedad política o Estado exigía canales de comunicación que articularan intereses entre una y otra. Los cauces de intercambio fueron el parlamento, los partidos políticos y la opinión pública (Cárdenas, 2017, p. 11).



La sociedad política exigía canales de comunicación cuya naturaleza fuera política debido a las exigencias que se realizaban, es decir, debido a la constante evolución de las naciones, se establecía una dinámica entre Estado y sociedad civil, que era necesario reglar para sí mantener el orden y la paz entre los pueblos. Desde tiempos inmemoriales, se denota que el Estado cumple una función ambigua, esto debido a que responde a intereses particulares y estatales, lo cual ha sido aplicado de manera errónea, vulnerando de esta manera los derechos que le asisten a los ciudadanos.

Los partidos políticos, son entidades por excelencia articuladores y aglutinadores de la opinión popular, ya que es a través de ellos se ejerce el Estado democrático de Derecho, por lo que en su conformación deberán observar principios éticos, así como una organización jerarquizada en el que las personas que lo conforman gocen de idoneidad y experiencia en el ámbito político; asimismo, deben regirse por meritocracia no por ventajas económicas.

En general el desarrollo de los partidos parece ligado al de la democracia, es decir, a la extensión del sufragio popular y de las prerrogativas parlamentarias. Cuanto más ven crecer sus funciones y su independencia las asambleas políticas, más sienten sus miembros la necesidad de agruparse por afinidades, a fin de actuar de acuerdo; cuanto más se extiende y se multiplica el derecho al voto, más necesario se hace organizar a los electores a través de comités capaces de dar a conocer a los candidatos y de canalizar los sufragios en su dirección. El nacimiento de los partidos está ligado, pues, al de los grupos parlamentarios y los comités electorales. Sin



embargo, algunos manifiestan un carácter más o menos desviado en relación con este esquema general: su génesis se coloca fuera del ciclo electoral y parlamentario, siendo esta exterioridad su carácter común más neto (Duverger, 1957, p. 15, 16).

Han existido factores externos que han contribuido a la creación de partidos políticos, como, por ejemplo, los medios de comunicación y los sindicatos, ya que muchos partidos socialistas han sido creados directamente por ellos. Se ha propuesto distribuir en dos categorías a los partidos socialistas: los partidos obreros, creados por los sindicatos y los partidos socialistas, propiamente dichos, creados por parlamentarios intelectuales, siendo los segundos mucho más teóricos y menos realistas que los primeros.

Asimismo, indica Duverger (1957) que: “Una vez nacida las dos células madres, grupos parlamentarios y comités electorales, basta con que una coordinación permanente se establezca entre estos y que lazos regulares los unan a aquellos, para que nos encontremos frente a un verdadero partido...” (p. 21). En ese sentido, los partidos políticos no son creados al azar. Forman parte de un proceso sistemático que permite su existencia en una época y lugar determinada.

4. Ideología política

Las creencias políticas están irremediable y definitivamente unidas con la estructura social, ya que refuerzan o debilitan el orden social del Estado, provocando de esta manera ya sea estabilidad o caos social. Lo ideal sería encontrar un punto medio, lo cual se torna complicado debido a la lucha constante, entre los distintos grupos de poder que prevalecen.



La ideología política es un concepto muy debatido, complejo y relativo de las ciencias sociales. Su aplicación teórico-analítica es difícil. Tiene pertinencia en la mayoría de las disciplinas que conforman el grupo de las ciencias sociales, pero han sido la sociología y la ciencia política sus mayores usuarias. Su polisemia ha sido determinante en la construcción de diversas aproximaciones teóricas susceptibles de una agregación dicotómica básica entre una noción neutra y otra negativa (Humanos, 2018, pág. 521).

La ideología provoca en el ciudadano un sentimiento de pertenencia, que lo obliga a participar en el ámbito político del Estado, y por ello, la única fuente del poder, radica en la voluntad del hombre social; el involucramiento en la técnica política-social, le permite al ciudadano desarrollar una tendencia en su pensamiento político, mismo que es necesario para tener una participación responsable, realista, positiva y encaminada; de una manera objetiva hacia una democracia evolutiva, participativa y próspera.

Parafraseando al autor, Mario Bunge (2009), la ideología no es un motor inmóvil, ya que algunas ideologías deben más a los intereses privados que otras. Así pues, típicamente, la religión y el conservadurismo político, siempre han apoyado a la élite económica, en tanto que el laicismo y el progresismo han presentado, habitualmente, los intereses de estratos sociales más amplios y, en ocasiones, más nuevos (p. 204).

Es decir, la ideología busca preservar la identidad e integración del elemento humano dentro del Estado, con la finalidad de alcanzar el tan anhelado bien común.



Asimismo, indica el autor Capdevila (2006) que: “Cuando la jerarquización social se vuelve conflictiva, entra en contradicción con la identidad y la unidad. La distorsión reproduce entonces la función normal de integración bajo una forma patológica pues sigue garantizando, aunque sea de manera ficticia y mendaz, la unidad y la identidad destruidas por conflictos de intereses” (p. 17).

En tal virtud, referirse al concepto de ideología, es referirse al concepto propio de cultura, el cual, engloba básicamente todo lo que el hombre conscientemente hace. De allí la complejidad de la comprensión de dicho término, puesto que encierra un cúmulo de intereses diversos, de clase social, religión, pensamiento, filosofía etc.

El autor Mario Bunge (2009), encuentra una definición interesante de lo que es la ideología, que resulta importante traer a colación, para posteriormente enunciar las distintas corrientes que han mutado a través del tiempo. Indica que la ideología como un sistema de creencia compuesto por:

(a) Enunciados muy generales -verdaderos o falsos- tales como “La mayoría de los ciudadanos de nuestro país es pobre”; (b) juicios de valor bien fundados o sin fundamento, tales como “La pobreza es aborrecible”; (c) metas sociales alcanzables o inalcanzables, tales como “Erradiquemos la pobreza” y (d) medios sociales realistas o no realistas, tales como “adoptemos métodos democráticos para erradicar la pobreza” (p. 205).

El pensamiento de este autor, permite entonces, hacer la siguiente reflexión: No puede existir una sociedad sin una ideología, ya que, sin ella, no pueden realizarse juicios objetivos de valor político, y la autonomía de la voluntad de la que goza cada



ciudadano, se ve influenciada por factores temporales y que se activan únicamente en períodos de elecciones políticas. Entonces realmente, no se cuenta con una ideología política válida, defendible y sustentable dentro de un Estado que es eminentemente democrático. Habida cuenta, esos juicios de valor, aunque suenen meramente objetivo, pero tienen sentido para el sector de la sociedad política que se alinee con esa forma específica de juzgar y ver el mundo, así como los objetivos que se pretenden alcanzar.

Es importante mencionar las ideologías tanto religiosa como sociopolítica, ya que estos son factores centrales en el pensamiento del ciudadano. El factor religioso engloba su estructura, en factores como lo son: el grupo de creyentes, la cosmovisión de las personas, la naturaleza revelada de las escrituras, las cuestiones conceptuales y prácticas tratadas por los miembros y cuál es la mejor manera de rendir culto, la salvación personal y prácticas impuestas. En cuanto el factor sociopolítico engloba ideas semejantes, la cosmovisión, perspectiva general o filosofía que tienen las personas, el cuerpo de creencias sociopolíticas de los miembros, objetivos de los mismos y los medios para ponerlos en práctica (Bunge, 2009, págs. 206, 207).

La tipología que propone el autor, comparte procedimiento y principios, que los hace tener una integración mixta y progresiva, por lo que todo movimiento conjuga distintos factores, algunas veces opuestos y otras, convergentes. El autor ya citado cataloga a las ideologías políticas contemporáneas en tres clases: "Liberalismo, conservadurismo y socialismo. Indicando que la división usual entre derechas, centro e



izquierdas, es una tipología antes que una clasificación propiamente dicha, ya que los grupos antes dicho, se superponen a esta clasificación” (Bunge, 2009, pág. 216).

También es un factor influyente, la soberanía de los Estados y la influencia política y social, entre ellos, ya que arrojan distintas ideologías que permiten que en la actualidad, se hable de ideologías progresistas, conservadoras y reaccionarias, aunque estas no son corrientes estáticas, debido a la evolución social que cuenta con una amalgama de distintas circunstancias; como lo son: libertades individuales y civiles, educación, criminalidad, asistencia sanitaria, religión, costumbres, principios y valores humanos.

Al referirse a ideologías, se aplica el pensamiento que no es totalmente malo ni totalmente bueno, siempre existen matices y combinaciones, ya que el ser humano es totalmente cambiante, y evolutivo, por lo que nada estático, lo único seguro es el cambio, como bien diría el pensamiento filosófico presocrático en la antigua Grecia.

En ese orden de ideas, Bunge (2009) hace una enunciación de la tipología antes indicada, expuesta de la siguiente manera:

Ideología de izquierda

Parafraseando, esta enaltece pensamientos en beneficio de la población en desventaja económica, busca equiparar los derechos de aquellos que se encuentran en pobreza con los que se encuentran en bonanza.

- Anarquismo: Libertad personal, propiedad cooperativa, sin Estado coercitivo, sin política.



- Comunismo: Igualdad, propiedad colectiva, Estado fuerte condenado a desvanecerse.
- Socialismo: Igualdad, libertad personal, derechos civiles, cooperativas, democracia política (Bunge, 2009, p. 218, 219).

Ideología de centro

Equivale a un pensamiento intermedio que busca el beneficio de todos los habitantes de un Estado, a través de no hacer una distinción entre ricos y pobres, sino más bien, buscando un equilibrio entre la población.

- Socialdemocracia: Libertad personal, derechos civiles, capitalismo regulado, Estado de bienestar, democracia política.
- Liberalismo: Libertad personal, derechos civiles, capitalismo junto con una red de seguridad y democracia política.
- Administrativismo (Managerialismo): Capitalismo junto con gobierno tecnocrático (Bunge, 2009, p. 291).

Ideología de derecha

El autor en referencia, establece su preferencia por los ricos y el odio a la igualdad, y desconfianza por el disenso, se oponen a la redistribución de la riqueza.

- Neoliberalismo: Libertad personal, derechos civiles, gobierno del mercado, sin red de seguridad, Estado mínimo.



- Tradicionalismo: Capitalismo junto con una cultura tradicionalista (por ejemplo teocrática)
- Fascismo: Capitalismo junto con dictadura (Bunge, 2009, p. 291).

Debido a la constante lucha política, se hace necesario tener una postura para ser considerado como un ciudadano responsable y activo (políticamente hablando), por lo que la ideología política es un poderoso motivador, sin embargo, puede ser disfrazado de intereses materiales.

No hay política sin ideología. La tolerancia y la intolerancia, son compatibles con la democracia, siempre y cuando prevalezca el respeto por los derechos humanos, por ello es importante promover la educación en ciencias y filosofía política, ya que la ignorancia es un cáncer que amenaza con el exterminio de la democracia.

El conflicto es la médula de una sociedad libre, y la resolución de los mismos dentro del marco democrático, tiene resultados más duraderos y firmes, por lo que son fundamentales los ciudadanos con disposición al civismo; su participando debe tomar partido por el interés público.

Finalmente, el autor Bunge (2009), realiza una reflexión que parece totalmente acertada y aplicable a la realidad actual, indicando que, dado el pobre o nulo desempeño de las ideologías y movimientos políticos existentes, un cínico podría concluir que la ideología es para los imbéciles.

Pero la verdad es que, para bien o para mal, las ideologías pueden encender la imaginación social e inyectar entusiasmo por las causas políticas, no consiguen nada por sí solas, pero en el ámbito político, nada se logra sin ellas. La cuestión no



es, entonces, rechazar todas las ideologías, sino inventar una con oportunidades de hacer progresar los intereses (o valores) legítimos. Estos son los intereses que pueden procurarse sin impedir que nadie satisfaga sus necesidades y aspiraciones básicas. Por último, recordemos que, afortunadamente, algunos vínculos sociales, tales como los de parentesco, amistad o vecindad, e intereses comunes de diverso tipo pueden, normalmente, superar las divisiones ideológicas. Este es el motivo por el cual personas con ideologías, y lealtades partidarias, muy diferentes pueden unirse a las mismas asociaciones no políticas. En otras palabras, para la enorme mayoría de la gente, la ideología es importante, pero no lo de manera abrumadora. Y para la mayoría de los políticos, el poder se impone a la ideología” (Bunge, 2009, p. 256).

Dicho sea de paso, la ideología es lo suficientemente poderosa, para unir un grupo social con un ideal determinado. Empero, existen también otros factores que son importantes para la sociedad, como lo es los vínculos sociales, relaciones fraternales y amistosas, así como en el caso de los políticos modernos, las aspiraciones por conseguir una cuota de poder, hacen que cualquier persona renuncié a sus ideales para desarrollar un fin distinto.

4.1. Elementos de la ideología

Es necesario tener conciencia de cuáles son los elementos de la ideología, ya que sobre ella los partidos políticos sientan sus bases, por lo que a continuación se detallan cuáles son los elementos de la ideología, según el autor Baechler (1978):



- A) “La agrupación no es posible hacer política solo; el hombre es eminentemente un ser social, que por naturaleza necesita relacionarse con otros, y de esta manera, satisfacer sus necesidades sociales y políticas. Existe la necesidad de que se reconozcan entre sí y luchen por un enemigo en común.
- B) Una justificación, fundamentar racionalmente sus elecciones políticas. Los actores, adversarios y partidarios, tienen un rol definido, y una función específica en el ámbito ideológico-político.
- C) El compromiso y el diálogo, que se consiguen a través de respuestas cruzadas entre actores, adversarios y partidarios, quienes, a través de un diálogo abundante, enriquecen las relaciones político-partidarias.
- D) El velamiento, la ideología, permite a las clases opresoras disfrazar sus sórdidos intereses detrás de grandes palabras. Según la terminología adoptada, el velamiento debería ocultar ya las pasiones, ya los intereses, ya ambos. Indica que el velamiento de los intereses no tiene nada de evidente. Se clasifica en el arsenal de la astucia política, y tiene por objeto engañar a alguien (p. 71).

Estas características no pretenden disfrazar lo engañosas que pudieran ser las ideologías, al contrario, pretenden revelar que existen y que científicamente tienen una justificación en la medida que se pretenda defender un interés concreto. Verbigracia, el velamiento, es la forma de disfrazar los intereses mezquinos de la clase dominante por medio de la utilización de la demagogia, o en discurso elocuente, para convencer los intereses subyacentes.



4.2 Funciones de la ideología

Se ha indicado lo importante que es la ideología para todo partido político. De igual forma, los elementos que la configuran o que hacen posible su existencia como ideales y directrices que rigen el programa de un partido político determinado. Sin embargo, también cumple dos funciones importantes las cuales son:

- A) Estabilidad, ya que al encontrarse definida la corriente de pensamiento de los electores, estos ya tienen responsabilidad y poseen solvencia moral y política, para elegir a los detentadores del Poder Público.
- B) Democratización positiva, por lo que faculta a los ciudadanos para designar a aquel candidato que llena los requisitos necesarios para representar sus diversos intereses. La democracia pasa de ser teoría, por encontrarse plasmada en la Carta Magna, a ser práctica, ya que es puesta en marcha, por el único elemento del Estado que tiene la facultad, el pueblo.

5. El problema de la ideología y los partidos políticos

Es importante tratar el tema de lo que constituye la identidad política, ya que es aquel ánimo de pertenencia hacia un ideal político o inclusive una marcada tendencia política, sobretodo en tiempos de liderazgo o demagogia política, y en los que el Estado se encuentra quebrantado, y desempeñando una labor deficiente, provocando que la ciudadanía vuelque sus pensamientos e inclusive, sentimientos, hacia una tendencia política que crea que coincide con los ideales que posea.



Parafraseando a la autora Erika Silva Ch., el autor Jorge Enrique Adoum traduce la interrogante permanente de la identidad nacional, en un bello poema en el que se percibe ironía, rabia y soledad:

Preguntan de dónde soy,

Y no sé qué responder.

De tanto no tener nada,

No tengo de dónde ser (Silva, 1990, p. 116).

En ese orden de ideas, debido a las luchas libradas en cada uno de sus países, los latinoamericanos, continuamente, se encuentran en la búsqueda de su propia identidad, y esto se debe, sobre todo, a juicio de la sustentante, a los altibajos tanto económicos como políticos que experimentan. Consecuentemente, esto provoca el incremento de la inestabilidad e inseguridad imperante en los Estados modernos.

Cualquier factor cultural tiene que considerarse dentro del proceso social de producción de su respectiva formación social. “Lo económico y lo cultural configuran una totalidad indisoluble”, de manera que siempre existe una interdependencia entre “materia y significación”. Así al considerar la cultura como una producción que, por medio de la reestructuración del sentido, busca forjar la identidad de uno o más sectores sociales, tenemos obligatoriamente que reflexionar en torno al contexto político dentro del cual ha sido elaborado (Arias, 1990, pág. 286).

Es importante mencionar que la gobernabilidad es el reflejo de la capacidad de conducción de una sociedad y de otorgarle la estabilidad necesaria, a través del



mantenimiento del orden social; es la función inherente de las autoridades que ostentan el poder público, las cuales finalmente, se encuentran sujetas a la voluntad popular.

En el caso específico de Guatemala, en principio se estima que hace falta prudencia política, ya que la persona que dispone participar en esta interacción socio-política, debe contar en principio con valores éticos y morales y luego un conocimiento bastante cimentado respecto a la filosofía política; no solamente consiste en tener la facultad de manipular a las masas, sino que debe tener una ideología definida para el encauzamiento de proyectos que beneficien al Estado.

Son necesarios varios factores para el mejoramiento de la clase política en Guatemala, siendo algunos de ellos:

1. Clara deliberación de propósitos, que le permitan al ciudadano tener todo el panorama de los proyectos que ponen a su consideración.
2. Un sentido moral y justo que deviene de la clara diferenciación entre el bien y el mal. Esto es importantísimo, ya que son necesarios los principios bien cimentados en la conducta humana, para que unidos con la experiencia y conocimiento en materia política, permitan un eficiente desempeño en la representación de los intereses de la población.
3. Respeto al principio de separación de poderes como garantía de libertad, equidad y justicia, provocando la consolidación de la democracia y por ende el diálogo, factores necesarios para la estabilidad política y social dentro del Estado.



Como es sabido, el carácter democrático de un ordenamiento tiene como consecuencia, más relevante, que la intervención de los individuos en el ejercicio del poder no se reduce a una función legitimadora de las limitaciones impuestas por el legislador a la libertad de las personas, sino que se dirige a garantizar la participación de los destinatarios de las normas en su proceso de elaboración. Esta posibilidad de intervenir en la decisión se le reconoce a la persona como un derecho y, en consecuencia, podrán participar todos los sometidos a un determinado ordenamiento, si bien dicho sistema jurídico no realiza una abstracción total de las circunstancias personales de los individuos y requiere la concurrencia de una serie de requisitos (Presno, 2018, pág. 1).

Los partidos políticos guatemaltecos, evidentemente, y a pesar de que son conformados acorde al ordenamiento jurídico vigente, adolecen de muchos factores de índole ideológico. Si bien es cierto, plasman en su estructura constitutiva poseer alguna determinada ideología política, sin embargo, solamente es utilizado como un eslogan publicitario, pues carecen de todo sustento real y que, únicamente, es utilizado como instrumento de manipulación para detentar el poder.

La función esencial de los partidos políticos debería ser, la intermediación entre la sociedad civil y el Estado, debido a que los intereses de la sociedad deben ser divididos y unificados, conformando de esta manera una ideología y, por ende, un partido político que la represente.

La ideología tiene que lidiar con la dominación y la opresión de la autoridad, por lo que la misma debe tener un cimiento muy fuerte para poder prevalecer ante estas



dificultades. Sin embargo, al no poseer una ideología política definida, el ciudadano es vulnerable ante la embestida estatal y muchas veces se ve inmerso en el conformismo, por lo que es permisivo ante la corrupción, la pobreza y la desigualdad.

La identidad le da vida a la representación; es una necesidad autoregenerable, para la existencia de la ideología. Todos estos elementos se encuentran necesariamente conectados, para la existencia de un Estado democrático en constante evolución. Se hace también necesaria, una independencia de criterio y una probada capacidad para la gestión pública, además del cimiento ideológico.

Existe una gran demanda ideológica, debido a la intensidad de los conflictos políticos, ya que han sido posicionados a cargo del poder público, personas cuya finalidad es la de buscar el bienestar personal, no así el social, por lo que ni siquiera detentan una corriente ideológica definida y esto provoca desorden e incertidumbre social y política en los países latinoamericanos.

El principio de equidad política se encuentra en el núcleo mismo de la idea democrática y, por ello, precisamente, todo lo que entraña ha sido objeto de amplio debate. Para algunos autores se satisface con la igualdad de derecho al voto, ya sea en lo que se refiere directamente a la legislación o simplemente a la elección de representantes; otros, en cambio, insisten en que la mera igualdad de derecho al voto formal carece de valor cuando las desigualdades económicas y sociales se inclinan a facilitar un acceso al poder político, que dista mucho de ser igualitario (Eccleshall, et al, 2011, p. 161, 162).



La desregularización, privatización, la reducción de los servicios sociales y la austeridad del gasto público han pasado a ser los términos que desplazaron a la participación, la sensibilidad del Estado a las necesidades ciudadanas y las formas más creativas y efectivas de intervención democrática estatal. Todo esto, es provocado en gran medida por una falta un camino trazado con claridad de una ideología.

Para el autor Canto (2012), citando a los autores Fung y Olin, que los principios y las formas institucionales del gobierno participativo con poder de decisión son:

1. Primer principio: Orientación práctica. Se refiere a la concentración de los proyectos estatales a problemas prácticos, tales como seguridad pública, la capacitación de trabajadores, el cuidado del medio ambiente o el diseño de presupuestos que atiendan las necesidades del municipio.
2. Segundo principio: Participación desde la base. La participación dicha en el párrafo anterior, crean nuevos canales para que aquellos a quienes los problemas afectan más directamente -usualmente ciudadanos del común y funcionarios que tienen contacto directo con ellos- apliquen sus conocimientos, inteligencia e interés en la formulación de soluciones.
3. Tercer principio: Generación de discusiones deliberativas. Los participantes prestan atención a las posiciones de los demás y generan un ramillete de opciones luego de brindarles la debida consideración. Al argumentar y contemplar lo que el grupo ha de hacer, los participantes deben persuadirse mutuamente, por medio de razones que los demás puedan aceptar (p. 156-163).



En la lucha política, existen diversos factores de gran importancia entre ellos tenemos:

La formación del poder, el cual es otorgado por el sufragio. Esta es la vía por excelencia para acceder al poder, a través de capturar la voluntad del ciudadano.

El ejercicio del poder, en la cual la interacción equilibrada entre la sociedad civil y el Estado son fundamentales, para el mejor resultado, el “bien común”.

El rendimiento de cuentas, del cual se exige por parte del Estado, total transparencia y escrutinio por parte de la ciudadanía.

Conviene señalar que cada uno de estos factores son vitales para la permanencia de un partido político. Por una parte, la formación de poder es la que ocupa a la mayoría de organizaciones políticas de las cuales, obviamente, solo una, en el caso de Guatemala, podrá ejercerlo. Muchas de ellas, inclusive dejaran de existir en un solo proceso electoral. Por otra parte, el rendimiento de cuentas ha sido el asunto pendiente del partido político ganador, toda vez que, en esta fase es donde no se logra la credibilidad ni legitimidad suficiente para continuar, como organización política, ejerciendo el poder.

Vista más bien como fuente o principio de legitimación, la democracia es susceptible de una definición mínima: decisión que determina la orientación política de una comunidad. Es una toma de partido. Bajo esta lectura, la



democracia es claramente una regla introductoria al juego constitucional mismo. Es en torno de esa definición mínima de democracia que Hans Kelsen consideraba que en el sentido originario de la palabra libertad, solo es realmente libre el individuo que vive fuera del Estado. Consiguientemente, la libertad natural de seres iguales solo sería factible si es reemplazada por la libertad política. Esta primera metamorfosis de la libertad implica que es, políticamente libre, aquel individuo que se encuentra sujeto a un ordenamiento jurídico en cuya creación participa, aunque solo podemos ser libres si aceptamos la tutela del Estado. No obstante, un individuo es libre si aquello que según el orden social debe hacer coincidir con lo que quiere hacer, es decir, obedeciendo a su propia voluntad y no a una ajena. El ideal de la autodeterminación requiere que el orden social y jurídico sea creado por decisión de los ciudadanos, y que conserve su fuerza obligatoria mientras disfruta de la aprobación de ellos. La transformación del principio de autodeterminación política en la regla de la mayoría es otro paso singular en la metamorfosis de la idea de libertad (Ferreyra, 2017, p.45).

Es así como concluye este capítulo, acotando que la ideología constituye la base fundamental, sobre el cual, se erige una organización política determinada, se nutre por los factores sociales, culturales, económicos, políticos y religiosos y se materializa en una tendencia específica de partido, pudiendo ser liberales, conservadores y de centro, los cuales, a su vez, dentro de la lucha política lograr captar votos, acceder al poder, pero se deslegitiman al momento de la rendición de cuentas. Es un ciclo que se repite en cada proceso electoral en los países latinoamericanos.



CAPÍTULO III

REPRESENTACIÓN Y LEGITIMACIÓN POLÍTICA

Según indica la autora Pérez (2003): “La sociedad actual y, cada vez, más la futura, será un mosaico pluricultural y multiétnico. Europa se nutre con emigrantes y etnias diversas, con modos de vida que, en muchos casos, difieren de forma considerable de la cultura occidental” (pág. 26).

Lo anterior, representa un claro ejemplo de los elementos que van formando las sociedades: diversidad de pensamientos, ideologías y costumbres, sin dejar atrás la forma en que el Estado se relaciona con sus habitantes.

Esto sale a colación, en lo que respecta al tema de la representación y legitimación política, ya que el ciudadano se siente proyectado a través de las autoridades que elige en su momento, o simplemente, se siente alienado con ellos, y por ende no considera que cuenten con legitimación para obrar o que lo representante en sus decisiones.

Entonces se estima que estos dos conceptos se encuentran concatenados entre sí, al punto de poder formular el siguiente principio: **A mayor representación, mayor legitimidad política, a menor representación, menor legitimidad política.**

La representación de grupo puede ser de mucha utilidad para aliviar un problema cada vez más visible en las democracias contemporáneas: el que está vinculado con un proceso democrático que no es representativo, es decir, que no consigue reflejar la diversidad cultural de la población, ya que, en la mayoría de los países, los



órganos legislativos, por ejemplo, están dominados por miembros de la sociedad predominante, y en muchos otros casos, como casi siempre ocurre en las democracias occidentales, ya establecidas, tales cuerpos colegiados están controlados por hombres de clase media, que no padecen ninguna discapacidad y no tienen ningún tipo de relación con los miembros de las minorías etnoculturales (Pérez, 2003, p. 136, 137).

El tema central de este capítulo, el cual subyace de los conceptos de la representación y legitimidad política es la “participación”, elemento fundamental y coyuntural en el rol democrático, ya que según Trujillo (2012), “es la actividad de los individuos o de los grupos, destinada a producir efectos en el sistema político. Esta definición es más restringida que algunas otras, por cuanto exige una actividad, el simple “pertenecer a” no alcanza, se requiere “tomar parte”” (pág. 76).

Las decisiones de los gobernantes afectan la estabilidad y la gobernabilidad, por lo que se ven obligados al fomento de la inclusión ciudadana en las decisiones de gobierno, y esto solo puede lograrse con políticas incluyentes de todos los sectores sociales. “La noción de participación ciudadana se suele reservar a la relación que existe entre los individuos y el aparato estatal, relación en la que está en juego el inherente carácter público de la actividad gubernamental. En este sentido, la participación ciudadana refiere a las experiencias de intervención de los individuos en actividades públicas para hacer valer intereses sociales” (Casas, 2009, p. 64).

Es importante también hacer mención del rol que juegan los partidos políticos en este tema, como bien lo indica el autor Portero (2000), que: “El concepto jurídico de



representación carece de sentido en la democracia de los partidos, es la contundente afirmación de Schumpeter como culminación de una teoría de la democracia que arranca de la firme convicción de que no existe la denominada voluntad popular o general como objeto de la representación, porque el sujeto llamado a formularla es incapaz de hacerlo".

El ciudadano normal desciende a un nivel inferior de prestación mental tan pronto como penetra en el campo de la política. Argumenta y analiza de una manera que él mismo calificaría de infantil si estuviera dentro de la esfera de sus intereses efectivos. Se hace de nuevo primitivo". De ahí que, falto de capacidad para una reflexión racional, el pueblo esté sometido a la manipulación y dispuesto a moverse por resortes extra racionales e irracionales, y por lo tanto, "la voluntad générale", no es sino un producto y no la fuerza impulsora del proceso político. Un pueblo así concebido no puede gobernar, sino solamente, "aceptar o rechazar los hombres que han de gobernarle", pero, en modo alguno puede pretenderse que su voluntad sea representada, simplemente porque no existe como expresión racionalizada, o es errónea. No existe la voluntad colectiva, porque el objetivo que sustenta su razón de ser, el bien común, es una ficción, habida cuenta de que "el bien común ha de significar necesariamente cosas diferentes" para los distintos grupos e individuos. Y sería errónea, porque la independencia y la calidad racional que se atribuyen a su voluntad son completamente irreales (Portero, 2000, p. 102, 103).

Lo que este autor quiere decir, básicamente, es que el ciudadano solamente se hace presente cada vez que hay período electoral, de lo contrario, muestra apatía a pesar de



muchas veces, no encontrarse conforme con el desempeño de los gobernantes de turno; por ello es importante, cultivar una cultura política es decir participar activamente, en todos los ámbitos de la misma no solamente al momento de emitir el sufragio, y esto se logra con fiscalización, intercambio de ideas con los funcionarios de turno, y otras actividades, que enriquecen no solamente a los ciudadanos sino a las políticas públicas.

Los seres humanos tenemos la tendencia de crear realidades idealistas inalcanzables. Eso es precisamente sucede cuando el ciudadano se adhiere a una organización política, comienza a creer en una maquinaria ideológica que entreteje un cúmulo de intereses económicos, políticos, sociales y culturales, con el objeto de presentarlos como legítimos y válidos, pero principalmente, contrarios a los que postulan sus oponentes políticos.

“en todos los países centroamericanos hay pobreza; pero se trata ahora de un nuevo tipo de pobreza, nunca aquel antiguo, que el hombre comparte, en ciertas etapas de su historia, con los animales: la pobreza que surge del bajo nivel de desarrollo de las fuerzas productivas. Hoy se trata de una pobreza insultante, la que brota del exceso de riqueza, la que ofende aún de un modo más brutal porque pone, lado a lado, el lujo y la miseria, la abundancia y la indigencia. Estos son los autores materiales de la insurgencia en algunos países de Centroamérica: Los autores intelectuales son los mismos pueblos...” (Labastida, et. al. 1985, p 14).

Lo anteriormente indicado, denota la necesidad del pueblo de organizarse e interesarse por la política de su país, ya basta del conformismo que impera y de la



apatía que inunda a la sociedad, es tiempo de levantarse y tomar parte activa en el Estado, de esta manera, se sentirán legitimados y representados por las autoridades que son electas y verdaderamente, y se vivirá en un Estado de derecho, pues en todo caso, de no hacerlo, será el pueblo el mismo autor intelectual de todos sus males, los cuales tienen su caldo de cultivo en su propio gobierno, conforme un sistema político determinado y un partido político imperante.

1. Antecedentes históricos

Para poder desarrollar este apartado, se debe responder la interrogante: ¿en qué momento nace la verdadera representación popular? Pues como bien se ha indicado, la clase política que detenta el poder ha sido, completamente, reducida en el decurso histórico de la humanidad, y ha sido ejercido por una persona, en el caso de la monarquía y en cuotas de poder en el caso de la nobleza, o por una orden eclesiástica determinada. Sin embargo, la representatividad exige que se encuentren representados en el ejercicio del poder todos los sectores de un conglomerado social.

Uno de los episodios históricos constitutivos de la concepción moderna de representación es, con total seguridad, la moción de 17 de junio de 1789, propuesta a iniciativa de Sieyès, por la cual la asamblea del Tercer Estado tomaba el nombre de Asamblea Nacional. La moción es singular en la medida en que hace referencia a varios sentidos del término representación que se oponen a la concepción organicista y figurativa del rey. En efecto, es necesario subrayar que la concepción de representación que forjó el absolutismo reposaba completamente sobre la idea de personificación del reinado por parte del rey.



Este último encarnaba y subsumía al conjunto de los cuerpos que constituían la nación, con la finalidad de construir un cuerpo único cuya cabeza era el rey. Ahora bien, es precisamente este lugar el que reivindica la moción, justificándolo, sin hacer nunca referencia alguna a ningún tipo de mandato: “La Asamblea deliberante, después de la verificación de los poderes, reconoce que esta Asamblea está ya compuesta de representantes enviados directamente por el 96 por ciento, al menos, de la nación (...) Además, ya que pertenece en exclusiva a los representantes verificados concurrir para formar la voluntad nacional y dado que todos los representantes verificados deben estar en esta Asamblea, es también indispensable concluir que le pertenecen, y que solo pertenecen a ella, interpretar y presentar la voluntad general de la nación” (Casas, 2009, p.251).

No obstante, lo anterior, si la Asamblea Nacional presentaba la representación de la sociedad francesa, también es cierto que no existió representación de las mujeres, toda vez que como bien se lee en el cuerpo jurídico promulgada: Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. Y es precisamente por ello que, en 1789, Olympe de Gouges formula la Declaración de Los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana para ser decretada por la Asamblea nacional francesa, la cual en su primer considerando acota:

Las madres, hijas, hermanas, representantes de la nación, piden que se las constituya en asamblea nacional. Por considerar que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos de la mujer son las únicas causas de los males



públicos y de la corrupción de 105 gobiernos, han resuelto exponer en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados de la mujer a fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes, a fin de que los actos del poder de las mujeres y los del poder de los hombres puedan ser, en todo instante, comparados con el objetivo de toda institución política y sean más respetados por ella, a fin de que las reclamaciones de las ciudadanas, fundadas a partir de ahora en principios simples e indiscutibles, se dirijan siempre al mantenimiento de la Constitución, de las buenas costumbres y de la felicidad de todos. En consecuencia, el sexo superior tanto en belleza como en coraje, en los sufrimientos maternos, reconoce y declara, en presencia y bajo 105 auspicios del Ser supremo, los Derechos siguientes de la Mujer y de la Ciudadana.

El autor en referencia indica también que: “No puede existir entre el Trono y esta Asamblea ningún tipo de veto, ningún poder negativo. La denominación Asamblea nacional es la única que le conviene a esta Asamblea en el estado actual de las cosas, sea porque los miembros que la componen son los únicos representantes legítima y públicamente conocidos y verificados, sea porque ellos han sido enviados directamente por la práctica totalidad de la nación, sea, en fin, porque, al ser la representación una e indivisible, ningún diputado, en cualquier orden o clase que haya sido elegido, tiene el derecho de ejercer su función separándose de la presente Asamblea” (Casas, 2009, p.251).



Indica que es un lugar común afirmar, que la Revolución francesa constituye uno de los momentos determinantes en la construcción del concepto moderno de representación política. Ahora bien, es necesario precisar que esta construcción no es ni unívoca ni uniforme y tiene débitos con muchas circunstancias. Se inscribe, igualmente, en un proceso de construcción del Estado moderno que no se limita a la Revolución francesa. Así, los constituyentes americanos se encontraron con las mismas dificultades a las que dieron respuestas similares.

En los dos lados, los revolucionarios supieron mostrar la paradoja propia de la representación moderna: la idea de que los representantes de la nación o del pueblo no dependen ya de aquellos que los han nombrado. Es importante resaltar tal extremo, que los representantes no dependen directamente de los representados, si bien es cierto, estos fueron electos por aquellos debido a sus ideologías y planes de gobierno, sin embargo, los representantes son responsables de sus decisiones, acciones e ideas en el ejercicio de sus cargos, por lo que deben desempeñarlos con responsabilidad y en pro del bien común.

Indica también que heredan del sistema inglés una idea de “representación virtual”, según la cual, la representación de los comunes no va a la par con la elección, de tal manera que se encuentran representados en el Parlamento los ingleses, en general, y no solo los propietarios de ciertas especies de bienes que son los únicos que, en virtud de ese título, disponen del derecho de voto. La representación concierne, pues, a todos los sujetos británicos. Por lo tanto, los colonos se encuentran entre dos fuegos: de un lado, rechazan la dominación



británica y subrayan la disparidad de intereses que existe entre ellos y la madre patria y, de otro, no desean poner en cuestión esta concepción de la representación. Les resultaba difícil rechazar un aspecto sin rechazar el otro. El único criterio susceptible que permitía asegurar esta realidad y, en consecuencia, esta correspondencia entre los representantes era el de la elección” (Casas, 2009, p.252).

Se puede entonces inferir, que, entre el sistema francés, el sistema inglés y el sistema norteamericano, existía diferencias sustanciales en cuanto a la forma en que concebían la representación política. Como bien se ha abordado, el sistema francés no incluyó a todos los grupos sociales que, legítimamente, debían integrar la Asamblea Nacional y la forma del parlamento inglés y su cámara de los comunes, tampoco representaba para los norteamericanos un sistema en el cual se sintieran representado. Habida cuenta, fue menester introducir el concepto de la elección para configurar su propio sistema y justificar su propia revolución.

Indica también que esta concepción de la representación virtual, se oponía otra, la representación “real”, que exigía que el pueblo estuviese representado realmente y no virtualmente. Esta teoría del mandato o de la representación real, que se apoya sobre la elección como modo de justificación de la cualidad de representante, fue defendida, con intensidad, por los Antifederalistas americanos y por una gran parte de la Asamblea durante el debate constituyente (Casas, 2009, p.251).



Es importante hacer notar que ni en la Revolución francesa, ni en la americana la elección fue pensada como un mandato, sino siempre como la delegación de un poder de decisión por lo que para poder arrebatar las funciones públicas a la autoridad del rey y a las prácticas monárquicas.

Los revolucionarios franceses se percataron rápidamente de la necesidad de remodelar las circunscripciones administrativas y de generalizar el principio de elección como modo de designación para las funciones públicas (entre ellas los jueces). La coincidencia de estas dos decisiones tuvo como efecto la multiplicación del número de asambleas electivas, a las que no se les podía negar, al menos en un primer momento, el título de asambleas representativas o asambleas de representantes (Casas, 2009, p.257).

Entonces el antecedente más trascendental en la historia, respecto a la participación política, es el de la Revolución francesa, ya que fue en este momento coyuntural y decisivo, que fue cambiado el curso de la historia, y lo convierte en materia intangible y en constante evolución.

Estas reformas estaban muy inspiradas por Sieyès, para el que la representación no era sino una de las etapas de la Constitución de ese “gran cuerpo de ciudadanos” que era, según él, la nación. En esta línea, Sieyès distinguía entre la adunation, la représentation y la régénération. La adunation era el “acto de unir, de recoger en un todo los fragmentos no constituidos”. Empleado hasta el siglo XVI, el término provenía de dos campos semánticos bastante próximos para designar la reunión de varios individuos alrededor de



una misma figura de autoridad: la reunión de los apóstoles alrededor de Cristo en el lenguaje eclesiástico, la reunión en la corona de Francia de los ducados y principados, en el lenguaje político. Importando este vocablo del pasado, Sieyès intenta forjar un concepto propio en el que adunation significaba la reunión de varios cuerpos, reconocidos todos como iguales y susceptibles de constituirse como uno. La représentation, por su parte, corresponde al momento de fabricación de la voluntad general, debido al intercambio incesante de voluntades individuales, iguales todas entre ellas. Finalmente, la régénération constituye el último momento, aquel en el que el cuerpo político, dotado de una voluntad, toma vida y puede actuar de forma acorde con esta voluntad inicial. Cada uno de estos tres momentos se articula, además, sobre dos planos distintos. Según un primer plano, vertical, adunation, représentation y régénération se relacionan con el cuerpo político, entendido en el sentido amplio que Sieyès establece con la ayuda de su metáfora del “gran cuerpo de los ciudadanos”. Según un segundo plano, horizontal, los tres momentos de este movimiento dinámico se relacionan con el cuerpo político, entendido en el sentido estricto con el que Sieyès designa, por metonimia, la Asamblea nacional, en tanto que es el único órgano de la voluntad general. La adunation designa, en estas condiciones, la reunión de todas estas voluntades individuales en la Asamblea; la représentation se corresponde con el momento mismo de la expresión de la voluntad general y la régénération se entiende, finalmente, como la renovación de esta Asamblea, renovación siempre necesaria, dado que es concebida como una condición necesaria de la permanencia de este cuerpo que



incorpora a todos los otros en aquello que determina su acción. Solo la adunation y la régénération derivan de movimientos ascendentes y descendentes. Tanto una como la otra son entrelazadas por la représentation que, en todos los casos, pertenece a un único y mismo cuerpo: la Asamblea nacional. En estas condiciones, el término "representación" posee en Sieyès dos sentidos que conviene distinguir: por un lado, relacionado con el cuerpo político tomado como metáfora, la nación, el término designa el punto culminante de los dos movimientos complementarios y, por otro, en relación con la Asamblea nacional tomada como figura metonímica de este "gran cuerpo de ciudadanos", el término representación cubre él mismo las tres etapas de adunation, représentation y régénération. Así, todos los individuos elegidos, y cuya elección aparece como una condición de la adunation, pueden, sin dificultad, ser denominados representantes o ser declarados representativos. Por esta razón, Sieyès denomina a las asambleas que participan en el proceso de adunation como asambleas representativas. Esto significa, por un lado, que están formadas de una determinada manera, mediante la elección de los individuos que la componen, y, por otro lado, que forman parte de un conjunto: cada una existe más por lo que vale en relación con las otras que por lo que es en sí misma, pues el valor de cada asamblea no depende de la asamblea misma, sino de todas las demás. Dicho de otra forma, las asambleas actúan en tanto que representantes de la nación, pero en el sentido amplio que ese término de representante puede recibir, cuando es empleado para hablar de la adunation política (Casas, 2009, p.257).



Habida cuenta, el proceso de reunión se realiza entonces cuando los integrantes de un determinado sector de la población se unen con el afán de superar el estatus quo, la representación se produce cuando unifican criterios y modelan los nuevos deseos de la voluntad popular y la regeneración se da cuando se impone un nuevo sistema político que refleje los intereses tutelados por esa colectividad política organizada.

Según una tesis muy extendida, los hombres de 1793 estuvieron de acuerdo en abolir la representación en beneficio de una democracia, si no directa, al menos semi-directa. Esta tesis se basa en que la Constitución de 1793 instituye un procedimiento de veto popular mediante referéndum, de tal forma que el cuerpo legislativo estaba facultado no para hacer la ley, sino para proponerla a las asambleas primarias. Para todo lo demás, el cuerpo legislativo estaba habilitado para intervenir mediante decretos que escapaban a cualquier control del pueblo. El pueblo, pues, podía ser calificado como un colegislador junto con el cuerpo legislativo. Mientras que el pueblo no puede ratificar ninguna norma, si no existe propuesta emanada del cuerpo legislativo, por su parte, este último no puede hacer la ley solo. En estas condiciones, ¿cómo justificar la competencia legislativa parcial acordada para el cuerpo legislativo? Hérault de Séchelles propondrá resolver la dificultad con la ayuda de una distinción, a priori, fecunda: Mandatario en las leyes que deberá proponer para la sanción del pueblo (el cuerpo legislativo) solo será representante en los decretos (Casas, 2009, p.258).



De lo indicado por los autores, se podría decir que la libertad de opinión pública constituiría “el contrapeso popular a la independencia de los gobernantes”, ya que es piedra angular en la toma de las mejores decisiones, ya que existe un control cruzado y una mejor administración de la cosa pública.

2. Representación política

Indica la autora María Antonia Martínez, que de los elementos definitorios del concepto de representación política es su carácter multidimensional. En su influyente libro de 1967, Hannah Pitkin [1985] realiza un exhaustivo estudio de todas aquellas dimensiones a través de las cuales puede entenderse el concepto de representación política. Los análisis se han centrado, en gran medida, en las características de los representantes y en la existencia de mecanismos eficaces de rendición de cuentas (Sartori, 1992: 241-242). Pero estas son, como se verá, dos de las vertientes a través de las que puede concebirse el concepto de representación política. Se ha señalado que la representación política es un concepto multidimensional y cinco son las dimensiones que pueden encontrarse en el mismo: a) la representación como autorización; b) la representación como responsabilidad; c) la representación descriptiva; d) la representación simbólica; y e) la representación como actuación sustantiva (Pitkin, 1985) (Martínez, 2004, p.666).

Conforme a lo apuntado por la autora antes indicada, puede determinar que el concepto de representación es muy complejo ya que implica varios factores, no solamente el de delegar en otro la responsabilidad en la toma de decisiones políticas,



por lo que las dimensiones se relacionan e interconectan entre sí de forma tal que se producen entre las mismas un refuerzo de manera positiva o negativa.

Indica el autor Sartori, citado por Trujillo (2002) que la teoría de la representación, se desarrolla en tres direcciones opuestas, según si se asocia: “a) con la idea de mandato o de delegación; b) con la idea de representatividad, es decir de semejanza o similitud; c) con la idea de responsabilidad (p. 257). La representación política toma vida al momento en que los electores plasman su voluntad sobre quien creen que encarna sus intereses, siendo estos responsables jurídicamente por el buen o mal uso de la cosa pública”.

Es importante señalar que a través de la representación de grupo, “las minorías etnoculturales podrían asegurar un porcentaje mínimo de representantes en los órganos de gobierno, principalmente, en las asambleas legislativas; dicho porcentaje puede estar determinado proporcionalmente a la fuerza numérica de la minoría que se desea representar, o mediante un porcentaje fijo, que permita una presencia justa de esas minorías para que puedan avanzar sus intereses dentro del Estado y sus instituciones (Palafox, 2007, 136).

Las minorías son las que requieren de mayor representación por contar con menor cantidad de integrantes, y por tener en su grupo, menor fuerza política en la sociedad. Según el autor Brunet (2012), “la representación en derecho constitucional no es una forma de mandato, sino que procede de una concepción organicista que, a partir de sus orígenes medievales y prerrevolucionarios, cristaliza tras los movimientos revolucionarios dieciochescos. Por esta razón, consideramos que no podemos hablar



de mandato representativo, sino desde un punto de vista meramente retórico, puesto que, como veremos, el concepto moderno de representación reside, precisamente, en la ausencia de cualquier mandato y en la afirmación de la soberanía del representante, con la finalidad de justificar su competencia legislativa (p.250).

El modelo de democracia fundado en la representación política, ha girado en torno a la representación de los intereses de grupos, colectivos, sectores y facciones, tal y como los concebía el “Padre de la Constitución” norteamericana, James Madison; no obstante, es imprescindible distinguir que, alrededor del concepto de la representación política, se pueden identificar al menos cinco dimensiones no excluyentes cuya preponderancia de cada una ha estado determinada por diferentes circunstancias históricas concretas:

- ° La representación asociada al término de autorización, donde el representante actúa en nombre del representado, siendo este quién asume las consecuencias de los actos que ejecute aquel.
- ° La representación sometida a una puntual rendición de cuentas, ante y para el representado.
- ° La representación descriptiva, en la que prevalece algún grado de correspondencia entre las características personales e intereses laborales, profesionales o de asociación, entre representantes y representados.
- ° La representación simbólica, basada en una identificación entre ambas partes fundamentalmente de tipo emocional.



° La representación sustantiva, que tiene que ver con el contenido y la calidad de la acción del representante con respecto a los intereses del representado (Casas, 2009, 63).

El meollo de la representación política no lo es el hecho que la persona sea electa periódicamente, aunque sí es un factor influyente, sino que lo importante es la evaluación de cómo actúa para promover y gestionar los intereses de quienes representa.

Indica el autor Portero (1999) que como es sabido, será Sieyès quien lleve el peso de la concepción del gobierno representativo frente a la propuesta de democracia directa.

La nación se define "como un cuerpo de asociados que vive bajo una ley común y están representados por la misma legislatura", de forma que la voluntad nacional es "el resultado de las voluntades individuales del mismo modo que la nación es el conjunto de los individuos". Estos presupuestos iniciales pudieran hacer pensar en una aproximación a ciertas formulaciones de Rousseau, y como escribe Carré, esta teoría individualista de la representación supone que "en adelante, el individuo concurrirá a la elección del representante, no ya como miembro de un grupo especial, ni tampoco por tener un interés particular en hacerse representar, sino como un ciudadano igual a todos los demás ciudadanos", doctrina contundente por Pétion de Villeneuve proclamando que "todos los individuos que componen la asociación, tienen el derecho inalienable



y sagrado de concurrir a la formación de la ley", de donde se desprende que la representación es un derecho individual (p.95).

Concretamente, puede decirse que el término de representación no debe entenderse strictu sensu, ya que cuenta con muchos matices y puede interpretarse en distintos sentidos, con el propósito de dar a conocer y plasmar lo que el pueblo necesita y siente a través de las autoridades que la ostentan.

Ahora bien, para el autor Portero, la decisiva presencia de los partidos en la vida política democrática va a suscitar respuestas teóricas dispares respecto de su incidencia sobre la relación de representación. Sin haber obtenido todavía reconocimiento constitucional, los partidos se convierten en principal objeto de análisis para la teoría política, en el primer tercio del siglo veinte, la participación de las masas en la vida política, y esencialmente, a través de las elecciones, es posible por la mediación de los partidos.

Aparecen, así como elementos fundamentales para la vertebración del sujeto representado, en la relación de representación. Asimismo, el objeto de la relación, es decir, la voluntad de los representados, se expresa, en líneas generales, en los programas políticos elaborados y ofrecidos por los partidos. Y, finalmente, la actuación de los representantes se ordena en función de su adscripción a los partidos políticos. La clásica concepción liberal de la representación se resiente porque sus presupuestos se ven desmentidos por la realidad de los partidos. La pretendida unidad orgánica de la nación o su identificación con los ciudadanos propietarios, deja paso a una sociedad plural



de individuos y grupos concretos que ejercen sus derechos. El parlamento como reunión de los individuos responsables y preclaros se convierte en cámara de confrontación entre representantes de intereses y de racionalidades contradictorias. La voluntad de la nación que se produce ex novo por la acción deliberante y pública de los diputados, es ahora una voluntad real que existe antes de que el parlamento la manifieste con apoyo en la disciplina de los partidos. El representante del todo, da paso al diputado que se debe a sus electores concretos y a su partido (Portero, 1999, 101).

Es decir, los partidos políticos son la figura inequívoca para determinar si existe representación o no dentro de un Estado de derecho, ya que es la imagen que ha sido creada para personificar la representación.

3. Legitimidad política

En principio, es importante resaltar qué es la legitimidad, y según el Diccionario Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, su raíz, legis, se refiere al verbo latino para ligar, unir u obligar. Su sufijo dad, denota cualidad. En sus orígenes el término legitimidad se refiere a la correspondencia entre cantidad y calidad de los metales usados para acuñar una moneda y su valor. Con el tiempo esa relación de correspondencia intrínseca se traslada a los procedimientos por los cuales tiene lugar un determinado acto público o privado. De la misma raíz se nutren y a la vez diferencian, legalidad, que significa ajustado formalmente a las leyes, y legitimidad, que incorpora la aceptación subjetiva (conformidad) con dicho procedimiento¹. En el

¹ Diccionario Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Pág. 637.



presente caso entonces, es la que se le otorga a aquellas personas que son electas de conformidad con la legislación vigente y siguiendo los parámetros establecidos, esto quiere decir, que las personas que son electas reflejan de la voluntad popular; es decir, **representan los ideales de sus electores**, son estos los que le dan fundamento a su actuar.

Es importante indicar que entre los factores que han motivado el fomento a la inclusión ciudadana en las decisiones de gobierno, sobresalen el abstencionismo electoral ascendente; la desconfianza social hacia diferentes instituciones, particularmente hacia las encargadas de la administración e impartición de justicia; la corrupción, impunidad e ineficiencia de servidores públicos; la desatención de las autoridades competentes de demandas puntuales de comunidades específicas; la insuficiente representación de colectivos, sectores e intereses en las instancias democráticamente constituidas para ello así como una escasa rendición de cuentas del quehacer político de los representantes populares². Esto ha afectado la estabilidad social y la gobernabilidad, lo que provoca el desorden e inconformismo hacia las autoridades electas democráticamente.

El término tiene, para Norberto Bobbio, dos significados: uno genérico y otro específico. En el significado genérico legitimidad es casi sinónimo de justicia o de razonabilidad (se habla de legitimidad de una decisión o de una actitud, etc.). El significado específico aparece a menudo en el lenguaje político. En este contexto el referente más frecuente del concepto es el Estado. Naturalmente aquí nos ocupamos

² Ídem. Pág. 60.



del significado específico. En una primera aproximación se puede definir como el atributo del Estado que consiste en la existencia en una parte relevante de la población de un grado de consenso tal que asegure la obediencia sin que sea necesario, salvo casos marginales, recurrir a la fuerza. Por lo tanto, todo poder trata de ganarse el consenso para que se le reconozca como legítimo, transformando la obediencia en adhesión. La creencia en la legitimidad es pues el elemento integrante de las relaciones de poder que se desarrollan en el ámbito estatal. Existen procesos de legitimación, en donde se considera al Estado desde el punto de vista sociológico y no jurídico, se comprueba que el proceso de legitimación no tiene como punto de referencia al Estado en su conjunto sino a sus diversos aspectos. En la comunidad política, el régimen, el gobierno y cuando el Estado no es independiente, la legitimación del Estado hegemónico al que está subordinado, por lo tanto, es resultado de una serie de elementos dispuestos a favor de su aceptación.³

Los regímenes políticos que han sido influenciados por las ideas que motivaron las Revoluciones inglesa, norteamericana y francesa –e identificados a partir del siglo XVIII bajo el concepto de la democracia representativa– se han caracterizado por atender a cuatro principios básicos:

- Quienes gobiernan son nombrados por elección con intervalos regulares.
- La toma de decisiones de los gobernantes conserva un grado de independencia con respecto a los deseos del electorado.

³ Norberto Bobbio. Diccionario de Política. Pág. 64. Siglo XXI. Edición 2000.



- Los gobernados pueden expresar sus opiniones y deseos políticos sin estar sujetos al control de los que gobiernan.

- Las decisiones públicas se someten a un proceso de debate.

Asimismo, es importante reparar en que, de acuerdo con la esencia del modelo liberal, los gobiernos democráticos, de manera tácita, han sido asociados con criterios y procedimientos mínimos como:

1. La participación de los ciudadanos en la toma de decisiones fundamentalmente por la vía electoral, lo que implica la celebración periódica de elecciones libres, competidas y equitativas.
2. La elección de representantes políticos por la ciudadanía, a quienes se les trasfiere así el mandato de asumir la responsabilidad de decidir, considerando el interés general de los electores.
3. La igualdad de todos los ciudadanos en calidad de electores.
4. La existencia de normas claras, expeditas y de carácter universal que regulan la convivencia social, en general, y la celebración de elecciones, en particular.
5. La posibilidad para la generalidad de los ciudadanos de acceder a diversas fuentes de información así como el respeto a la libertad de expresión y al derecho de asociación.



6. La posibilidad de que todos los temas puedan ser incorporados a la agenda política nacional⁴.

Otros factores que considero necesarios para que exista legitimidad política son:

- La aptitud del desempeño en el quehacer político, ya que para desempeñar una labor profesional y adecuada a las funciones que se desempeñan, se hace necesario tener al menos un conocimiento en ciencias políticas.
- Desempeñar un papel fundamental en los intereses de los representados, ya que para que estos se sientan identificados con sus gobernantes, deben llevar a cabo los proyectos propuestos en su momento.
- Rendición de cuentas, factor sumamente trascendental para mostrar transparencia en el desarrollo de las funciones políticas.

Como parte de esta cuestión, es conveniente considerar también que en la interacción entre representantes y representados entran en juego factores como la afinidad, los compromisos de grupo, la disciplina partidista y las evaluaciones subjetivas del desempeño del representante, donde la deliberación racional de los representados no siempre juega un papel relevante a pesar de los planteamientos que, en sentido contrario, postulan corrientes teóricas alrededor del individualismo metodológico⁵.

⁴ Ernesto Casas. Representación política y participación ciudadana en las democracias. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Vol. LI, número 205, enero-abril, 2009, Pág. 62.

⁵ Ídem. Pág. 63.



La participación ciudadana es generadora de hábitos de interacción social, a través del cual se llega a un juicio político ciudadano, que es necesario inclusive para conciliar por fin al Estado y sus habitantes, y alcanzar la tan anhelada paz social, tan fundamental para el progreso de una nación.

La deliberación pública es un medio para la toma de conciencia social, provocando a su vez la necesidad de ejercer control, y de esta manera, evitar la crisis de gobernabilidad que tanto daño le hace tanto a la estabilidad política de un país.

Para que la participación ciudadana pueda tener una repercusión efectiva en beneficio de los ciudadanos, se deben cumplir al menos dos requisitos:

- a) el reconocimiento y la aceptación gubernamental de que la interacción social, la deliberación pública, la tolerancia al pluralismo ideológico y a la diversidad cultural son prácticas y valores esenciales para la convivencia civilizada y constructiva;
- b) la generación de compromisos públicos, formales y sancionables para ambas partes alrededor del resultado de las deliberaciones públicas⁶.

La participación ciudadana requiere información accesible y confiable sobre las diferentes áreas del quehacer gubernamental, que va de la mano con la rendición de cuentas, es necesario, reconocer que si bien el representante debiera actuar en congruencia con los intereses de los electores, no deja de cumplir una labor de representación cuando, en determinadas circunstancias, actúa al margen de los deseos

⁶ Ernesto Casas. Representación política y participación ciudadana en las democracias. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Vol. LI, número 205, enero-abril, 2009, Pág. 65.



de algunos o de muchos de estos pues, en alguna medida, esta conducta es inherente a la esencia del modelo de la representación considerando, incluso, que entre los propósitos de los electores al elegir se encuentra el que su representante pueda y deba tomar decisiones sobre temas de los cuales saben poco, no les interesan, no quieren o no pueden ocuparse de ellos, sin que esto implique aseverar que los ciudadanos comunes carecen de aptitud para comprender el quehacer político y, por tanto, no puedan ocuparse de temas políticos⁷.

La única voluntad vinculante de los ciudadanos con sus representantes reside en las votaciones, la introducción de formas de participación ciudadana al margen de la electoral, debiera apoyar que intereses colectivos fueran cada vez más tomados en cuenta al momento de decidir; esto es, la participación ciudadana tendría que incrementar la representación de intereses en la solución de demandas específicas de manera oportuna y eficiente, así como lograr una mayor legitimidad de los propios representantes junto con sus decisiones⁸.

4. Relación entre la representación y soberanía

Indica el autor José A. Portero Molina, que Carré de Malberg ha expuesto, hace ya muchos años, los pormenores del debate que precede a la formulación del concepto liberal de representación. La idea de representación resulta inseparable del dogma fundacional de la soberanía nacional, porque esta conducía, inexorablemente, al gobierno representativo. La nación se concibe como el soporte de la soberanía del

⁷ Ídem. Pág. 68.

⁸ Ídem. Pág. 68.

Estado y comprende "la sucesión ininterrumpida de las generaciones nacionales presentes y futuras" que emerge "como el antagonista histórico que va a entrar en liza, como titular de la soberanía y como cauce y a la vez expresión de la representación política, con la Monarquía" 17. La nación, entendida por Duguit como colectividad unificada, que tiene una individualidad y un poder a la vez superiores a los nacionales e independientes de ellos, pasa a ser el único sujeto de soberanía 18, significado ya recogido en el artículo 3.Q de la Declaración de 1789 y en el artículo I.Q de la Constitución de 1791, y que suponía el rechazo de la soberanía del monarca y también del pueblo como sujeto real. Pero, además, la soberanía de la nación llevaba implícita la idea de delegación del poder expresada en la misma Constitución, que afectaba a los tres poderes del Estado pero, de forma singular, a los miembros de la Asamblea Nacional.⁹

Indica el autor Pierre Brunet, que según un análisis clásico, el concepto de representación (o la teoría del mismo nombre) se presenta según el siguiente esquema: la representación es una forma de gobierno que se opone a la democracia en la medida en que, en la primera, la nación delega el ejercicio de la soberanía en las autoridades elegidas mientras que, en la segunda, el pueblo ejerce, él mismo, su soberanía. Jurídicamente, este hecho se traduce en la prohibición del mandato imperativo, en el primer caso, y en la práctica del referéndum en el segundo. Estas dos formas de gobierno se distinguen, de igual forma, por su fundamento: la representación

⁹ José A. Portero Molina. Sobre la representación política. Universidad de la Coruña. Pág. 95.



deriva de la teoría de la soberanía nacional, mientras que la democracia deriva de la teoría de la soberanía popular. Indica también que este análisis reposa en dos presupuestos ontológicos. Según el primero, los términos del lenguaje jurídico son el reflejo de la realidad y su sentido se confunde con su referente en el mundo exterior. De aquí se deduce un segundo presupuesto: la nación preexiste a sus representantes, pues es ella la que los constituye con la finalidad de ejercer su soberanía. Por lo tanto, hay que distinguir siempre entre dos categorías de personas: los representados y los representantes. La consecuencia de estos dos presupuestos es que los representantes son concebidos, desde el punto de vista de los representados, en una relación que nos es solamente jurídica, sino también moral. De esta forma, aunque no estén sujetos a ningún mandato imperativo, los representantes están, desde la perspectiva de los representados, en una relación específica: su mandato no es imperativo, sino “representativo”¹⁰.

Al tratar el tema de representación política, no se puede encasillar en que únicamente consiste en que los electores deleguen en otra persona la potestad de tomar decisiones, sino que esto conlleva diversos derechos como responsabilidades.

Es decir, no es que el Estado tenga necesidad de órganos porque sea una persona, sino que es una persona debido a que es una colectividad *organizada* e indivisible. Es representativo en tanto prevea y establezca mecanismos institucionales para responder de manera sistemática y verificable las demandas e intereses

¹⁰ Pierre Brunet. Acerca del concepto de representación política. Université Paris Ouest Nanterre. Revista Internacional de Pensamiento Político. I Época. Volumen 7. Recibido: agosto 2012. Aceptado: octubre 2012. Pág. 248.



colectivos de los representados, lo que de algún modo podría sintetizarse en la idea de la acción política del representante en función del interés general y bajo una puntual rendición de cuentas. Bajo esta perspectiva eminentemente normativa, es dable establecer que la simple elección de un ciudadano no le convierte de manera automática en representante político¹¹.

Ahora bien, hay que definir cada concepto para poderlo comparar debidamente, y tenemos por un lado lo que establece el Diccionario Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la representación política es el resultado del proceso mediante el cual una comunidad ha seleccionado, y elegido, a alguno o algunos de sus miembros para que se hagan cargo, defiendan, argumenten, los temas y los intereses que son comunes. Así, la comunidad lo hace su representante y lo coloca en un órgano de discusión y decisión del gobierno. El significado originario de representación política es la actuación en nombre de otro en defensa de sus intereses. Es decir, la parte principal (el pueblo, la nación) cede al representante el papel de argumentar, desarrollar, defender y difundir sus intereses y objetivos. El representante no solo encarna esos intereses, sino que debe darles racionalidad e inscribirlos en el orden legal y estatal de que se trate. El representante debe demostrar que es el más capacitado y competente para defenderlos por sobre otros miembros que también desean alcanzar la misma representatividad, de una comunidad, de una institución, de un distrito, etc.étera¹².

¹¹ Ídem. 64.

¹² Diccionario Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Pág. 958.



Por otro lado, el mismo autor indica que la soberanía lo constituye, citando al autor Sánchez Viamonte, escribiendo sobre el constitucionalismo, que en las repúblicas democráticas, no puede haber más soberanía interna o externa que la popular, por lo que, desde un punto de vista político, la soberanía es la voluntad de la mayoría, si bien la validez de la expresión de la voluntad mayoritaria ha de estar sujeta a su conformidad con el ordenamiento jurídico, precisamente porque la democracia es el Estado de derecho, sometido a este en la totalidad de su existencia y manifestación, de modo que la soberanía política quede subordinada a la soberanía jurídica, problema vinculado con los de la vigencia constitucional y de la supremacía de la Constitución¹³.

Entonces al tener ya delimitadas las definiciones, se determina que una necesita de la otra, ya que no puede haber soberanía si no existe sujeto que la ejerza, ya que por la cantidad de habitantes que residen en un Estado, es materialmente imposible que todos puedan ponerse de acuerdo y organizarse para gobernar un país.

Dentro del ordenamiento jurídico vigente, en el artículo 141 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se establece que la soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La subordinación entre los mismos, es prohibida. En virtud de ello, es el pueblo el titular de la potestad de elegir a sus autoridades, por lo que también debe responsabilizarse de las personas a las que se les da este poder, tomando en cuenta todo tipo de factores como lo son, sociales, políticos, económicos, etc.

¹³ Ídem. Pág. 895.



Indica la autora María Antonia Martínez que la representación es concebida desde la óptica de la rendición de cuentas, como *accountability*. La definición de la representación como autorización implica considerar que las elecciones conforman el mecanismo para dotar de autoridad, los representantes son libres, y los electores se encuentran vinculados a las decisiones instrumentadas por los elegidos. En oposición, la perspectiva de la representación como responsabilidad concibe las elecciones como el proceso, a través del cual, los electos adquieren responsabilidad y los representantes estarán vinculados; deberán rendir cuentas de sus decisiones mediante las elecciones. Los electores serán libres de volver a decantarse (o no) por los mismos representantes¹⁴.

5. Relación entre la soberanía y legitimidad

Según la clásica definición de Jean Bodin, recogida en su obra de 1576 “Los seis libros de la República”, la soberanía es el: «poder absoluto y perpetuo de una República»; y soberano es quien tiene el poder de decisión, de dar las leyes sin recibirlas de otro, es decir, aquel que no está sujeto a leyes escritas, pero sí a la ley divina o natural. Pues, según añade Bodin, «si decimos que tiene poder absoluto quien no está sujeto a las leyes, no se hallará en el mundo príncipe soberano, puesto que todos los príncipes de la tierra están sujetos a las leyes de Dios y de la naturaleza y a ciertas leyes humanas comunes a todos los pueblos».

¹⁴ María Antonia Martínez. La representación política y la calidad de la democracia. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales. Revista Mexicana de Sociología, año 66, núm. 4, octubre-diciembre, 2004. México, D. F., Pág. 668.



Esta definición muestra la amplitud del concepto, que viene perdurando a través del tiempo, aunque no exento de variaciones a lo largo de la historia en su intento de justificar el devenir del sujeto de la soberanía (el pueblo, la nación, el Estado).

Thomas Hobbes suprimió la dependencia de la ley natural que Jean Bodin trazaba en su definición de soberanía, y constituyó, al soberano en única forma de poder. De este modo, en su tratado más famoso, Leviatán, publicado en 1651, justifica filosóficamente la existencia del autoritarismo estatal. Si bien habría que precisar que la ley natural no es ajena a las teorías de Hobbes.

Indica el autor, Francisco Ibarra Palafox, que la democracia implica igualdad, pero cuando es impuesta sobre una sociedad desigual, permite que algunas personas o grupos pesen más o tengan más beneficios que otros. Si lo que deseamos es la igualdad, la representación de grupo es potencialmente una manera de alcanzarla, y puede, en principio, ayudar a equilibrar el peso de los grupos y culturas menos favorecidas con aquellos que son predominantes¹⁵.

Ya teniendo una definición de soberanía, puede hacerse la comparación con la Legitimidad; entonces, los ciudadanos al ejercer el derecho de sufragio, le dan vida a la soberanía ya que esta reside en el elemento humano que conforma el Estado, por lo que también una no puede subsistir sin la otra, o al menos debiera ya que es la única forma de activar el engranaje de la democracia.

Indica la autora, María Antonia Martínez, que la cuestión de cómo avanzar en el logro de una democracia de mayor calidad, está presente en los objetivos de los

¹⁵ Ídem. Pág. 139.



investigadores desde diferentes perspectivas. La política deliberativa implicaría una mayor énfasis en los procesos de discusión y de toma de decisiones que debería estar presente, entre otros ámbitos, en el conjunto de las instituciones. La legitimidad, se argumenta, no puede seguir fundamentándose en la existencia de procedimientos democráticos, sino que precisa para su afianzamiento de prácticas deliberativas. Las instituciones de la democracia deben ser escenarios transparentes y abiertos al debate público si se desea que sigan siendo legítimas (Habermas, 1998b: 381-392). Cuando se piensa en la calidad de la democracia, las instituciones conforman una de las variables sobre las que es preciso incidir para mejorar los productos democráticos. Igualmente, cuando se reflexiona sobre el binomio democracia-globalización y se aboga por la autonomía democrática o la construcción de una democracia en términos cosmopolitas (Held, 1997: 115; Giddens y Hutton, 2001: 311-313; Held y McGrew, 2000: 31-38), las instituciones y su adaptabilidad constituyen uno de los temas básicos de discusión. Se arguye, desde otra lógica analítica, que se está produciendo una extensión de la democracia dialogante en el ámbito mundial, de las relaciones personales, de los movimientos sociales y en los niveles organizativos. Ello está teniendo implicaciones en la esfera política formal y terminará por provocar, en un proceso que se presupone imparable, la democratización de la democracia (Giddens, 1996: 122-138). Con otra perspectiva, pero incidiendo igualmente en factores sustantivos, Dahl señala que uno de los objetivos de la democracia es el logro de la igualdad política. Las instituciones de las democracias más antiguas han evidenciado limitaciones en la consecución de dicho requisito. De ello se deduce que hay que buscar nuevas instituciones o reformar las preexistentes (Dahl, 1999: 73-93) o en otros



términos, “el desafío para los ciudadanos de las democracias más antiguas reside en descubrir cómo pueden llegar a conseguir un nivel de democratización más allá de la democracia poliárquica” (Dahl, 1999: 115)¹⁶.

Asimismo, indica el autor Fernando Carrera, que la soberanía, en política internacional, es la capacidad y el derecho que tiene todo Estado independiente para definir su destino partiendo de sus propios intereses y necesidades, y no de los intereses y necesidades de otros Estados independientes. Es un medio para alcanzar un fin porque los Estados no se crean para ser soberanos, sino para usar su capacidad soberana en función del bienestar de la sociedad, basándose en los principios universales de libertad, igualdad y solidaridad enunciados por la Revolución francesa del siglo 18¹⁷.

Indica el mismo autor, que otro principio republicano, derivado de la experiencia política francesa, es el que define que la soberanía reside en el pueblo. Es decir, que la capacidad soberana no existe para garantizar la sobrevivencia del Estado (razón de Estado), sino para que el Estado sirva a los derechos e intereses de los ciudadanos (razón ciudadana). Cuando el Estado no satisface los derechos e intereses ciudadanos, el pueblo puede, y debe exigir, la refundación del mismo¹⁸.

¹⁶ María Antonia Martínez. La representación política y la calidad de la democracia. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales. Revista Mexicana de Sociología, año 66, núm. 4, octubre-diciembre, 2004. México, D. F., Pág. 680.

¹⁷ Fernando Carrera. Revista Contrapoder. <http://contrapoder.com.gt/2016/03/30/soberania-para-que/>
Fecha de consulta: 30/03/2016.

¹⁸ Ídem. Fecha de consulta: 30/03/2016. <http://contrapoder.com.gt/2016/03/30/soberania-para-que/>



Considero que la soberanía debe tener como principal propósito, el de servir a los derechos e intereses de los ciudadanos residentes de un Estado, que se gestiona independientemente de otros Estados.

La legitimidad ocurre cuando lo que mandan las leyes o lo que dictamina una autoridad es obedecido. Para ello, la norma emitida debe contar con los atributos de validez, justicia y eficacia, que implican que la ley sea promulgada por un órgano o autoridad competente; sea justa, razonable y equitativa; y que los ciudadanos la sigan, la acaten y la cumplan. Cuando alguien está dotado de legitimidad, tiene la capacidad de realizar una función pública que implique ejercer el poder, mandar y ser obedecido. La legitimidad, como tal, implica el reconocimiento, por parte de los otros, de que una persona está investida de autoridad pública para ejercer un cargo del Estado.

6. Crisis política

El autor Manuel Ossorio, en su Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, define la crisis como una mutación considerable en el curso de una enfermedad, por mejoría o por agravación. Asimismo, define el término política de la siguiente manera: "La política se ha definido por García Pelayo como realidad social específica caracterizada por la conversión, mediante un proceso integrador, de una pluralidad de hombres y de esfuerzos en una unidad de poder y de resultados, capaz de asegurar la convivencia pacífica en el interior y la existencia autónoma frente al exterior; por Carlos Ollero, como la actividad que se propone la realización, mediante el poder, de una orden de convivencia libre y voluntariamente admitido, y por George Burdeau, como una actividad ya desarrollada por los gobernantes, ya por la sociedad



con miras a ocupar funciones de dirección, de donde se deriva que la política capta los fenómenos en su aspecto dinámico, en lo que atañe a la actividad dirigida tanto a la conquista como al ejercicio del poder”¹⁹.

Entonces al combinar las dos definiciones, como resultado tenemos que la crisis política, es aquella que corresponde a una coyuntura compleja en el marco del proceso político. Es un proceso donde se altera o rompe el normal funcionamiento del sistema político y de las relaciones entre los actores políticos y sociales que lo componen, produciendo, durante un determinado periodo de tiempo, momentos de incertidumbre e inestabilidad institucional, hasta producirse el reacomodo del sistema a las nuevas condiciones.

Una crisis política es básicamente una crisis de legitimidad, siendo que la política es la institución de representatividad por excelencia de una sociedad, donde se ven reflejados sus valores e intereses. El descontento, la desconfianza, la desaprobación o el desconocimiento de los representantes políticos, así como las tensiones, disfunciones y contradicciones que en el seno de la sociedad se han ido acumulando, son algunos de los primeros indicios de que una crisis política se avecina.

Para poder hablar de crisis política, es necesario precisar tres aspectos:

1. La identificación del origen y las causas del acontecimiento de la crisis, si se trata de un factor externo, interno, reciente o antiguo.

¹⁹ Manuel Ossorio. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. 30ª. Edición actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas. 2004, Editorial Heliasta S.R.L. Págs. 244 y 738.



2. La facultad de reacción ante la misma.
3. Los miembros que la provocan y que rol juega cada uno de ellos.

La crisis es una situación que refleja que ha llegado el momento de hacer un cambio urgente, es la hora de tomar una decisión, pero depende mucho de la actitud y capacidad de quienes impacta; en el presente caso, tanta responsabilidad tiene el Estado como sus habitantes, de realizar un cambio real, de beneficio para todos.

Las grandes crisis internacionales pueden ser calificadas como crisis de oferta o demanda. En las de oferta, no hay capacidad instalada suficiente, no hay factores de la producción suficientes para satisfacer la demanda existente dentro de las mejores técnicas de producción conocidas. Esta situación de demanda excedente, está ligada a la escasez de ahorro e inversión y a las subidas de precios ligadas con presiones inflacionarias propias de toda situación en la que la demanda supera la oferta. Se llega a este desequilibrio por cuanto la masa de ahorro disponible no es suficiente, globalmente considerada, para mantener la inversión necesaria para ampliar la capacidad de producción.

En la crisis de demanda, hay capacidad instalada no utilizada, hay factores de la producción disponibles, existe una oferta excedente frente a la demanda solvente que se manifiesta en el mercado. Se llega a esta situación luego de períodos de redistribución regresiva, o sea, menos igualitaria entre países al interior de los países. Dentro de este grupo de crisis de demanda se colocan las situaciones de inestabilidad financiera de la pasada década. Lo que nos permite afirmar, que siempre detrás de una crisis financiera hay una crisis de demanda.



Muchas crisis de liquidez se solucionan con financiamiento rápido y global, pero si este no se da, la crisis de liquidez devendrá en problemas de solvencia, que suelen transmitirse desde el sistema financiero a la economía real y viceversa, generando un círculo vicioso de extensión de la crisis a todos los factores de la economía real.

Al hablar de crisis política, necesariamente, se abarcan todos los aspectos concernientes al Estado: a nivel social y económico, en el ámbito de la salud, en el ámbito de la seguridad, etc. Es decir, son muchos los matices que toca esta crisis, y la única respuesta lógica que existe, tal y como lo he dicho a lo largo de este trabajo, es la CONCIENTIZACIÓN de sus habitantes y la RESPONSABILIDAD que debe tomarse por las decisiones concebidas. Asimismo, la necesidad de FISCALIZACIÓN de las actividades gubernamentales, a través de los mecanismos establecidos, dejando en último lugar, el estallido social que más que provocar un cambio, deviene en un caos y más inseguridad.

Luego de analizar todo lo que apuntan los autores ya aludidos, considero que la crisis de representación radica en la falta de arraigo o pertenencia que puede tener un ciudadano dentro de un Estado, y cómo se sienta respecto a sus autoridades, si considera que está siendo o no representado en sus derechos. El ciudadano busca sentirse identificado con la clase política y esta relación, es la que no logra darse o se da de una manera vaga al momento de acercarse el período electoral.

El ciudadano tiene mucha culpa de esta falta de identidad, ya que espera que un político le solucione sus problemas o pretenda hacerlo, no se involucra suficientemente en los proyectos que se plantean en su momento; por otro lado, es entendible que el ciudadano haya perdido ese ímpetu al ver que la clase política se ha convertido en una



burla para el elector, y es por ello, que ya no tiene fe en los candidatos ni en el gobierno mismo.

Por ello es que pretendo arribar al tema que nos ocupa en la presente tesis, determinar las razones en las que radica el transfuguismo, y el porqué era necesaria la reforma que logró efectuarse finalmente. A pesar de ello, no solamente se necesitaba la reforma a la ley como ya indiqué, el cambio verdadero se encuentra en el ciudadano elector.



CAPÍTULO IV

LA CRISIS DE REPRESENTATIVIDAD Y EL TRANSFUGUISMO EN GUATEMALA

Participar en la vida política, ha sido desde tiempos inmemorables, la marca de la libertad, inclusive, conlleva efectuar un ejercicio de **autoconciencia**, como con otras actividades humanas, por lo que el tema es de gran relevancia y trascendencia social. La **democracia** es reflejo de la voluntad de los habitantes de una nación; por medio del **sufragio universal**, es latente el poder de decisión, pero esto también conlleva una responsabilidad social, que tendrá sus frutos durante el ejercicio del mandato que se les confiere a las autoridades electas.

Ahora bien, existen dos conceptos, o más bien dicho fenómenos políticos que se encuentran íntimamente relacionados: La crisis de representatividad y el transfuguismo. Es evidente que podrían establecerse relaciones dialécticas entre ambos, en el sentido de establecer si el transfuguismo es causa de la crisis de representatividad o es el efecto de ella o viceversa, dependiendo la línea epistemológica de donde se aborde.

Lo cierto es que en este punto es dable cuestionarse: ¿cuáles son los efectos del transfuguismo?

Por un lado, hemos visto como supone un claro falseamiento del proceso representativo, configurándose como una “estafa política” cuyos efectos destructivos alcanzan, de lleno, a los mismos fundamentos de la cultura política democrática de las sociedades en las que se dan. Parejo a ello se produce un



incremento en las prácticas corruptas, habida cuenta que el tráfuga busca, en la mayoría de los casos, una rentabilidad económica inmediata de su actuación, en el convencimiento de que difícilmente podrá volver a repetirla, así como por encontrarse condicionado al límite temporal impuesto por la duración de los mandatos. Un tercer gran efecto nocivo de los comportamientos tráfugas tiene que ver con el debilitamiento de los partidos políticos y, por ende, del propio sistema parlamentario (IIDH, 2017, p. 1110).

Dicho artículo realiza tres acotaciones de gran relevancia, en el sentido de señalar que el fenómeno es visto como una estafa política, un incremento de las prácticas corruptas, y el debilitamiento de los partidos políticos. Es visto como una estafa política en el sentido que se engaña al elector, aparentando principios ideológicos, que no se tienen.

Es visto como una práctica corrupta porque se responde a intereses particulares, y no los intereses colectivos, se ve como una maniobra para ostentar el poder y aprovecharse de este. Por último, se ve como una consecuencia del debilitamiento de los partidos políticos, en el sentido que ya no se cuenta con los cimientos suficientes para mantenerse como tal.

Lo más preocupante, no obstante, no son los efectos negativos que se derivan de la existencia de comportamientos tráfugas, sino las escasas posibilidades de solución a esta estrategia política. Por un lado, se debe constatar la imposibilidad jurídica —en la gran mayoría de ordenamientos— de atacar los fundamentos mismos del tráfuga, esto es, la titularidad de los escaños. Ello supondría la



reconsideración de todo el proceso de representación política sobre el que se sustentan nuestras democracias, cuestión que no se encuentra hoy en las agendas políticas de nuestras sociedades. Por otro lado, solo se pueden depositar las esperanzas en soluciones emanadas desde los propios partidos políticos: el establecimiento de pactos anti transfuguismo, como el suscrito por los partidos españoles, para el ámbito de la política local en julio de 1998, por el cual se acordaban medidas para dificultar la utilización partidista del principal activo con que cuentan los tránsfugas, su voto (IIDH, 2017, p. 1110).

Dicho sea de paso, el transfuguismo, actualmente, ha sido abordado desde una perspectiva política, es decir, atacar un problema político, por medio de un mecanismo político como lo es los pactos o alianzas que pudieran hacer entre los mismos partidos políticos para frenar el transfuguismo. Sin embargo, es importante trascender hacia la esfera jurídica, aunque ello implique reconfigurar el propio sistema político.

Entonces es inminente indicar que el Transfuguismo, va debilitando, poco a poco, tanto los cimientos democráticos, como representativos, ya que independientemente de las razones por las cuales se suscita este fenómeno, ha logrado desvanecer la credibilidad de los gobiernos democráticos, y aunque ya ha podido ser frenado en algunos países, por el compromiso que ha surgido de algunos partidos políticos, el fenómeno continúa creciendo y volviéndose más complejo.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos establece en su artículo 18, lo siguiente: "Partidos políticos. Los partidos políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad



jurídica y de duración indefinida, salvo los casos establecidos en la presente ley y **configuran el carácter democrático del régimen político del Estado**” (la negrilla es propia). Por lo tanto, dicha norma jurídica permite colegir que estas instituciones son la máxima expresión de la representatividad en nuestro país.

Asimismo, el Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en su artículo 13 Bis, determina:

Filosofía del partido político y otros requisitos. La filosofía es el fundamento ideológico que sirve de base a las organizaciones políticas, **para orientar sus actividades en general, propuesta de programa de gobierno y modelo de desarrollo que plantea a la población, para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida, y la superación del subdesarrollo de país, respondiendo a las necesidades reales en lo económico, político, social, cultural, étnico y de género.** En la escritura constitutiva, las organizaciones políticas deberán incluir en los estatutos del partido, en el plazo de un año y a partir de la vigencia de este Reglamento, el requisito aludido previsto en el numeral 2 de la literal c) del artículo 52 y los contenidos en las literales i) a la ñ) del artículo 65, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.” Adicionado por el Artículo 10 del Acuerdo 273-2016 del Tribunal Supremo Electoral de fecha 10 de octubre de 2016” (la negrilla es propia).

Esto quiere decir, que los candidatos son representantes del partido político al que pertenecen, son quienes encarnan la filosofía que pregonan el partido político al que forman parte, por ende, deben ceñirse a él, hasta la finalización del período para el que fueron electos, de lo contrario, harían nugatoria dicha concepción filosófica ideológica.



La Ley Orgánica del Organismo Legislativo, regula en su artículo 55 Bis, lo siguiente:

“Deberes de los diputados. Además de los deberes y obligaciones que establece esta ley, corresponde a los diputados: a. Conducirse conforme a lo dispuesto en esta Ley y las prácticas parlamentarias. b. Comportarse siempre en sus actividades públicas en forma tal que su conducta pueda admitir, sin detrimento de la **confianza pública en la dignidad del Congreso de la República**, la fiscalización más detallada por parte de los ciudadanos. c. Ejercer sus funciones con probidad y respeto a los valores constitucionales. d. Justificar todo gasto que haga con recursos que le asigne el Congreso de la República” (la negrilla es propia).

Conviene señalar que además de las normas jurídicas que obligan al diputado al acatamiento de la Constitución, y las leyes del país, también existen otras normas que son más de carácter deontológicas y morales, verbigracia, la que se refiere a comportarse de tal manera que su conducta pueda admitir confianza pública en la dignidad del parlamento. Por lo tanto, los principios y normas por las cuales deben regirse los dignatarios, se encuentran claramente delimitadas en la legislación ya citada, por ende, son de observancia obligatoria.

El vacío ideológico que hoy ofrecen los partidos tiene la ventaja de generar un ambiente de repudio generalizado hacia toda la clase política sin distinguos. El desdibujamiento de las fronteras entre izquierda y derecha, entre lo nuevo y lo viejo, y entre lo programático y lo corporativo, deja a los ciudadanos sin brújula política. Lo positivo es que este vacío genera las condiciones que podrían permitir la



articulación de una nueva iniciativa, auténticamente social, a favor de la transformación del país. En lugar de esperar pacientemente que las soluciones vengan de los políticos, ahora los ciudadanos voltearán la mirada hacia ellos mismos como los únicos responsables de su destino (Ackerman, 2011, p.5).

La naturaleza jurídica de este fenómeno radica en el interés de buscar una reelección, lo cual impulsa a los diputados a cambiarse de partido. Por ende, se adhieren al que le otorgue buen caudal electoral. De esa cuenta, con cuatro o más años en el cargo de diputado, un tránsfuga tiene la potestad económica para aportar financiamiento a la campaña de otro partido, adquiriendo automáticamente su espacio político.

Ese espacio será obviamente necesario para poder optar a la reelección, y así, perpetuarse en la curul, ya sea con finalidades personales o políticas, las cuales, no pueden llegar a determinarse por ser propias de cada persona con distinta ideología y proyectos.

Cabe acotar también que, al momento de plantearse el tema para la elaboración de la presente tesis, no había sido normado aún en la legislación guatemalteca el tema del Transfuguismo. Empero, en la actualidad por medio del Decreto 26-2016 del Congreso de la República, ya se encuentra regulado este fenómeno.

Por lo tanto, a manera de antecedente es importante apuntar que algunas de las posibles razones del transfuguismo en Guatemala, podrían ser las siguientes, aunque debe tomarse en cuenta que la decisión que tome un diputado de trasladarse de partido político, puede deberse a infinidad de factores, mismos que solamente él y su



partido político conozcan, ya que al trasladarse no es obligatorio que justifique el motivo:

- **Afán de enriquecimiento:** El ejercer el cargo de diputado, lo hace acreedor de un salario considerablemente bueno, asimismo, goza de diversas prerrogativas y privilegios.
- **Cientelismo y nepotismo:** Puede buscarse el cambio de partido político debido a intereses personales como lo son el pago de favores y buscar el beneficio de sí mismo y de sus familiares, asegurando de esta manera, su estadía en el poder y el disfrute de los beneficios que esto conlleva.
- **Visión política-electoral del partido:** En Guatemala los partidos han demostrado ser de corta vida política, por lo que un diputado al notar el declive del mismo o al notar que no posee mayor influencia e incidencia dentro del Congreso, renuncia y se afilia al partido al que las encuestas le dan excelentes oportunidades de victoria.
- **La imagen del candidato presidencial:** En Guatemala, la gran mayoría de diputados han llegado a ocupar sus cargos, gracias al caudal electoral que representa el candidato presidencial, ya que los partidos políticos buscan un voto lineal con lo que se busca que la influencia del candidato presidencial, beneficie a los diputados o candidatos que buscan un espacio en el congreso, para posteriormente constituir un bloque con mayoría de diputados, que beneficien las decisiones a tomarse y así alcanzar una mayoría absoluta en los proyectos que puedan plantearse.



- **Resguardo de la voluntad popular:** A pesar de lo indicado, el transfuguismo no puede catalogarse del todo negativo, ya que, al migrar de un partido a otro, el diputado puede encontrar más acogida y esto permitir que todos los proyectos e iniciativas que proponga se concreten.

Es decir, el transfuguismo tiene dos caras, frente a la democracia guatemalteca. Si el Diputado tuviese razones de peso en beneficio de la democracia, que lo obligaran a transfugar de un partido a otro, valdría la pena que fuera considerado por el pleno del Congreso, aportando el Diputado, las pruebas necesarias para acreditar que la razón de cambio de partido no se debe a intereses espurios.

- **Intereses de la Directiva de partido:** Debe tomarse en cuenta que cada partido político se rige y se ciñe por sus propias reglas internas, asimismo sus integrantes, al momento de afiliarse y pertenecer a un partido político, se ven obligados a acatar ciertas disposiciones en el diario desenvolvimiento del mismo, por lo que se someten a un régimen disciplinario.

El problema es cómo saber que se está traicionando realmente al electorado, porque el único momento en el que conocemos la opinión de este, es cuando hay elecciones, y solo podemos considerar que reprueba la conducta del tráfuga, si lo castiga en los procesos de ese tipo posteriores a su supuesta traición. La imagen que explica mejor esto es la del circuito eléctrico que se abre y se cierra en cada elección. El único momento en que hay conexión entre el pueblo y los elegidos es el de las votaciones. Posteriormente, estos funcionan de manera independiente de los



impulsos que puedan proceder del electorado, hasta que hay una nueva elección en la que este último vuelve a determinar, al cerrarse el circuito, la vida de aquellos, poniéndolos de nuevo, o no, en los correspondientes puestos (Torres, 2018, 12).

Es una opinión sumamente acertada, ya que el panorama ideológico de la sociedad no es claro, es decir, es ambiguo y provoca confusión en el electorado la falta de ideología en los partidos políticos, y más aún, en sus propios representantes. Sin embargo, aunque la sociedad tiene graves problemas de ingobernabilidad, se rige por principios democráticos que no podemos ignorar, y a pesar de ser un pueblo con poco acceso a la educación política, no cambia los principios en los que se funda su sistema político.

Es dable señalar pues, que la naturaleza o el origen del transfuguismo básicamente reside en los intereses personales del diputado, y no en los ideales que profesa, los cuales no solo están plasmados en el estatuto jurídico de su partido político, sino que se trata de un ideal social en busca del bienestar y la protección de la sociedad frente al Estado.

A ese respecto, al obtener un curul en el Congreso de la República, en realidad se pretende representar dignamente ese sector ideológico, y transmitir el sentir y pensar de ese conglomerado. Esto implica, que un partido político, está construido sobre bases o cimientos sólidos, que pretenden configurar el carácter democrático del régimen político del Estado.

Sin embargo, existe también otro obstáculo para determinar las razones que motivan al parlamentario a migrar de partido político, y es que esta información es guardada



celosamente por cada organización. Empero, su acceso sería de vital importancia porque permitiría acceder de primera mano a las razones que provocan convertirse en tráfuga.

La regla general debería ser que, si una persona forma parte de un partido político, es porque comparte las ideas y proyectos que plantea, y al momento de ser electo por el ciudadano, la prioridad debe ser el cumplimiento de estos, dentro del marco de la ley y en beneficio de la sociedad. El transfuguismo provoca falta de credibilidad, no solo en los partidos políticos, sino también en las instituciones del Estado, ya que **no se encuentran legitimadas por funcionarios públicos**, electos por el pueblo.

Este fenómeno político es considerado por la doctrina como un comportamiento político **sinónimo de traición**, toda vez que socava los cimientos de los sistemas democráticos actuales. Constituye una estafa política y **afecta la gobernabilidad del Estado**, ya que altera la estabilidad en el ámbito jurídico-político, pues los electores **pierden la representatividad**, y tergiversa la voluntad popular plasmada, por medio del sufragio universal. **La democracia, la soberanía y la voluntad popular**, van de la mano.

Los efectos políticos y jurídicos del transfuguismo, son de gran impacto, ya que se **vulnera directamente la democracia**, porque pierde sentido el pertenecer a un partido político, pues solamente, es utilizado para introducir a la persona hacia el ámbito político, pero no se siguen las directrices iniciales que fueron establecidas al postularse para el cargo de elección popular, lo cual, constituye también un problema de índole



ético. Asimismo, limita la regeneración del congreso, y acrecienta una dictadura política partidaria.

1. Legislación comparada: El fenómeno del transfuguismo en Colombia, Panamá, Bolivia, Brasil, Ecuador, Francia, España y México

a. Colombia

La Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 108 inciso 6º, señala que: “Los Estatutos de los Partidos y Movimientos Políticos regularán lo atinente a su Régimen Disciplinario Interno...”.

Asimismo, en el inciso siguiente se menciona que tales Estatutos: “determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del Congresista, Diputado, Concejal o Edil por el resto del período para el cual fue elegido”.

Sin embargo, este inciso, modificado en el año 2009, fue declarado inexecutable (inaplicable) por la Corte Constitucional en el año de 2010.

Asimismo, la Ley 974 de 2005, por la cual se reglamenta la actuación en bancadas de los miembros de las corporaciones públicas y se adecua el Reglamento del Congreso al Régimen de Bancadas, también regula y sanciona el transfuguismo político en forma más precisa, al disponer en el artículo 4º último inciso que: “el retiro voluntario de un miembro de Corporación Pública del partido o movimiento político o



ciudadano en cuyo nombre se eligió, implica el incumplimiento del deber de constituir bancada, y como tal podrá sancionarse como una violación al Régimen de Bancada en los términos de la Constitución y la ley”²⁰.

Este inciso sufrió la misma suerte que la norma legal, pero con anterioridad a esta, siendo declarado inexecutable en el año 2006, por parte de la Corte Constitucional.

b. Panamá

A diferencia del caso colombiano, en Panamá se regula y encuentra vigente, la sanción constitucional y legal del transfuguismo político.

La Constitución Política de 1972, en el artículo 151, contempla la posibilidad de revocar el mandato a un parlamentario. De acuerdo a esta norma, “los partidos políticos podrán revocar el mandato de los Diputados Principales o Suplentes que hayan postulado, cumpliéndose los siguientes requisitos y formalidades:

- Las causales de revocatoria y el procedimiento aplicable deberán estar previstos en los estatutos del partido.
- Las causales deberán referirse a violaciones graves de los estatutos y de la plataforma ideológica, política o programática del partido y haber sido aprobados mediante resolución dictada por el Tribunal Electoral con anterioridad a la fecha de postulación.

²⁰ La ley referida es la 1475 de 2011, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <http://bcn.cl/1iras> (enero, 2014).



- También es causal de revocatoria que el Diputado o Suplente haya sido condenado por delito doloso con pena privativa de la libertad de cinco años o más, mediante sentencia ejecutoriada, proferida por un tribunal de justicia.
- El afectado tendrá derecho, dentro de su partido, a ser oído y a defenderse en dos instancias.
- La decisión del partido en la que se adopte la revocatoria de mandato estará sujeta a recurso del cual conocerá privativamente, el Tribunal Electoral, y que tendrá efecto suspensivo.
- Para la aplicación de la revocatoria de mandato, los partidos políticos podrán establecer, previo al inicio del proceso, mecanismos de consulta popular con los electores del circuito correspondiente”.

El inciso segundo agrega que “los partidos políticos también podrán, mediante proceso sumario, revocar el mandato de los Diputados Principales y Suplentes que hayan renunciado a su partido”.

Por último, se permite a los propios electores solicitar al Tribunal Electoral revocar el mandato de los Diputados electos de libre postulación que hayan elegido.

La “revocatoria de mandato” se regula con mayor detalle en el Código Electoral panameño del año 2007, tanto respecto de los diputados postulados por los partidos políticos, los diputados de libre postulación (independientes) y los representantes de corregimiento (concejeros municipales) (artículos 361 a 376).

Respecto a los primeros, el artículo 361, reitera las causales señaladas en la Constitución, entre las que se encuentra la renuncia al partido.



En cuanto al procedimiento, se diferencian de los otros casos en que la revocación debe provenir, necesariamente, del partido que los postuló y el mecanismo revocatorio, así como la autoridad competente, deben estar descritos en el estatuto del partido político. En cambio, la revocatoria de mandato de los diputados de libre postulación y de los representantes de corregimiento requiere la firma del 30% de los electores que conforman el Padrón Electoral de la circunscripción correspondiente.

El artículo 238 del Código Electoral panameño, también regula el transfuguismo político en el ámbito de las elecciones, pues dispone que: “Las personas que hayan competido para ser postuladas por un partido político a un cargo de elección popular no podrán ser postuladas por ningún otro partido político ni por libre postulación, en el mismo proceso electoral, para ningún cargo de elección popular, salvo que el partido en el que perdió originalmente lo autorice”.

Es dable afirmar que la legislación electoral panameña contiene varios supuestos o motivos para contrarrestar los efectos del transfuguismo. Como bien se puede inferir, existen no solo los procedimientos administrativos sancionatorios, sino que también existen procedimientos legales para la revocatoria del mandato, tanto por el partido político que lo postuló, como por los electores que le dieron la delegación de representación.



c. Bolivia

El artículo 157 de La Constitución Política boliviana del año 2009, al establecer las causales de pérdida del mandato de asambleísta, se refiere a la renuncia al cargo, pero nada señala en relación al partido político al que pertenezca.

En cambio, sí lo hace la Ley 1983 Orgánica de los Partidos Políticos, de fecha 26 de junio de 1999, la cual en el artículo 28, sobre la separación de Senadores y Diputado, señala que: “Constituye, entre otras, falta grave la acción por la que un Senador o un Diputado, desde el momento de su elección, se incorpore a un partido distinto de aquel por el que fue postulado o se declare independiente a cambio de prebenda o beneficio de naturaleza económica o política. En tal caso, procederá su separación temporal o definitiva, a demanda expresa del partido afectado...”.

Por su parte, el Reglamento de la Cámara de Diputados solo se refiere, en el artículo 29º a la separación temporal de sus miembros del ejercicio de sus funciones, si a criterio de la Cámara o a sugerencia de la Comisión de Ética, esta determinará que la falta no amerita la pérdida de mandato. Lo anterior, según el Reglamento de Ética que deberá aprobar dos tercios de sus miembros presentes.

d. Brasil

Aunque existen antecedentes normativos de rango constitucional que establecían incluso la pérdida del mandato parlamentario, ante casos de infidelidad partidaria (norma incorporada por Enmienda Constitucional a la Constitución de 1967 en el año 1969, pero derogada en 1985), la actual Constitución Federal de Brasil de



1988 no lo contempla expresamente dentro de las causales de pérdida del mandato de diputados y senadores (artículo 55).

El artículo 17 de la actual Constitución solo garantiza a los partidos políticos la autonomía para definir su estructura interna, organización, etc., debiendo sus estatutos establecer las normas de disciplina y fidelidad partidaria.

En concordancia con la norma constitucional, la Ley de Partidos Políticos, Ley 9.09614, señala los estatutos de los partidos deben regular, entre otras materias, sobre la fidelidad partidaria, el proceso de investigación de las infracciones y la aplicación de las sanciones, garantizando el derecho de defensa (artículo 15 V).

Luego, la ley citada, entre los artículos 23 y 26, vuelve a referirse a la fidelidad y disciplina partidaria:

- El artículo 23 señala que la responsabilidad por la violación de los deberes partidarios debe ser determinada, y sancionada por el órgano competente, de conformidad con lo que dispone el estatuto de cada partido.
- El artículo 24 dispone que, en la Cámara Legislativa, el miembro de una bancada de partido debe subordinar su actuación parlamentaria a los principios doctrinarios y programáticos, y a las directrices establecidas por los órganos directivos de los partidos, de conformidad con los estatutos.
- El artículo 25 señala que el estatuto del partido puede establecer, además de las medidas disciplinarias básicas de carácter partidista, normas sobre sanciones, incluyendo el apartamiento de la bancada, la suspensión del derecho a voto en las reuniones internas o la pérdida de todas las prerrogativas, cargos o



funciones que ejerza en virtud de la representación y proporción partidaria en la cámara legislativa, respecto del parlamentario que se oponga, por medio de su conducta o votación, a las directrices legítimamente establecidas por los órganos del partido.

Por último, y como sanción a la conducta más grave, el artículo 26 dispone que el parlamentario que abandona el partido bajo cuyo amparo fue elegido, pierde automáticamente la función o cargo que ejerce en la Cámara Legislativa respectiva, en virtud de la proporción partidaria.

Finalmente, en las reglamentaciones de carácter interno de las cámaras, el Reglamento 21 de la Cámara de Diputados de 1989, luego de una modificación del año 2007, y en concordancia por lo señalado en el artículo 26 de la Ley 9.096, se refiere a la materia. En su artículo 232 se establece que el diputado que se desvincule de su bancada pierde, para efectos reglamentarios, los derechos y funciones que ejercen en función de su cargo. El Reglamento del Senado Federal no contiene una norma similar a la de la Cámara.

e. Ecuador (norma derogada)

Aunque actualmente no existe normativa vigente sobre la materia, sí la había hasta el año 2008, por lo que resulta interesante rescatar este antecedente legislativo. La Ley Orgánica de la Función Legislativa, que regula entre otras cosas la Asamblea Legislativa, derogó ese año el Código de Ética de la Legislatura (Ley 16, del 24 de noviembre de 1998), que en su artículo 23 sancionaba el transfuguismo político.



De acuerdo a dicha norma, se perdía “la calidad de diputado por desafiliación o por expulsión, exclusivamente en los casos de: a) Obtención ilegítima o ilícita de beneficios políticos o económicos en su provecho o de terceras personas; y, b) Desacato a las resoluciones del partido político, movimiento o bloque legislativo, exclusivamente con lo relacionado a los principios doctrinarios y al programa de acción política, a las resoluciones previamente declaradas trascendentales por el partido político o movimiento político o al compromiso electoral de dichos partidos o movimientos”.

Además, se establecía la misma sanción anterior al diputado independiente que se separaba del bloque o representación legislativa del partido o movimiento que lo auspició o a aquel a quien estos le retirasen el auspicio por las causales señaladas (Soto, 2014. Disponible en: <http://bcn.cl/1irap>).

La sanción por desafiliación o expulsión se tramitaba previo informe del Comité de Excusas y Calificaciones y resolvía el Congreso por mayoría absoluta. Dicho Comité debía garantizar el derecho a la defensa del diputado acusado.

f. Francia

En Francia al transfuguismo de los diputados, denominado en francés “changements d’appartenance”, solo está regulado a nivel de reglamento interno en el ámbito parlamentario en el artículo 21 del Reglamento de la Asamblea Nacional, el cual dispone que toda modificación en la composición de un grupo, se pondrá en conocimiento del Presidente de la Asamblea, con la firma del diputado en cuestión, si se trata de una dimisión con la firma del presidente del grupo, si se trata de una



expulsión, y con la firma tanto del diputado como del presidente, si se trata de una adhesión o de una asociación, y se publicará en el Diario Oficial.

No existen plazos para ello y solo requiere la comunicación al Presidente de la Asamblea y las firmas del diputado que cambia, primero, como dimisionario del grupo abandonado, y después, como nuevo miembro del grupo receptor, y del presidente de este segundo grupo.

A propósito de la conformación de comisiones especiales y permanentes. Respecto a las primeras, el artículo 34 N° 4, señala que el diputado que deje de pertenecer al grupo del que formaba parte en el momento de su nombramiento como miembro de una comisión especial dejará preceptivamente de pertenecer a esta.

El artículo 38 N° 3 dispone a su vez que el diputado que deje de pertenecer al grupo del que formaba parte en el momento de su designación, como miembro de una comisión permanente, cesará de pleno derecho de pertenecer a esta²¹. No contiene una norma, como la del artículo 21, del reglamento anterior, ni en relación con las comisiones.

g. España

La Constitución española no se refiere expresamente al transfuguismo político ni tampoco lo hace la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos. Por su parte, el Reglamento del Senado, en el artículo 27 N° 3, solo dispone que los

²¹ En cuanto a los senadores, el Reglamento del Senado Règlement du Sénat disponible en francés en: <http://bcn.cl/1irb3>. La traducción al inglés de este Reglamento se encuentra disponible en: <http://bcn.cl/1irb4> (enero, 2014).



Senadores que hayan concurrido a las elecciones formando parte de un mismo partido, federación, coalición o agrupación, no puedan formar más de un Grupo Parlamentario (Comité o Bancada). A su vez, el Reglamento del Congreso de los Diputados, se limita a establecer que en ningún caso pueden constituir Grupo Parlamentario separado Diputados que pertenezcan a un mismo partido (artículo 23 N° 1).

Sin perjuicio de la falta de sanción al transfuguismo político, en el ámbito parlamentario, si existe autorregulación de los partidos políticos a nivel de gobiernos municipales. El 7 de julio de 1998 se firmó por el Ministro de Administraciones Públicas y por las fuerzas políticas²², entonces, representadas en las Cortes Generales, el “Acuerdo sobre un Código de Conducta Política en relación con el transfuguismo de las Corporaciones Locales”²³.

Este acuerdo público de los partidos políticos, cuya tercera versión es del año 2006, consiste en no aceptar en sus grupos municipales a miembros de la Corporación que se hayan convertido en “tránsfugas” con respecto a sus grupos de procedencia, así como de no aceptar pactar con ellos en la gestión municipal o para la adopción de acuerdos que incidan en la gobernabilidad local o en régimen interno de funcionamiento de las Corporaciones Locales²⁴.

²² Estas agrupaciones son: Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida, Convergencia Democrática de Catalunya y Unión Democrática de Catalunya, Partido Nacionalista Vasco-Eusko Alderdi Jeltzalea, Coalición Canaria, Iniciativa per Catalunya, Bloque Nacionalista Galego, Esquerra Republicana de Catalunya, Eusko Alkartasuna, Unió Valenciana y Partido Aragonés Regionalista

²³ “Renovación del acuerdo sobre un código de conducta en relación con el “transfuguismo” en las corporaciones locales”. 26 de septiembre de 2000. Disponible en: <http://bcn.cl/1irb9> (Enero, 2014).

²⁴ Ibídem.



La Comisión de Seguimiento del Pacto Anti transfuguismo vela por su cumplimiento, analizando las posibles situaciones de transfuguismo y tomando medidas encaminadas a aislar a los calificados como tráfugas. Su última sesión fue en el año 2010. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión de Seguimiento del Pacto Anti transfuguismo. Disponible en: <http://bcn.cl/1irbb> (enero, 2014).

h. México

Según Ríos (2010) en México, “el transfuguismo político es un concepto jurídicamente reciente. En la práctica política, en cambio, resulta ser una figura clave para entender la transición democrática del país: los tráfugas, principalmente priístas, han contribuido al cambio político desde las últimas décadas del siglo XX a la fecha. En efecto, durante el régimen presidencial priista (1929-2000) el transfuguismo no fue un problema: la disciplina, la unidad partidista y la lealtad hacia la línea presidencial funcionaron en gran medida para consolidar la clase política del “partido hegemónico” (p.251).

Al que traicionaba al partido se le castigaba en sus aspiraciones políticas. En la alternancia política, sin embargo, el transfuguismo es parte de la forma de hacer política: cambiarse de partido ofrece la posibilidad de ganar el poder. La deslealtad o la disidencia partidistas comenzaron a ser rentables: presentarse con otras siglas a las elecciones y romper, por ende, con el viejo régimen que los formó, fue para muchos atractivos tanto por el triunfo electoral como por la necesidad de canalizar su oposición. Escenarios y rasgos complejos para el sistema de partidos que contextualizan la



alternancia en el poder en los últimos 20 años y que, además, permiten explicar los nuevos problemas que enfrenta la democracia actual: la fragmentación partidista, ideológica y política por el transfuguismo electoral retribuido (Ríos, 2010, 251).

Asimismo, indica que en algunas legislaciones de entidades federativas (Morelos, Coahuila y Distrito Federal), por ejemplo, se han diseñado como parte de las reglas del juego medidas anti transfuguistas para fortalecer a los partidos y, por ende, mantener a la clase política del gobierno local, principalmente. La finalidad es clara: disminuir los riesgos y problemas de la división partidista que afectan la competencia electoral. En el ámbito del Congreso de la Unión es también un aspecto pendiente de discutir a partir de una propuesta legislativa que tiene como finalidad prohibir la candidatura de una persona que se postula por un partido diferente al que pertenece o haya pertenecido (Ríos, 2010, 251).

El transfuguismo es un tema poco explorado en la doctrina constitucional mexicana. Hay que acudir, por tanto, al estudio comparado. En Europa y en algunas partes de América Latina se le llama tráfuga a quien habiendo ganado el cargo público representativo por medio de la lista de un partido X, se cambia al grupo parlamentario del partido Y. El tráfuga parlamentario, por tanto, es aquel que "ocupa una ubicación parlamentaria distinta a la que le correspondería según su adscripción político-electoral" (Navarro Méndez 2000; Tomás Mallén 2002; Soriano 2002). La finalidad de este tipo de tráfuga no es ir por el cargo de elección popular (porque ya lo tiene), sino por un espacio parlamentario diferente al que lo llevó a la representación política. En consecuencia, el militante que abandona un partido para postularse por otro



(transfuguismo electoral), no es necesariamente un tráfuga en un sistema parlamentario, porque es parte de su libertad política de afiliarse o dejar de pertenecer a un determinado partido y competir por otro (Ríos, 2010, 255).

2. El fenómeno del transfuguismo en Guatemala

Ahora bien, después de haber analizado el fenómeno del transfuguismo en el contexto latinoamericano, y europeo, es dable analizar cuál es la situación de Guatemala que es el ámbito geográfico en el cual se desarrolla la presente investigación.

Tenemos en consecuencia que dar un paso más, para afirmar que solo puede haber transfuguismo donde exista un cargo público representativo, condición que solo es posible predicar de aquellos que han sido elegidos, y en consecuencia legitimados, por los propios ciudadanos. Todo tráfuga ha de contar con un mandato popular de actuación, que es su fuente de legitimación. Pero ese mandato es, desde que los revolucionarios franceses rompieron los “cuadernos de instrucciones”, que habían recibido de sus lectores, al considerarse, cada uno de ellos, representantes del conjunto del pueblo, un mandato representativo... (Carbonell, et. al. 2015, p.664).

Según García (1985): “No puede hablarse de transfuguismo en el primer período de nuestra historia república, es decir, durante el período conservador (1838-1871), por cuanto el fanatismo religioso de los conservadores no permitía la existencia del partido liberal, dado el anticlericalismo que a esta ideológica la caracterizó en el siglo XIX. Tampoco existió el fenómeno durante el período liberal (1871-1944), dado que también



el fanatismo antirreligioso de los liberales permitió la existencia pública del partido conservador. Hubo un caso, sí, anecdótico por cierto, y fue el hecho de que el padre Ángel Arroyo fuera diputado a la Asamblea Constituyente de 1879 y hubiera sido postulado por el partido liberal, habiendo librado en la asamblea, memorables batallas ideológico-parlamentarias contra el Dr. Lorenzo Montúfar el abanderado del anticlericalismo”²⁵.

Durante el período liberal, no se prohibía la reelección por lo que los diputados se reeligieron varias veces, cambiando solo de distrito en cada elección, algo que se repitió en el período de 1966-1982.

Parafraseando el artículo 165 de la Constitución guatemalteca, en el último periodo de Estado de derecho (1966-1982), no se dio el fenómeno ya que en aquella época los diputados duraban en el ejercicio de sus funciones cuatro años y no podían ser electos nuevamente, si no después de transcurrido un periodo. Además, la reelección solo se permitía una vez²⁶.

Es dable resaltar lo establecidos en el Preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada en el año 1985, el cual reza de la siguiente manera: “Nosotros, los representantes del pueblo de Guatemala, electos libre y

²⁵ Jorge Mario García Laguardia en su libro *La Reforma Liberal en Guatemala* (Editorial Universitaria, USAC, 1985), en las pp. 191-205 transcribe fragmentos del Diario de Sesiones de la Asamblea Constituyente de 1879 sobre el debate parlamentario relativo al Art. 24 de la Constitución que se debatía aquel año, y el artículo versaba sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado, siendo los oradores los Drs. Ángel Arroyo y Lorenzo Montúfar, ambos fundamentaron sus puntos de vista antagónicos.

²⁶ Artículo 165 de Constitución de la República decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 15 de septiembre de 1965 (derogada).



democráticamente, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente, con el fin de organizar jurídica y políticamente al Estado; afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social; reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y, y al Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; inspirados en los ideales de nuestros antepasados y recogiendo nuestras tradiciones y herencia cultural; decididos a impulsar la plena vigencia de los Derechos Humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al Derecho”.

A pesar que dicha Constitución marca el inicio de una nueva era democrática en el país, la actual Carta Magna no contempla prohibición para que los diputados al Congreso de la República se reelijan.

Como bien se ha indicado, el motivo principal del transfuguismo radica en el interés de buscar la perpetuación en el poder, lo cual, provoca que los diputados cambien de partido cuando observan que su organización sufre un declive político divisándose en la distancia la desaparición del mismo, por ende, encabezan una planilla con otra organización política, a la que anticipadamente las encuestas le otorgan un buen caudal electoral.

Parafraseando el documento titulado “El transfuguismo parlamentario”, en el que se menciona que el caso particular de los diputados al Congreso de la República, el transfuguismo ocurre cuando el representante se cambia de partido político y se integra

a otra bancada o bloque parlamentario; o, como ha ocurrido en el actual período legislativo, cuando un grupo de diputados de un determinado partido se separa del bloque legislativo al que pertenece y conforma uno nuevo. Es decir, las variedades de transfuguismo parlamentario pueden ser tres:

- **Individual:** Un diputado electo por un partido se declara independiente o se une a la bancada de otro partido;
- **Colectivo:** Cuando un grupo de diputados de un partido que ha participado en una coalición se separa del bloque parlamentario original para conformar un bloque legislativo diferente; y
- **Colectivo partidista:** Ocurre cuando un grupo de diputados de un partido específico decide retirarse del partido que lo postuló, y se declara independiente, como bloque, se une a otro partido o bancada o decide formar una bancada distinta. En este último caso, pueden sumarse otro u otros bloques partidistas, que provienen de un partido distinto, para conformar un solo bloque (Mack, 2005, p.7).

Asimismo, se menciona que estos cambios tienen implicaciones políticas; básicamente, el cambio de la correlación de fuerzas dentro del Congreso, tal como se describe a continuación:

- **Correlación de fuerzas:** como resultado de ambos tipos de transfuguismo, ocurre que la correlación de fuerzas que originalmente existía puede quedar alterada completamente, de manera que pueden surgir nuevos actores políticos, o quedar alterada la relación de alianzas dentro del Congreso; y conformación



de bloques nuevos: adicionalmente, puede ocurrir que surjan nuevas bancadas legislativas, ya que los diputados independientes pueden actuar como un bloque legislativo nuevo.

- Conformación de bloques nuevos: adicionalmente, puede ocurrir que surjan nuevas bancadas legislativas, ya que los diputados independientes pueden actuar como un bloque legislativo nuevo (Mack, 2005, p.7).

De conformidad ha quedado registrado que el primer tráfuga que registra la historia guatemalteca, fue el Dr. Carlos González Quezada, quien participó como candidato a diputado por el distrito de Escuintla para las elecciones de 1966 con el entonces Partido Institucional Democrático (PID), de tendencia anticomunista. Si bien es cierto que perdió las elecciones, dado que las tres curules le correspondieron al Partido Revolucionario (PR), (Alfaro, 1985, p.30).

El PID no desapareció inmediatamente, por lo que el profesional no debió practicar el transfuguismo y esperar otra oportunidad con la misma organización política. Pero no. Fue diputado a la Asamblea Constituyente de 1984 con el Partido Nacional Renovador encabezado por Alejandro Maldonado Aguirre, y luego diputado al Congreso de la República con la Democracia Cristiana Guatemalteca, partido al que los sectores del anticomunismo acusaban de comunista. Luego se hizo común la práctica del transfuguismo, lo que provocó el deterioro de varios partidos políticos, cuyos dirigentes empezaron hacer uso de dicho fenómeno (Mack, 2005, p.30).

Importante transcribir parte de las memorias electorales impresas y electrónicas del Tribunal Supremo Electoral, respecto a las elecciones efectuadas por la Asamblea



Nacional Constituyente de 1984: Tal es el caso de Oliverio García Rodas fue diputado a la Asamblea Nacional Constituyente por el distrito de Alta Verapaz, postulado PR; luego fue diputado al Congreso con la UCN Unión del Centro Nacional; luego por la coalición GANA y hoy lo es del PP, Mario Taracena Díaz-Sol, diputado a la ANC postulado por la UCN, luego diputado al Congreso con el PAN, pero fue depurado; y desde el año 2008 es diputado por la UNE, César Leonel Soto Arango, de Quetzaltenango, pues llegó al Congreso en 1985 postulado por la UCN, después fue diputado por la DCG, ya lo fue por el FRG, la GANA y hoy es miembro de TODOS. El diputado Guillermo Pellecer Robles, por el partido de la ANC con el Partido Institucional Democrático (PID) y después con la DCG; la diputada Nineth Varenca Montenegro Cotom principió sus acciones legislativas con el Frente Democrático Nueva Guatemala (FDNG) como el brazo político de la guerrilla para sustituir a los depurables; después fue diputado por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), desertó de este partido y funda su Encuentro por Guatemala (EG) y hoy sigue en el legislativo debido a su alianza con el neoliberal partido Visión con Valores (VIVA). Sergio Leonel Célis Navas, llegó en dos ocasiones al congreso postulado por la UNE, pero al perder la elección presidencial y ver como dicha organización política iba en declive hizo uso del transfuguismo para pasar a engrosar las filas del partido TODOS; similar es el caso de Roberto Kestler Velásquez que se inició en la política como miembro del PAN y fue presidente del Consejo Regional de Desarrollo (Sacatepéquez, Escuintla y Chimaltenango), luego organizó la UNE en este último departamento y con dicho partido llegó tres veces al legislativo, pero estando en ejercicio del cargo, ha renunciado a dicha organización política y se ha afiliado a TODOS, perfilándose desde



ya como candidato a la reelección con dicho partido y por el mismo distrito chimalteco José Alfredo Cojtí Chiroy fue diputado por Chimaltenango en el período 2004-2008 con el PAN y desde este último año lo es por el PP. Aristides Crespo Villegas, de Escuintla, también fue diputado postulado inicialmente con el PAN, luego con el FRG y ahora lo es con el PP. De igual manera los Hermanos Arévalo, de Totonicapán, diputados por el FRG y hoy con el PP²⁷. Entonces, no hay departamento o municipio que no conozca un diputado tráfuga, y no hay partido político que no haya sido víctima del oportunismo de los diputados.

Para poder analizar este fenómeno en el caso guatemalteco de transfuguismo, se toma como elementos a examinar la séptima legislatura (2012-2016), evidenciando como los diputados acceden al poder por un partido y ya en el ejercicio del mismo transfugan a otras organizaciones políticas, sin que la acción tenga no solo fundamentos válidos, si no que la misma no es una elección o representación del pueblo delegada, y expresada en elecciones, estos no son más que actos antidemocráticos que afectan al sistema político en su conjunto.

Se estima que los factores influyentes para que se configurara la reforma introducida en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, son los siguientes:

- Falta de titularidad de la representación y crisis de representación, ya que como se ha dicho hasta la bastedad, ya no se considera por parte de los ciudadanos guatemaltecos que sus intereses estén representados por medio de las

²⁷ Las memorias electorales impresas y electrónicas del Tribunal Supremo Electoral, desde las elecciones a Asamblea Nacional Constituyente de 1984 hasta la de 2011.



autoridades electas, ya que los resultados plasmados en los proyectos no se hacen palpables, y esto, lógicamente, causa descontento e inconformidad. Asimismo, aún persiste el “fraude electoral”, a pesar de encontrarse penado por la ley, siempre se encuentran artilugios y mañas para evadirla y de esta manera, salir favorecidos por votos, a pesar de que los postulantes, incluso, no pertenecen a la comunidad que los elige.

- Oportunidad democrática, ya que esta es escasa para aquellos que desean participar, activamente, en el rol político, por contar con pocos recursos económicos, ya que no solo es suficiente la buena disposición e incluso tener estudios especializados en política y otras ramas necesarias para el buen uso de la cosa pública.
- Falta de valores de los representantes y sistemática desconfianza, ya que los ciudadanos han perdido toda la credibilidad en sus autoridades; no los creen ni capaces ni honestos para desempeñar los puestos para los que han sido electos.

3. Regulación del transfuguismo en Guatemala

Como bien se ha indicado, al momento de la aprobación de esta temática de investigación, no se encontraba regulado el transfuguismo en el país. Empero, no cabe duda que se trataba de un problema político que hizo necesaria su regulación jurídica.

En tal sentido, por medio del Decreto 26-2016 del Congreso de la República de Guatemala, realizó una reforma sustancial a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, cuya *ratio legis* revelada en el cuarto considerando:



“Que la situación del sistema de partidos políticos, la coyuntura político electoral actual, y la demanda ciudadana, marcan la necesidad urgente de reformar la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para apuntalar cambios que sean de beneficio para el fortalecimiento del sistema de partidos políticos y para el desarrollo democrático de Guatemala” .

Se estaba frente a la necesidad de modificar la legislación vigente, con la finalidad de establecer un orden y una restricción al fenómeno que cada día se acrecentaba más y vulneraba las bases del sistema democrático e ideológico de nuestro país. En virtud de lo cual, se agregó el que versa de la siguiente forma:

Artículo 205 Ter. Del transfuguismo. Se entenderá por transfuguismo el acto por el cual un diputado, renuncia a un partido político, habiendo sido electo o cuando ya esté ejerciendo el cargo, mediante sufragio universal, para un período, y estuviere designado en uno de los órganos establecidos, automáticamente cesa en el cargo del órgano del Congreso que integrare, el cual será asumido por un diputado del partido representado; el renunciante no podrá optar a ningún cargo dentro de los órganos del Congreso de la República. Queda prohibido a las organizaciones políticas y a los bloques legislativos del Congreso de la República, recibir o incorporar a diputados que hayan sido electos por otra organización política.

Para poder comprender la reforma realizada, también deben tenerse en cuenta otros artículos contenidos, por lo que a continuación se transcriben algunos artículos relevantes y que se relacionan con la temática esbozada en la presente tesis:



El artículo 15 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula: “Participación ciudadana. El Tribunal Supremo Electoral instaurará un mecanismo de participación ciudadana, que promoverá la participación de la ciudadanía empadronada, con el objetivo de incidir en la definición y desarrollo de las políticas públicas del Estado guatemalteco”.

Por su parte, el artículo 94 Bis del mismo ordenamiento legal indica: “Propaganda ilegal de personas individuales. No será inscrito como candidato quien haga campaña a título individual a cargos de elección popular publicitando su imagen, en los diferentes medios de comunicación social, antes de la convocatoria oficial de elecciones sin perjuicio de las sanciones que procedan en contra de la organización política, las asociaciones y fundaciones que lo promuevan. Previo a la sanción deberá agotarse el procedimiento establecido en el reglamento”.

Habida cuenta, la representatividad es elemento fundante de los principios democráticos que rigen nuestra sociedad; asimismo, el control cruzado (fiscalización) por un lado los representantes y por el otro lado, los representados.

En los últimos años, se ha dado un crecimiento desenfrenado de este fenómeno, provocando serias secuelas en detrimento de la clase política y en el caso particular de Guatemala, provoca que los electores tengan una menor participación en las urnas. Aunado a lo anterior, impacta en la percepción de los electores en cuanto a la inconsistencia ideológica de los postulantes. De igual forma, vulnera las instituciones políticas.



Todos estos factores, han provocado crisis política e institucional estatal, y un declive en la democracia, ya que inicialmente, se cumplen con los postulados que rigen la democracia, sin embargo, en el transcurso del año para el que son electos los diputados, estos migran de un partido a otro, irrespetando la voluntad popular. La clase política guatemalteca sigue rigiéndose por postulados distintos a los que establece la democracia.

4. Vinculación necesaria entre: representatividad (legitimidad), ideología y transfuguismo

La legitimidad, desde la arista de la política, reside en la justificación del ejercicio del poder, el fundamento de la relación de mando y obediencia, el desarrollo de esta justificación a lo largo de la historia es tan rico como extendido, pero a los fines de esta contribución se circunscribirá a la legitimidad democrática, la cual deviene de la delegación de la voluntad por medio del voto.

Esta afirmación introduce como pilar de la legitimidad la idea de representación. Sin embargo, la organización de la representación requirió que emerjan herramientas sociales, como los partidos políticos, los que permiten que la representación se ejerza por delegación, y los mecanismos para expresarlas son el sufragio y las elecciones. De esta manera, en esta concepción clásica, la legitimidad democrática se asienta en la representación, como ideal, y las elecciones, como instrumento dirimente de la misma.

En tal sentido, se crea esa interrelación entre representación y legitimidad. A mayor representación por parte del partido u organización política que postule cargos de elección popular, mayor será la legitimidad que obtengan dichos funcionarios para el



ejercicio de esa función, y para la elaboración de los programas y planes de gobierno a impulsar, cuya ejecución dependerá del apoyo social que posean y cuya evaluación de la gestión dependerá directamente proporcional de la legitimidad que hayan adquirido.

Por otra parte, la ideología es el vehículo o el conducto por el cual el partido u organización política podrá captar el capital humano que necesite para respaldar su proyecto. La ideología y sus componentes son el atractivo que se utilizará para poder captar la mayor cantidad de representación, toda vez que las personas apoyaran aquellos ideales y principios filosóficos que más redunden o prometan beneficios para las grandes mayorías de la población, y por ende, será determinante para obtener esa legitimidad política.

Por último, agregando al análisis el fenómeno del transfuguismo, se puede acotar que el transfuguismo no afecta directamente unas elecciones si el diputado es la primera vez que resulta electo, por medio del sufragio universal. Sin embargo, en los casos de reelección, si será determinante para establecer el nivel de representatividad que tendrá, en la medida que represente directamente al sector de la población que lo elige. Entonces si su ideología no es congruente con lo postulado por su organización política, no solo perderá representatividad, sino que también legitimidad, en el sentido que no contará con el apoyo necesario para hacer realidad sus proyectos y programas.

A ese respecto, conviene traer a colación la hipótesis inicial del presente trabajo de investigación, la cual fue planteada de la siguiente manera: **“La naturaleza o el origen del transfuguismo reside en los intereses personales y no en los ideales que profesa un Diputado, ya que la ideología política sienta sus bases en un ideal**



social, en busca del bienestar y la protección de la sociedad frente al Estado, se abre paso y evoluciona conforme las necesidades de los habitantes de un país, y se plasma a través del ejercicio de la democracia en un partido político, por medio del cual se pretende obtener un curul en el Congreso de la República, con la finalidad de ser la voz del pueblo, y transmitir el sentir y el pensar de ese conglomerado de personas que los eligieron. Esto implica, que un partido político, está construido sobre bases o cimientos sólidos, que pretenden configurar el carácter democrático del régimen político del Estado, no buscar beneficios personales”.

Considero que dicho juicio de valor fue corroborado, toda vez que siguiendo los lineamientos de la investigación científica, se estableció por medio de las bases teóricas y prácticas que el fundamento del transfuguismo son los intereses personales que defiende el diputado del Congreso de la República de Guatemala, pues el decurso histórico legislativo ha dejado en evidencias que no existen razones que justifiquen el cambio constante de organización política, toda vez que no ha existido un solo caso en el cual un legislador transfugó para impulsar un proyecto de ley o para realizar acciones que hubieran sido imposibles realizar en su organización política. En tal sentido, se determinó que los legisladores tráfugas no se ciñen al concepto filosófico político de ideología el cual nace de una visión de Estado y de ideales propias para satisfacer las necesidades de pueblo, sistematizadas en un plan de gobierno en una época y lugar determinado, sino que por el contrario, no atienden a estas razones que son insoslayables para tener credibilidad y más aún para lograr la tan ansiada legitimidad política que, a partir de la vigencia de la actual Constitución Política no existe Congreso

de la República que haya logrado obtenerla. Se determinó también que las razones por las cuales surge el fenómeno del transfuguismo, residen meramente en apreciaciones subjetivas, así como son producto de la doble moral que impera en los parlamentarios, quienes inclusive, a expensas de perder puesto en una determinada comisión, han transfugado, no obstante, la prohibición introducida en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.





CONCLUSIONES

Existe interrelación entre la representación y la legitimidad política. A mayor representación obtenida, por el partido u organización política, postulante a cargos por elección popular, mayor será la legitimidad que obtengan los poderes constituidos electos en el ejercicio de la función pública y para la ejecución de los programas y planes de gobierno a impulsar; y la evaluación de la gestión realizada será directamente proporcional con la legitimidad obtenida.

La ideología y sus componentes son el catalizador que utiliza la organización política para influir en todos los sectores de la población, para poder captar la mayor cantidad de representación, atendiendo al número de personas que apoyaran aquellos ideales, y principios filosóficos, que más redunden o prometan beneficios para las grandes mayorías de la población, y, por ende, será determinante para obtener la legitimidad política en el marco del ejercicio democrático del voto.

El transfuguismo solo afecta al partido u organización política en caso de existir reelección, toda vez que si el candidato resulta electo por primera vez, no será dable evaluar sus intenciones. Sin embargo, en los casos de reelección será determinante para establecer el nivel de representatividad que tendrá, pues si su ideología no es congruente con lo postulado por su organización política, perderá representatividad, así como legitimidad, al no contar con la aprobación de su gestión por parte del pueblo.

El transfuguismo supone en esencia una estafa política para los electores, toda vez que afecta, directamente, al sistema político democrática en su conjunto, el cual se basa en los conceptos de representatividad e ideología, por cuanto tergiversa la visión

de Estado que promulga la organización política; provocando no solo una crisis de valores políticos, sino que también influye en que la gobernabilidad pueda tener el partido de turno, en una época y lugar determinada.





RECOMENDACIONES

Se debe trazar como meta para las organizaciones políticas, lograr obtener el mayor número de representatividad, mediante la congruencia de su ideología política, y los actos que realicen los poderes constituidos que resulten electos por medio del sufragio universal, para la obtención de legitimidad en la ejecución de los programas y planes de gobierno; y una satisfactoria evaluación de la gestión por parte de la población a la que representan.

La debe fortalecer en cada organización política el estudio de la ideología, por medio de programas sistemáticos de difusión, en aras de definir claramente los ideales y principios que rijan los programas y planes de gobierno que impulsen, especialmente, en lo que se refiere a la consecución de respuestas para satisfacer las necesidades básicas de las grandes mayorías de la población, sin importar, cuál sea esa visión del mundo.

Se debe concientizar en cada candidato que se postule por un partido y organización política determinado para que exista congruencia entre la filosofía ideológica que pregona, a efecto que sea puesto en práctica, y se pueda fortalecer los procesos democráticos en el país, y combatirse el abstencionismo y escepticismo de los electores.

Debe mantenerse incólume la reforma introducida a la Ley Electoral y de Partidos Políticos en retroceso, por medio del Decreto 26-2016 del Congreso de la República, toda vez que dicha norma jurídica prohibitiva, responde a una realidad política que afecta directamente el régimen político instaurado en el país. Habida



cuenta, es menester el análisis, pero para fortalecer esta normatividad a manera de lograr una mayor vigencia y positividad o eficacia normativa.



BIBLIOGRAFÍA

1. ANCIRA, Andrea. Documento titulado "Gobernabilidad Democrática en América Latina". Concurso de Ensayo de octubre de 2013. Centro de Investigación y Docencias Económicas (CIDE), Secretaría de Cumbres de las Américas de la Organización de los Estados Americanos.
2. ARIAS, Arturo. La cultura, la política y el poder en Guatemala. Cultura Política en América Latina. Coordinado por Hugo Zemelman. Siglo veintiuno editores, Primera edición, 1990. C Universidad de las Naciones Unidas.
3. ASHFORD, Nigel. Principios para una sociedad libre. Fundación Jarl Hjalmarson. 2ª. Edición, 2004. Tartu, Estonia.
4. BAECHLER, Jean. ¿Qué es la ideología? Traducido por Dora Delfino de Lorenti. Emecé editores, Sociedad Anónima. Impreso en Buenos Aires, Argentina. Año 1978.
5. BOBBIO, Norberto. El futuro de la democracia. Fondo de Cultura Económica. 3ª. Edición, México, 2001.
6. BOBBIO, Norberto. Teoría General de la Política. Fondo de Cultura Económica. 3ª. Edición, 2009. Dahl, Roberto. La democracia. Una guía para los ciudadanos. Grupo Santillana de Ediciones, 1999. Madrid, España
7. BOBBIO, Norberto. Diccionario de Política. Siglo XXI. Edición año 2000.
8. BRUNET, Pierre. Acerca del Concepto de Representación Política. Université Paris Ouest Nanterre. Revista Internacional de Pensamiento Político. I Época. Volumen 7. Recibido: agosto 2012. Aceptado: octubre 2012.



9. BUNGE, Mario. Filosofía Política. Solidaridad, cooperación y democracia integral. Traducción de Rafael González del Solar. Editorial Gedisa, Barcelona, España. Primera edición, mayo del año 2009.
10. CANO Bueso, Juan. La titularidad del derecho de participación política. Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Biblioteca Virtual de la Universidad Autónoma de México. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3679/4497>
11. CANTO Chac, Manuel. Participación ciudadana en las políticas públicas. Grupo Editorial Siglo Veintiuno. 2ª. Reimpresión. México 2012.
12. CAPDEVILA, Néstor. El concepto de ideología. Ediciones Nueva Visión. Traducido por Viviana Ackerman. Buenos Aires, Argentina. Año 2006.
13. CARBONELL, Miguel y compañeros, Coordinadores. Estado Constitucional, Derechos Humanos, Justicia y Vida Universitaria Estudios en Homenaje a Jorge Carpizo. Estado Constitucional, Tomo IV. Volumen 2. Universidad Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 2015.
14. CÁRDENAS, García. Jaime Fernando. Partidos políticos y democracia. Universidad Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/503/4.pdf>
15. CARRERA, Fernando. Revista Contrapoder. 30 de marzo de 2016. <http://contrapoder.com.gt/2016/03/30/soberania-para-que/>



16. CASAS, Ernesto. Representación política y participación ciudadana en las democracias. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, número 205, enero-abril, 2009.
17. CASTRO, Román (coordinador) Temas clave de Ciencia Política. Ediciones Gestión 2000, S.A. 1ª. Edición. Octubre 1995. Impreso en España.
18. CASTIBLANCO Torres, Karen. El transfuguismo político en el sistema de partidos en Colombia. En el marco de los actos legislativos 01-2003 y 01-2009. Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario. Facultad Ciencia Política y Gobierno, Bogotá D.C., 2014.
19. DIAMOND, Larry y Plattner, Marc. F. El resurgimiento global de la democracia. Instituto de Investigaciones Sociales. 1ª. Edición, México 1996.
20. Diario La Hora. Fecha de consulta: 20/04/2016.
https://issuu.com/lahoragt/docs/diario_la_hora_16-05-2014
21. Diccionario Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1441/diccionario-electoral_tomo-ii.pdf
22. DADA, Héctor y compañeros. Partidos Políticos y Sociedad Civil en Centroamérica. Instituto Centroamericano de Estudios Políticos. No. 65, septiembre-octubre de 1996.
23. DÍAZ, Elías. Estado de derecho y sociedad democrática. Grupo Santillana de Ediciones, S. A. España, 1998.
24. DUVERGER, Maurice. Los partidos políticos. Fondo de Cultura Económica. Traducción Julieta Campos y Enrique González Pedrero. Impreso en México.



25. ECCLESHALL, Robert. Geoghegan, Vincent, Jay, Richard y Wilford Rick. Ideologías políticas. Traducción de Julia Moreno San Martín. Tercera Edición. Editorial Tecnos (Grupo Anaya, S.A.) Impreso en España. Año 2011.
26. FERREYRA, Raúl Gustavo. Poder, democracia y configuración constitucional. Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Biblioteca Virtual de la Universidad Autónoma de México. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5709/7478>
27. HENGSTENBERG, Peter. Profundización de la democracia. Estrategias en América Latina y Europa. Fundación Friedrich Ebert en Argentina. Editorial Nueva Sociedad, año 1989. Impreso en Venezuela.
28. IBARRA, Palafox, Francisco. Multiculturalismo e Instituciones Político-Constitucionales. Editorial Porrúa México. Universidad Nacional Autónoma de México. México 2007.
29. INFORME BCN. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Transfuguismo Político. Derecho Comparado.
30. Informe número VI del Fondo de los Hermanos Rockefeller del Programa de Estudios Especiales. La Fuerza de la Idea Democrática. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. México, 1964.
31. JÁUREGUI, Gurutz. La democracia en la encrucijada. 1ª. Edición, 1994. Editorial Anagrama, Barcelona.
32. J. LECA y compañeros. *Es gobernable la democracia* Monte Ávila Editores Latinoamericana. Institut International Jacques Maritain, 1982, Venezuela.



33. LABASTIDA, Jaime y compañeros. Centroamérica: Crisis y Política Internacional. 3ª. edición. Siglo XXI editores, S. A. DE C. V. México, España, Argentina, Colombia. Edición 1985.
<https://books.google.com.gt/books?id=RXOrgugSJP0C&pg=PA52&lpg=PA52&dq=crisis+pol%C3%ADtica+en+centroam%C3%A9rica&source=bl&ots=ew2PspHZRo&sig=nhzZ-XPQqBR-UAQKI1yDWYgKOM4&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwj8LjzgMTVAhWF7iYKH YLyCz4Q6AEINzAD#v=onepage&q=crisis%20pol%C3%ADtica%20en%20centroam%C3%A9rica&f=false>
34. LECHNER, Norbert. Obras III. Democracia y utopía. La tensión permanente. Fondo de Cultura Económica. 1ª. Edición, México, D.F., 2014. MILL, John Stuart. Consideraciones Sobre el Gobierno Representativo. Ediciones Gernika, S. A. 1ª. Edición, 1991. Impreso y hecho en México.
35. MACK, Luis Fernando y López Arrivillaga, Mario. El transfuguismo parlamentario. Cuadernos de Información Política No. 1. Área de Estudios Sociopolíticos. FLACSO Guatemala, 2005.
36. Manuel Ossorio. Diccionario de Ciencias Políticas, Jurídica y Sociales. 30ª. Edición actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas. Editorial Heliasta, año 2004. Manuel Ossorio. Diccionario de Ciencias Políticas, Jurídica y Sociales. 30ª. Edición actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas. Editorial Heliasta, año 2004.



37. MARTÍNEZ, María Antonia. La representación política y la calidad de la democracia. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales. Revista Mexicana de Sociología, año 66, núm. 4, octubre-diciembre, 2004. México, D. F.
38. MONTENEGRO, Walter. Introducción a las doctrinas político-económicas. Breviarios del Fondo de Cultura Económica. 15ª. Edición, México, 2009
39. ORLANDI, Héctor Rodolfo. Principios de Ciencia Política y Teoría del Estado. Editorial Plus Ultra, Buenos Aires, Argentina. 4ª. Edición. 1985.
40. OSSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta S.R.L, 30ª. Edición actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas de la Cuevas. Buenos Aires, Argentina.
41. PASQUINO, Gianfranco. Nuevo Curso de Ciencia Política. Fondo de Cultura Económica. Impreso en México, año 2011. PRESNO Linera, Miguel Ángel. La titularidad del derecho de participación política. Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Biblioteca Virtual de la Universidad Autónoma de México. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3718/4572>
42. PÉREZ, Serrano. Gloria. Cómo educar para la democracia. Estrategias educativas. 3ª. Edición. Editorial Popular. Año 2003. Impreso en España.
43. PORTERO MOLINA, José A. Sobre la Representación Política. Universidad de la Coruña.
44. PRZEWORSKI, Adam. Democracia sustentable. Editorial Paidós SAICF. 1ª.edición, 1998, Buenos Aires, Argentina.



45. RÍOS VEGA, Luis Efrén. El transfuguismo electoral. Un debate constitucional en México. Revista Mexicana de Derecho Comparado. *Questiones Constitucionales*. Ejemplar No. 21.
46. RODRÍGUEZ Cerda, Óscar y compañeros. Representación social de la democracia: de lo ideal a lo real. Fecha de consulta: 15/05/2017. file:///C:/Users/Deby/Downloads/16709-14974-1-PB.pdf
47. SARTORI, Giovanni. Teoría de la democracia. 1. El debate contemporáneo. Alianza Editorial, 1987. Impreso en España.
48. SARTORI, Giovanni. Teoría de la democracia. 2. Los problemas clásicos. Alianza Editorial, 1988. Impreso en España.
49. SARTORI, Giovanni. Elementos de Teoría Política. Ciencias Sociales. Alianza Editorial. Versión de M.a Luz Morán. Primera reimpresión: 2002. Impreso en España.
50. SILVA CH., Erika. Ecuador: El dilema de la identidad nacional. Cultura Política en América Latina. Coordinado por Hugo Zemelman. Siglo veintiuno editores. Primera edición, 1990. Universidad de las Naciones Unidas.
51. WOLDENBERG, José. La construcción de la democracia. 1ª. Edición, septiembre 2002. Editorial Plaza & Janés Editores, S. A. Impreso en México.